



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad núm. 783-2003.	6
Recurso de inconstitucionalidad núm. 453-2000.	6

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios.	6
Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios.	15

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.	24
--	----

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.	30
---	----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se procede a la corrección de errores de la de 28 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) (BOJA núm. 32, de 15.2.2005).	33
--	----

Miércoles, 2 de marzo de 2005

Año XXVII

Número 42

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

33

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

34

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

34

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

35

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

36

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2318804.

37

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2317904.

37

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Lahiguera (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2319504.

38

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Hinojares (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2313004.

39

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2320404.

39

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de octubre de 2004.

40

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de enero de 2004.

40

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errata al Decreto 30/2005, de 8 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 39, de 24.2.2005).

41

Resolución de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Gaditana de Tutela.

43

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas.

44

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 142/1999, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

45

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión.

45

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

46

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 410/2003, interpuesto por Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L. 46

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca. 47

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L. 47

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 47

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez, y se emplaza terceros interesados. 48

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico, y se emplaza a terceros interesados. 48

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2449/04 interpuesto por don Manuel Bautista Ligerio, y se emplaza a terceros interesados. 49

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional y de urgencia social que se citan. 49

Resolución de 14 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional que se citan. 49

Resolución de 16 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a convenios de colaboración entre la Consejería y Ayuntamientos y/o Diputaciones Provinciales, para construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida de Marginados sin Hogar. 50

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 51

Resolución de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 51

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 51

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 341/2004. 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 613/2001. (PD. 659/2005). 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA (ANTIGUO MIXTO DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 823/2003. (PD. 660/2005). 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1117/2003. (PD. 661/2005). 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2004. (PD. 663/2005). 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núm. 94/05. (PD. 657/2005). 54

Edicto dimanante de los autos núm. 95/05. (PD. 658/2005). 54

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 664/2005). 55

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante las causas técnicas, artísticas o exclus.

56

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 11 parcelas rústicas propiedad del IARA correspondientes a las núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 25 (1) y 25 (2) del Proyecto de Parcelación de las fincas del Instituto situadas en los Sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza (Huelva), tt.mm. de Isla Cristina y Lepe.

56

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de enero de 2005, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 666/2005).

59

Resolución de 28 de enero de 2005, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 665/2005).

59

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

60

Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

60

Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

60

Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

61

Resolución de 3 de febrero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

61

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 10 de febrero de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

61

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Anuncio de licitación para contratar el mantenimiento y la limpieza planificada de las redes de saneamiento en el sector Centro y mantenimiento en el sector Tamarguillo Este. (PP. 509/2005).

62

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

62

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

63

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea trifásica a 15 kV y centro de transformación de 250 kva a 15-20.000/380-220 V y red de baja tensión, situados en la calle Góngora en la localidad de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 445/2005).

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Fortunata núm. 16.145. (PP. 3934/2004).

64

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Las Puercas núm. 16.146. (PP. 3933/2004).

64

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1535. «Acceso a El Cerro de Andévalo desde la Ctra. A-493 (Calañas-Cabezas Rubias)» para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

64

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de noviembre de 2004, en relación con el Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) (Expte. SE-74/04).

65

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de octubre de 2004, relación con la Modificación núm. 16 de Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), para ampliación del Polígono Industrial «El Gandul» (Expte. SE-65/04).

68

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de octubre de 2004, en relación con la Modificación del PGOU del municipio de Lebrija (Sevilla) (expte. SE-535/04), para cambio del ámbito del Sector UR-10 «Camino de Jerez».

69

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de noviembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 40 del PGOU en el ámbito del P.P. «La Cartuja» del municipio de Tomares (Sevilla) (Expte. SE-73/04, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

70

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29.10.04, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carmona (Sevilla) en «Zona Carretera Vieja» (Expte. SE-473/04).

71

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

72

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

74

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

76

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

77

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la contestación al escrito de fecha 15.12.2004 del procedimiento sancionador MA-19/04.

79

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador correspondientes al Expte. MA-63/04.

79

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-65/04.

79

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a R.M.R. Mezquita, S.L., resolución del Viceconsejero de 18 de octubre de 2004, recaída en el recurso de alzada núm. 155/04.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo del expediente en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

80

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo del expediente en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

80

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese de la tutela de la menor M.J.J. y el archivo de su expediente (Expte. SISS 352-1993-14-000008).

81

Acuerdo de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo a don Mohamed Mouloud Mohamed.

81

Edicto de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

81

Edicto de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

81

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Asilo de San Juan de Dios (Asilo de Madres Desamparadas San José de la Montaña), en Andújar.

81

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2004/256/AG.MA/FOR.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/218/G.C./FOR.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/852/G.C./INC.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/869/P.A./INC.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/927/P.A./INC.

83

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio de nombramiento. (PP. 410/2005).

83

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

Anuncio de bases.

83

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Anuncio de bases.

89

COLEGIO SANTA CRISTINA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 487/2005).

94

COLEGIO PROVIDENCIA DEL SAGRADO CORAZON

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 425/2005).

95

IES EMILIO CANALEJO OLMEDA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 336/2005).

95

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 335/2005).

95

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 783-2003.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 2 de febrero actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta del recurso de inconstitucionalidad núm. 783-2003, planteado en relación con la Disposición adicional quinta de la Ley de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, declarándose extinguido el proceso, que fue admitido a trámite por providencia de 25 de marzo de 2003.

Madrid, a dos de febrero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado. El Secretario General.

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 453-2000.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 2 de febrero actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno de la Nación en el recurso de inconstitucionalidad núm. 453-2000, promovido contra el art. 44.1.b), c) y f) y la Disposición Adicional Primera, núms. 2 y 3 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 15 de febrero de 2000.

Madrid, a dos de febrero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado. El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de fecha 16 de diciembre de 2004, en uso de la competencia que confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de enero de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE CADIZ

P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la

Junta de Andalucía (en adelante, la Delegación Provincial de Cádiz), tiene como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de la información necesaria para la satisfacción de sus demandas, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación.

La Delegación adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio, con el objetivo de mejorar día a día la calidad de los servicios prestados.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

La Delegación Provincial de Cádiz forma parte de la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y en el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y consta de los siguientes órganos administrativos, unidades y centros.

1. Secretaría General.
2. Servicio de Justicia.
3. Servicio de Administración Pública.
4. Departamento de Informática.
5. Sección de Personal.
6. Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.
7. Instituto de Medicina Legal (IML).
8. Equipos técnicos de apoyo de menores.
9. Otros Servicios. Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA).

I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, es la de ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a Justicia Gratuita, Turnos de Oficio y Asistencia a las Víctimas, Menores de reforma, así como en materia de Asociaciones, Función

Pública e Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería.

I.III. Identificación del Órgano administrativo responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Órgano administrativo responsable es la Secretaría General.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de Cádiz, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
- A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial de Cádiz.

II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta la Delegación.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz presta los siguientes servicios desde los órganos administrativos, unidades y centros que se integran en la misma:

1. Servicios que presta la Secretaría General.

a) Gestionar la dotación presupuestaria para abonar gastos de funcionamiento e inversiones, tanto de la Delegación como de los Órganos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

b) Proveer de los medios materiales y económicos necesarios para su funcionamiento a los Órganos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, en particular, de mobiliario, material de oficina, equipos de reprografía y fax, traslado del personal para notificaciones judiciales, archivos y guarda y custodia de expedientes judiciales.

c) Gestionar la ubicación y acondicionamiento de Sedes Judiciales y otros organismos adscritos a la Delegación Provincial de Cádiz.

d) Ejecutar los programas de construcción, reparación y conservación y supervisar las obras de edificios judiciales, así como los afectos a la Delegación Provincial de Cádiz.

e) Gestionar la convocatoria anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Cádiz.

f) Poner a disposición de los Órganos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz el Servicio de asistencia para la interpretación en procesos judiciales orales y traducción de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieran.

g) Gestionar el pago de las indemnizaciones a aquellas personas que asistan en calidad de testigos a propuesta del Ministerio Fiscal a procesos penales, por gastos ocasionados.

h) Seleccionar al personal de la Administración de Justicia encargado de la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas.

2. Servicios que presta el Servicio de Justicia.

2.1. Servicios Generales.

a) Reconocer o denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, confirmando o modificando la decisión provisional del Colegio de Abogados, a través de la Comisión Provincial

de Asistencia Jurídica Gratuita, así como conocer las impugnaciones y resolver sobre la sostenibilidad de las pretensiones.

b) Impulsar la adopción de mecanismos de coordinación con Órganos Judiciales, Fiscalía, Colegios Profesionales y otros Organismos Públicos, para agilizar la efectividad de las prestaciones que conforman el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, en especial, las designaciones de personal técnico para la realización de pruebas periciales.

c) Tramitar impugnaciones y quejas sobre el servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados/as y colegiados/as que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

d) Inscribir en el Registro de Asociaciones, a efectos de publicidad, las nuevas incorporaciones, disoluciones, modificaciones de Estatutos, adaptaciones a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, solicitudes del reconocimiento de la declaración de Utilidad Pública y cuantos actos sean objeto de inscripción.

e) Facilitar a personas físicas y jurídicas, el acceso a los datos contenidos en el Registro de Asociaciones, con las limitaciones legalmente establecidas.

f) Instruir el procedimiento administrativo correspondiente a la convocatoria de indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

g) Informar sobre la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

h) Facilitar los recursos que garanticen el adecuado cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas por los Jueces de Menores y Juzgados de Instrucción, al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2.2. Servicios en materia de Reforma Juvenil.

a) Tramitar expedientes y realizar el seguimiento de menores/jóvenes de la provincia con medidas de internamiento en Centros con régimen de internamiento en Centros con régimen cerrado.

b) Tramitar expedientes y realizar el seguimiento de menores/jóvenes de la provincia con medidas de internamiento en Centros con régimen semiabierto.

c) Tramitar expedientes y realizar el seguimiento de menores/jóvenes de la provincia con medidas de internamiento en Centros de carácter Terapéutico.

d) Realizar los seguimientos de menores/jóvenes de otras provincias internados en Centros sitios en la provincia de Cádiz con medidas judiciales de privación de libertad.

e) Realizar la apertura de expedientes y el seguimiento de los menores/jóvenes de la provincia con medidas de régimen abierto.

f) Elevar informaciones a Juzgados de Menores y Fiscalía de Menores sobre el desarrollo en la ejecución de medidas judiciales tanto en régimen de internamiento como en régimen abierto.

g) Coordinar con los Equipos de Medio Abierto de la provincia para la ejecución de las Medidas Judiciales.

h) Coordinar con los Centros de Menores de la provincia para la ejecución de las medidas.

i) Coordinar y trasladar documentación judicial de los menores/jóvenes con medida de internamiento impuesta por los Juzgados a la Dirección General de Reforma Juvenil: ingresos, traslados, fugas, permisos, altas, reingresos...

j) Inspeccionar y supervisar los centros de internamiento mediante la realización de visitas programadas.

k) Revisar y supervisar los programas de ejecución de medidas a cada menor y de los informes de seguimiento, final y de incidencias que se elaboren.

l) Valorar los supuestos en que se produzca un quebrantamiento de la medida que se esté ejecutando en los recursos de la provincia y elevación de la propuesta al Juzgado.

m) Asistir a las comparecencias cautelares previstas en la Ley 5/2000, para facilitar el recurso disponible en cada caso y proponer el más adecuado según el perfil de cada menor.

n) Asistir a la celebración de audiencias en los Juzgados de Menores.

o) Solicitar plazas a la Dirección General de Reforma Juvenil o al teléfono de la guardia en horario de tardes y fines de semana y festivos, cuando se requiera la presencia del Representante de la entidad pública en el Juzgado de Menores.

p) Realizar el seguimiento estadístico de las medidas.

3. Servicios que presta el Servicio de Administración Pública.

3.1. En materias relacionadas con la Función Pública.

a) Realizar las inscripciones, suspensiones y proponer las denegaciones en el Registro de Personal de los actos promovidos por los órganos competentes, respecto del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Prestar el asesoramiento técnico y jurídico necesario tanto a los responsables de la gestión de personal de las Delegaciones y Centros, como al personal funcionario o personal laboral de la Junta de Andalucía, y al personal de otras Administraciones, sobre temas propios de la Función Pública andaluza.

c) Proponer la autorización de las contrataciones de personal laboral temporal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para la cobertura de vacantes y sustituciones en la Relación de Puestos de Trabajo, en el ámbito provincial de Cádiz.

d) Organizar y desarrollar las elecciones a órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Cádiz (Junta de Personal de los servicios periféricos) y gestionar la bolsa unitaria provincial de crédito horario sindical, de la Junta de Personal, Comités de Empresa y delegados/as de personal, así como las cuestiones sindicales conexas.

e) Gestionar la adjudicación de puestos de trabajo al personal laboral fijo, pendiente de movilidad por salud laboral, al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de Cádiz.

f) Gestionar las bolsas de trabajo de personal laboral temporal para cobertura de vacantes en la Administración General de la Junta de Andalucía en Cádiz.

g) Prestar el apoyo técnico y material a las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos de personal funcionario, y de los concursos de acceso, traslados y promoción de personal laboral.

h) Gestionar y resolver las ayudas, de actividad continuada, médico-protésicas y odontológicas, así como las de estudios, de acuerdo con la convocatoria anual, reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Cádiz.

i) Facilitar al interesado la información necesaria sobre las ayudas reguladas en el Reglamento anterior.

3.2 En materias relacionadas con la Formación y tareas de apoyo al Instituto Andaluz de Administración Pública.

a) Organizar y realizar cursos presenciales y a distancia, convocados tanto por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) como los diseñados y planificados directamente, dirigidos al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia.

b) Expedir los certificados de asistencia y aprovechamiento de los mismos, salvo en aquellos casos en que hayan sido gestionados directamente por el IAAP.

c) Diseñar, planificar y organizar conferencias y jornadas sobre temas de interés general vinculados con las Administraciones Públicas y dirigidos al conjunto de la ciudadanía.

d) Facilitar la infraestructura, los recursos y el personal de apoyo necesario para la celebración de las pruebas selectivas que se desarrollen en Cádiz, para el acceso a la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

e) Facilitar la infraestructura, los recursos didácticos y el personal de apoyo necesario para la impartición de cursos que contribuyen a la mejora de la Administración Pública, tanto de los gestionados directamente por el IAAP como por otras instituciones y entidades que lo soliciten.

f) Contribuir a la divulgación de las publicaciones del IAAP.

g) Colaborar con otras instituciones y entidades en el diseño e impartición de actividades de formación relacionadas con la Administración Pública y dirigidas a su personal, y facilitar la información necesaria para la homologación de dichas actividades formativas por parte del IAAP.

4. Servicios que presta el Departamento de Informática.

a) Ofrecer asistencia técnica a la Delegación Provincial y resto de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, ante cualquier incidencia en el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos físicos.

b) Instalar y mantener actualizadas las versiones de las aplicaciones informáticas.

c) Garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos y aplicaciones, manteniendo operativos los corta-fuegos y actualizados los sistemas anti-virus, y ficheros automatizados, asegurando la confidencialidad y adecuado uso de las contraseñas, manteniendo actualizados los usuarios autorizados.

d) Gestionar el correcto almacenamiento de los soportes de copias de seguridad.

e) Comprobación diaria de las distintas instalaciones de comunicaciones de datos entre los diferentes órganos.

f) Instalar y configurar el hardware, software y las comunicaciones en los distintos equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, por nueva creación, traslado, ampliación o renovación del parque informático.

g) Formación de los usuarios para la adquisición y actualización de los conocimientos necesarios para el uso de las aplicaciones informáticas en los Organos Judiciales.

5. Servicios que presta la Sección de Personal.

a) Gestionar la convocatoria de los concursos de méritos y demás procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Delegación.

b) Gestionar el nombramiento del personal funcionario interino de la Delegación y de los Cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, así como gestionar la contratación del personal laboral temporal, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

c) Efectuar las propuestas de resolución que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, los trienios y el grado personal, la jubilación, autorizar las vacaciones, los permisos y licencias, y proponer la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

d) Tramitar la aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos de las retribuciones del personal y hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y cotización a la Seguridad Social establecidas por la legislación vigente.

e) Tramitar los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves del personal de la Delegación y Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia y resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.

f) Gestionar las bolsas de trabajo provinciales de personal interino de los Cuerpos de la Administración de Justicia transferidos a la Junta de Andalucía.

g) Aprobar, a propuesta de los Ayuntamientos, el nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de los Juzgados de Paz, en las poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

h) Organizar las elecciones a órganos de representación del personal laboral dependiente de la Delegación, así como gestionar la bolsa de crédito horario provincial de la Junta de Personal de la Administración de Justicia.

6. Servicios que presta la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

a) Ofrecer información administrativa general para orientar a la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, facilitándole el derecho de acceso a los servicios públicos, a través de atención personal, telefónica, postal o por correo electrónico:

Dirección: Calle Nueva, núm. 4.

Teléfonos: 956 012 313; 956 012 334; 956 012 309.
Fax: 956 012 341.

Correo-e: delegacion.cadiz.cjap@juntadeandalucia.es.

Web: www.andaluciajunta.es (acceso a través del portal de la Junta de Andalucía).

Horario: De lunes a viernes de las 9,00 a 20,00 horas de forma ininterrumpida y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

b) Ofrecer información sobre el acceso a la Función Pública, los concursos de traslado, promoción u otros procesos selectivos en relación con la condición de personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía, así como de los cuerpos de gestión procesal, tramitación procesal y auxilio judicial de la Administración de Justicia.

c) Facilitar información específica sobre las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Cádiz.

d) Poner a disposición de la ciudadanía el acceso a los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, del Estado, de la Provincia y de la Comunidad Europea (BOJA, BOE, BOP y DOCE), así como a la web de la Junta de Andalucía a través de un punto interactivo de información.

e) Registrar el certificado electrónico que habilita para la firma digital a la persona que lo solicite.

f) Recepcionar, registrar y compulsar, en su caso, la documentación que se presente dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

g) Ofrecer información sobre la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, así como recibir las quejas dirigidas ante esta Institución contra actuaciones de los Organismos Públicos.

7. Servicios que presta el Instituto de Medicina Legal (IML).

a) Auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas de Registro Civil de la provincia de Cádiz, mediante la práctica de pruebas periciales médico-clínicas, que se requieran por éstos, así como el control periódico de lesionados y la valoración de daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales.

IMLCA Sede Central.

Dirección: C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 2.ª planta. 11071, Cádiz.

Teléfonos: 956 205 825; 956 205 826.

Fax: 956 205 569.

IMLCA Area Comarcal del Campo de Gibraltar.

Dirección: Plaza de la Constitución, s/n.

Teléfonos: 956 027 549; 956 027 550.

Fax: 956 027 583.

b) Realizar la investigación médico-legal, mediante la realización de autopsias en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, cuando se ordenara por la autoridad judicial, así como la identificación de cadáveres y restos humanos.

c) Realizar actividades de formación, docencia e investigación relacionadas con la Medicina Forense.

8. Equipos técnicos de apoyo de menores.

a) Poner a disposición de la Fiscalía de Menores la labor pericial psicológica, social y educativa dirigida a menores infractores/as, así como emitir el correspondiente informe técnico de evaluación y en su caso, el relativo a la propuesta de medidas.

b) Asistir a la celebración de comparecencias y audiencias en los Juzgados de Menores.

c) Realizar las asistencias a menores detenidos/as que sean requeridas.

d) Responder a los requerimientos de los Juzgados de Menores, en la fase de ejecución de medidas, a fin de realizar el correspondiente informe, a efectos de cambio, sustitución o suspensión de las mismas.

e) Para contactar con los Equipos Técnicos podrán dirigirse a la Fiscalía de Menores:

Cádiz.

Dirección: C/ San Francisco, 27. (C.P. 11071), Cádiz.

Teléfono: 956 011 770.

Fax: 956 011 771.

Algeciras.

Dirección: C/ Muñoz Cobos, núm. 4. (C.P. 11201), Algeciras.

Teléfono: 956 026 803.

Fax: 956 026 800; 956 026 813.

9. Otros servicios que presta la Delegación.

Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía (SAVA).

a) Ofrecer a cualquier persona que haya sido víctima de un delito, asesoramiento jurídico, realización de las gestiones necesarias ante los organismos judiciales y policiales, así como acompañamiento en las actuaciones que pudieran producirse.

b) Prestar a cualquier persona que haya sido víctima de un delito asistencia psicológica, mediante intervenciones en crisis, terapias individuales y grupales, así como la realización de gestiones y el acompañamiento que se requiera, con el objetivo de reducir los efectos de la victimización.

c) Facilitar información y llevar a cabo la gestión de recursos sociales, tales como prestaciones económicas, orientación laboral, vivienda, salud, educación y aquellos otros a los que la víctima pudiera acceder.

d) Poner a disposición de las personas que hayan sido víctimas de un delito, un servicio de atención personalizada e integral.

SAVA Cádiz.

Dirección: Audiencia Provincial de Cádiz. C/ Cuesta de las Calesas, s/n.

Teléfonos: 956 011 695; 956 011 630.

En horario de servicio de guardia: 687 885 631.

Fax: 956 011 612.

Correo-e: savacadiz@estaencadiz.com.

Web: www.savacadiz.com.

Horario.

Servicio ordinario:

Servicio de guardia: de 24 horas para fines de semana y festivos, de las 20,00 horas del viernes a las 8,30 del lunes.

SAVA Algeciras.

Dirección: Avda. Virgen del Carmen, 31, 11201.

Teléfonos: 956 665 190; 956 650 532.

Fax: 956 657 213.

Correo-e: sava@fmyv.org.

Web: www.fmyv.org.

Horario.

Servicio ordinario: 8 de la mañana a 15 h y de 16 a las 19 h.

II.II. Normativa general reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz.

- Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA 73, de 22.6.2002). Corrección de errores al Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA 138, de 30.11.2000).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 12 de enero).

- Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA 134, de 18.11.1999).

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación (BOE de 26 de marzo).

- Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía (BOJA de 13 de junio).

- Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Postguerra (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE de 13 de enero de 2000).

- Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto).

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre).

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo).

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

- Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 154, de 28 de junio).

- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los

funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

- Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Registro General de Personal (BOJA núm. 35, de 25 de abril) y Decreto 279/2001, de 26 de diciembre, por el que se modifica (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001).

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y modificación por Orden de 26 de junio de 2003.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública tienen, entre otros, los siguientes derechos:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos en los que sean interesadas, que se tramiten en esta Delegación.
3. Ser atendidas directa y personalmente, en los casos legalmente establecidos.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, completa y comprensible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación técnico-jurídica para las cuestiones que plantee.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionarios y demás personal que tramita los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones de los usuarios.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1. La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de Cádiz, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de Documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma auto-

de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieran.

1.6. Informar convenientemente, a petición de las personas interesadas, del estado de tramitación de sus expedientes.

1.7. Comunicar en el plazo no superior a 20 días a las personas físicas y jurídicas, proveedoras y adjudicatarias de los contratos, de las irregularidades existentes en las facturas presentadas para que puedan proceder a su rápida subsanación.

1.8. Realizar procesos selectivos, generales y parciales, para la designación del personal de la Administración de Justicia encargado de la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas.

1.9. Resolver de forma inmediata y detallada todas las consultas relacionadas con este plan de actuación.

2. En relación con el Servicio de Justicia.

2.1. Tramitar las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita para asegurar el reconocimiento o la denegación de este derecho en un plazo máximo de 30 días.

2.2. Resolver y notificar los expedientes de inscripción, modificación y adaptación de Estatutos de Asociaciones en un plazo inferior a 75 días.

2.3. Potenciar el uso del correo electrónico y de Internet para el envío de modelos normalizados en el Registro de Asociaciones y en todos los procedimientos que lo permitan.

2.4. Emitir los certificados que se soliciten de forma inmediata, o en un plazo no superior a 48 horas, cuando se precisen comprobaciones de especial dificultad.

2.5. Informar de forma inmediata y detallada acerca de la convocatoria para indemnización a personas ex presas y represaliadas políticas.

2.6. Informar de forma inmediata y detallada acerca de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

3. En relación con el Servicio de Administración Pública.

3.1. En materias de Función Pública.

3.1.1. Calificar los actos administrativos en el plazo máximo de 7 días desde su recepción en el Registro de Personal.

3.1.2. Ofrecer información especializada técnico-jurídica a los órganos gestores en materias de competencia del Registro de Personal, y al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

3.1.3. Autorizar las contrataciones de personal laboral temporal, para cobertura de vacantes y sustituciones solicitadas, en el plazo máximo de 2 días desde su recepción.

3.1.4. Resolver la concesión de liberaciones y/o permisos sindicales correspondientes a la bolsa unitaria provincial de crédito horario sindical en el plazo máximo de 7 días.

3.1.5. Resolver todas las solicitudes de ayudas médico-protésicas u odontológicas en un plazo no superior a 75 días desde su solicitud.

3.1.6. Aclarar de forma inmediata, por el medio más adecuado a las circunstancias, la/s causa/s de exclusión provisional de la concesión de la ayuda solicitada, o cualquier circunstancia del expediente, en su caso.

3.2. En materia de Formación y de Tareas de Apoyo al IAAP.

3.2.1. Facilitar la información sobre las actividades formativas del IAAP y de la Delegación Provincial a través de cualquier medio, incluida la web institucional, con carácter inmediato o en el plazo máximo de las 48 horas laborales siguientes, en los casos de información de carácter especializado.

3.2.2. Identificar los intereses formativos del personal de las delegaciones y organismos periféricos al servicio de la Admi-

nistración General de la Junta de Andalucía en Cádiz, en relación con su función de servicio público, con carácter previo a la planificación provincializada de los cursos y jornadas, promoviendo la modernización y la adaptación permanente a los cambios.

3.2.3. Ofrecer al personal de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la ciudadanía en general la posibilidad de conocer todas las publicaciones del IAAP.

3.2.4. Entregar los certificados de asistencia a los cursos y jornadas presenciales provincializados, y en el plazo de un mes desde la sesión final en los casos de cursos a distancia y de teleformación.

3.2.5. Poner a disposición del alumnado un aula con el equipamiento necesario para el óptimo desarrollo de los cursos.

4. En relación con el Departamento de Informática.

4.1. Atender las incidencias de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, calificadas por el Centro de Incidencias y Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como críticas en el menor tiempo posible.

4.2. Atender las incidencias de los Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz, calificadas por el Centro de Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como urgentes en el día, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico y en menos de dos días en las que no dispongan permanentemente de este personal.

4.3. Atender el resto de incidencias no críticas ni urgentes, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico, en menos de seis días laborables y en menos de nueve días en los que no dispongan de personal técnico.

4.4. Actualizar diariamente los sistemas antivirus de los equipos de la Delegación, Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.5. Asegurar que las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas, se instalarán antes de que las versiones anteriores dejen de funcionar, garantizando la continuidad del servicio.

4.6. Verificar diariamente que se han realizado con éxito las copias de seguridad de todos los servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia y cambiar los soportes de almacenamiento de los ubicados en la Delegación.

4.7. Realizar tareas de enlace con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y verificar las nuevas instalaciones de datos, comprobando diariamente y solventando de ser necesario el correcto funcionamiento de las comunicaciones.

4.8. Instalar, configurar y monitorizar tanto el hardware, software y las comunicaciones para el correcto funcionamiento de los equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.9. Asegurar la correcta grabación en CD y cinta de vídeo de los juicios civiles mediante equipos informáticos de grabación de vistas.

4.10. Reducir las horas del tiempo medio anual de solución de incidencias críticas, minimizar el tiempo medio anual de solución de incidencias urgentes y reducir el tiempo medio anual de solución del resto de incidencias.

4.11. Mejorar y automatizar la actualización diaria del fichero de firmas de los sistemas antivirus de los equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.12. Automatizar la verificación diaria de la comprobación del éxito de la realización de las copias de seguridad de todos los servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia.

4.13. Actualizar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con los avances tecnológicos, el máximo posible de equipos físicos y las nuevas versiones de las aplicaciones.

4.14. Informatizar progresivamente el máximo de puestos de trabajo aumentando la ratio ordenador-persona.

5. En relación con la Sección de Personal.

5.1. Abonar las nóminas del personal el último día hábil de cada mes.

5.2. Incluir en la nómina del mes corriente las incidencias que tengan entrada en la Delegación o se generen en la misma hasta el día 5 del mes.

5.3. Resolver los procesos selectivos y concursos de provisión de puestos de trabajo en dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. Resolver las solicitudes no referidas a procesos selectivos en el plazo máximo de un mes.

5.5. Contestar a escritos, expedir certificados, elevar propuestas y realizar actuaciones de trámite no resolutorias en un plazo máximo de tres días desde la recepción de la solicitud.

5.6. Realizar al menos 20 procesos selectivos al año de personal interino al servicio de la Administración de Justicia.

5.7. Cubrir al menos el 80% de las peticiones de nombramiento de personal interino de la Administración de Justicia, de sustitución por bajas por enfermedad superiores a un mes y el 100% de maternidad, liberaciones sindicales y vacantes.

5.8. Resolver en el plazo máximo de 3 días desde la recepción de la solicitud la concesión de vacaciones, permisos y licencias.

6. En relación con la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

6.1. Informar de lunes a viernes de 9,00 a 20,00 horas de forma ininterrumpida y los sábados de 9,00 a 14,00 horas, sobre todo lo relacionado con la Administración de la Junta de Andalucía, y poner a disposición de la ciudadanía hojas y folletos informativos que les orienten.

6.2. Facilitar de manera inmediata información en relación con el acceso a la función pública, concursos de traslados, promoción y otros procesos administrativos relacionados con el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

6.3. Garantizar la existencia de recursos materiales y la orientación personal necesaria para el acceso al BOJA, BOE, BOP y DOCE, así como a la web de la Junta de Andalucía.

6.4. Efectuar los trámites necesarios para la obtención inmediata de la firma digital cuando se completen los datos y documentación necesarios por parte de la persona solicitante.

6.5. Registrar y compulsar con carácter inmediato salvo que lo impida la naturaleza o la cantidad de la documentación presentada.

6.6. Disponer de expositores con información básica relativa a la Institución del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de la que de manera complementaria pueda ser facilitada oralmente por el personal funcionario responsable del servicio.

6.7. Facilitar, además del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, recursos materiales suficientes y un espacio de fácil acceso que garantice con unos mínimos de privacidad y comodidad la utilización del mismo por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

7. En relación con los servicios prestados por el Instituto de Medicina Legal.

7.1. Especializar al personal médico-forense en las distintas áreas de la medicina legal, patología y clínica.

7.2. Informar a los familiares acreditados que lo soliciten, sobre los datos disponibles en el momento inmediatamente posterior a la realización de la autopsia, siempre que no conculquen el secreto judicial.

7.3. Intensificar la colaboración con la Universidad de Cádiz, a través de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, mediante la firma de Acuerdos de Colaboración, para la formación práctica del alumnado.

8. En relación con los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

8.1. Realizar los informes periciales y las asistencias a menores detenidos/as que sean requeridas, garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

8.2. Crear un ambiente que favorezca la sinceridad, así como ofrecer un tratamiento de máximo respeto y consideración para menores y responsables que les acompañen.

8.3. Informar con la mayor precisión y claridad, tanto a menores como a tutores y tutoras, de los aspectos legales relativos al caso que les afecta.

9. Otros servicios.

En relación con el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA).

9.1. Prestar atención personalizada de forma inmediata, en el horario de atención establecido.

9.2. Responder de forma inmediata a las necesidades de tipo jurídico, tanto de asesoramiento como de gestión y acompañamiento.

9.3. Prestar asistencia psicológica de forma inmediata en situaciones de urgencia y, en un plazo no superior a 7 días, las no demorables.

9.4. Realizar de forma inmediata las gestiones demandadas en relación con los recursos sociales y derivar a los servicios especializados en su caso.

II. Indicadores.

1. Respecto a los compromisos de la Secretaría General.

1.1. Grado de ejecución del presupuesto anual, en porcentaje, por partidas presupuestarias.

1.2. Número de consultas atendidas, al mes, sobre el estado de tramitación de los expedientes.

1.3. Número de facturas que se rechazan al año, por defectos formales.

1.4. Número de reuniones mantenidas con personas responsables de Ayuntamientos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.

1.5. Número y tipo de acuerdos alcanzados con Ayuntamientos y otros organismos públicos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.

1.6. Número de actuaciones realizadas, por año, en los edificios judiciales, por tipo de actuación y órgano judicial.

1.7. Número de subvenciones concedidas, y número de solicitudes admitidas en el marco de la convocatoria anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Cádiz.

1.8. Tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes hasta la resolución de las subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Cádiz.

1.9. Número de servicios de interpretación prestados por lengua y órgano judicial.

1.10. Número de peritaciones realizadas.

1.11. Núm. de personas, titulares y suplentes, que han participado en el plan de actuación para la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas, al año.

1.12. Núm. de consultas atendidas relacionadas con la ejecución del plan de actuación para la realización de salvaguardias de los datos y documentos y la duplicación de grabación de vistas, al año.

2. Respecto a los compromisos del Servicio de Justicia.

2.1. Número de expedientes de Justicia Gratuita tramitados al año, por materia de la persona beneficiaria.

2.2. Tiempo medio transcurrido en la tramitación del reconocimiento o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita al año.

2.3. Número de constituciones, modificaciones, disoluciones y otros actos objeto de inscripción, todos ellos relativos a las Asociaciones que constan en el Registro, clasificadas por tipo, al año.

2.4. Tiempo medio transcurrido desde la solicitud hasta la inscripción por tipo de acto objeto de inscripción y año.

2.5. Número de certificados por tipología, realizados al año.

2.6. Porcentajes de certificaciones realizadas con carácter inmediato, del total, por año.

2.7. Número de consultas atendidas acerca de la convocatoria para indemnización a ex presos y represaliados políticos.

2.8. Número de consultas atendidas acerca de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las Entidades sin ánimo de lucro para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

3. Respecto a los compromisos del Servicio de Administración Pública.

3.1. En materia de Función Pública.

3.1.1. Tiempo medio de inscripción según el tipo de actos.

3.1.2. El número de inscripciones suspendidas o denegadas.

3.1.3. Número de autorizaciones para la contratación de personal laboral temporal para vacantes y sustituciones de la RPT, por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción, al mes.

3.1.4. Número de liberaciones y/o permisos sindicales por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción, al año.

3.1.5. Tiempo medio transcurrido desde la fecha de las solicitudes de ayudas médico-protésicas y odontológicas y la fecha de las resoluciones.

3.2. En materias de Formación y Tareas de Apoyo al IAAP.

3.2.1. Número de consultas presenciales, telefónicas y electrónicas evacuadas por motivo de consulta y al año.

3.2.2. Número de cursos impartidos por tipo, número de alumnos y alumnas inscritos/as y que obtienen certificado, entidad promotora y horas de duración.

3.2.3. Tiempo medio de demora en la entrega de los certificados de cursos a distancia y teleformación.

3.2.4. Número de personas que participan dando su opinión en la detección previa de necesidades formativas y soportes utilizados.

3.2.5. Grado de satisfacción del personal asistente a las actividades formativas.

4. Respecto a los compromisos del Departamento de Informática.

4.1. Número medio de horas (anual) que se tarda en la solución de incidencias críticas, número medio de días (anual) que se tarda en solución de incidencias no críticas.

4.2. Número medio de virus detectados diariamente y porcentaje de virus eliminados en el día en los equipos de la Delegación y Organos Judiciales y Fiscalía de la provincia de Cádiz.

4.3. Número medio (anual) de copias de seguridad realizadas correctamente y porcentaje en relación a las no completadas correctamente, del conjunto de Servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia de Cádiz.

4.4. Porcentaje de ordenadores de las distintas sedes que funcionan internamente a velocidad de 100 mbps sobre los que funcionan a 10 mbps. Velocidad media de las líneas de datos con el exterior.

4.5. Porcentaje anual de Servidores de las distintas sedes judiciales sustituidos para adecuarlos a los avances tecnológicos en relación al total, del conjunto de Servidores de las distintas sedes judiciales de la provincia de Cádiz.

4.6. Porcentaje anual de ordenadores personales e impresoras de las distintas sedes judiciales sustituidos para ade-

cuarlos a los avances tecnológicos en relación al total, del conjunto del parque informático de las distintas sedes judiciales de la provincia de Cádiz.

4.7. Porcentaje anual de juicios civiles grabados correctamente en el primer intento sobre el total.

4.8. Ratio ordenador-funcionario, en la Delegación Provincial y en las sedes judiciales.

5. Respecto a los compromisos de la Sección de Personal.

5.1. Porcentaje anual de nóminas abonadas en plazo, respecto del total.

5.2. Porcentaje de incidencias generadas, incluidas en la nómina del mes corriente, respecto del total.

5.3. Tiempo medio entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en procesos de provisión y la fecha de resolución.

5.4. Tiempo medio entre la fecha de solicitud no referida a procesos selectivos y la fecha de resolución.

5.5. Porcentaje de las actuaciones de trámite no resolutorias, realizadas dentro del plazo de tres días desde la recepción de la solicitud.

5.6. Número de selecciones de personal interino al año.

5.7. Porcentaje de peticiones de nombramiento de personal interino atendidas favorablemente, por tipo de hecho causante y año.

5.8. Porcentaje de resoluciones de vacaciones, permisos y licencias emitidas dentro del plazo de 3 días hábiles, al año.

6. Respecto a los compromisos de la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

6.1. Número de personas atendidas personalmente al mes por temática.

6.2. Porcentaje de personas atendidas personalmente al mes que han esperado menos de cinco minutos, sobre el total.

6.3. Número de personas atendidas telefónicamente al mes.

Número de folletos informativos distribuidos al mes, por temática.

6.4. Número de consultas personalizadas de acción social y de otros servicios, por mes y servicio.

6.5. Número de hojas informativas elaboradas, por temática, al mes y número de ejemplares distribuidos.

6.6. Número de personas que acceden a la base de datos de los Boletines Oficiales al mes.

6.7. Número de registros realizados al mes.

6.8. Número de hojas de reclamaciones y sugerencias recepcionadas.

6.9. Número de personas que obtienen la firma digital, por mes.

7. Respecto al Instituto de Medicina Legal.

7.1. Número de lesionados atendidos por consulta en la provincia.

7.2. Número de informes periciales realizados por consulta y órgano judicial.

7.3. Número de asistencias periciales inmediatas a víctimas de delitos y detenidos puestos a disposición judicial, solicitadas con carácter de urgente por los Juzgados de Guardia.

7.4. Número de autopsias practicadas anualmente.

7.5. Número de levantamientos de cadáveres realizados por Médico Forense.

8. Respecto a los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

8.1. Número de informes técnicos de menores realizados al año.

8.2. Número de comparecencias y audiencias realizadas al año.

8.3. Número de actuaciones en fase de ejecución de medidas al año.

8.4. Número mensual de asistencia a menores.

9. Otros servicios.

Respecto a los compromisos del SAVA.

9.1. Número de personas atendidas por sexo, procedencia y tipo de demanda.

9.2. Número de actuaciones jurídicas realizadas por materia, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

9.3. Número de actuaciones psicológicas realizadas por objeto, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

9.4. Número de actuaciones sociales realizadas por objeto, tipo de intervención y sexo de la persona beneficiaria.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I.I. Horarios de atención al público.

Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía.

- De las 9,00 hasta las 20,00 horas de forma ininterrumpida de lunes a viernes y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

- El Servicio Telefónico de Información de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Servicio de Asistencia a Víctimas de Delitos de Andalucía (SAVA).

- SAVA Cádiz: De 8,30 de la mañana a 20,00 horas, de lunes a viernes, y los fines de semana y festivos, servicio de guardia de 24 horas.

- SAVA Algeciras: De 8 de la mañana a 15 h y de 16 h a 19 h de lunes a viernes.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de fecha 2 de febrero de 2005, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de febrero de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Delegación Provincial) tiene como objetivo facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Delegación Provincial.

La Delegación Provincial adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio, consiguiendo una mejora en los servicios prestados.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

La Delegación Provincial de Huelva forma parte de la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, tal y como se establece en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, y consta de las siguientes unidades:

1. Secretaría General.
2. Servicio de Justicia.
3. Instituto de Medicina Legal (IML).
4. Equipos técnicos de apoyo de menores.
5. Equipo técnico de apoyo de familia.
6. Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (SAVA).
7. Servicio de Administración Pública.
8. Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.
9. Equipo técnico de Reforma Juvenil.

I.II. Misión.

La Misión de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública es, de un lado, ejecutar las competencias en materia de provisión de medios personales, económicos y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, programas relativos a justicia gratuita, turnos de oficio y asistencia a las víctimas, así como en materia de asociaciones, de otro, la ejecución de las competencias en materia de selección, provisión, formación, acción social, relaciones sindicales y Función Pública en general, así como Información y Atención a la Ciudadanía, delegadas todas ellas por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable es la Secretaría General.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial de Huelva, en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de otras Administraciones, unidad u órgano administrativo) o externo (la ciudadanía en general), podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

- Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Delegación Provincial de Huelva.

II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta.

La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva presta los siguientes servicios desde las unidades administrativas que se integran en la misma:

1. Servicios que presta la Secretaría General:

a) Gestionar la dotación presupuestaria para abonar gastos de funcionamiento e inversiones, tanto de la Delegación como de los Organos Judiciales de Huelva y provincia.

b) Proveer de los medios materiales y económicos necesarios para su funcionamiento a los Organos Judiciales de Huelva y provincia, en particular, de mobiliario, material de oficina, equipos de reprografía y fax, traslado del personal para notificaciones judiciales, archivos y guarda y custodia de expedientes judiciales.

c) Gestionar la ubicación y acondicionamiento de Sedes Judiciales y otros organismos adscritos a la Delegación Provincial de Huelva.

d) Ejecutar los programas de construcción, reparación, conservación y supervisar las obras de edificios judiciales, así como los afectos a la Delegación Provincial de Huelva.

e) Poner a disposición de los órganos judiciales de Huelva y provincia el Servicio de Asistencia para la interpretación en procesos judiciales orales y traducción de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieran de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

f) Gestionar el pago de las indemnizaciones a aquellas personas que asistan en calidad de testigos a propuesta del Ministerio Fiscal a procesos penales, por gastos ocasionados.

g) Convocar y resolver los concursos de méritos y demás procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Delegación.

h) Nombrar al personal funcionario interino de la Delegación y de los Cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de los órganos judiciales de la provincia de Huelva, así como contratar al personal laboral temporal de la Delegación Provincial, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

i) Dictar las resoluciones y elevar las propuestas que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral, reconocer los trienios y el grado personal, declarar la jubilación, autorizar las vacaciones, los permisos y licencias, y proponer la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

j) Ejercer las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos de las retribuciones del personal y hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y cotización a la Seguridad Social establecidas por la legislación vigente.

k) Incoar así como resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves del personal de la Delegación y Servicios de apoyo a la Administración de Justicia y resolver las reclamaciones previas a la vía laboral.

l) Gestionar las bolsas de trabajo provinciales de personal interino de los Cuerpos de la Administración de Justicia transferidos a la Junta de Andalucía.

m) Aprobar, a propuesta de los Ayuntamientos, el nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de Juzgados de Paz, en las poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

n) Organizar las elecciones a órganos de representación del personal laboral dependiente de la Delegación, así como gestionar la bolsa de horas provincial de la Junta de Personal de la Administración de Justicia.

o) Ofrecer a los órganos judiciales de la provincia y a la Delegación asistencia técnica ante cualquier incidencia en el funcionamiento de las instalaciones, de los equipos y de las aplicaciones informáticas.

p) Instalar y mantener actualizadas las aplicaciones informáticas y los sistemas antivirus.

q) Gestionar el almacenamiento de soportes de copias de seguridad y realizar las de la Delegación y las del nodo provincial de la red judicial.

r) Recuperar las grabaciones de vistas por medios alternativos en caso de fallos en el proceso ordinario de grabación en soporte CD.

s) Mantener operativo el equipo de videoconferencia y capacitar al personal encargado de su manejo.

t) Instalar equipos informáticos en la Delegación y en órganos judiciales, por nueva creación, traslado, ampliación o renovación del parque informático.

u) Prestar el equipamiento multimedia y el servicio necesario para el desarrollo de cursos, reuniones y jornadas.

v) Impartir sesiones formativas para la adquisición y actualización de los conocimientos necesarios para el uso de las aplicaciones informáticas en los Organos Judiciales.

2. Servicios que presta el Servicio de Justicia.

a) Reconocer o denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, confirmando o modificando la decisión provisional del Colegio de Abogados, a través de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, así como conocer las impugnaciones y resolver las insostenibilidades.

b) Impulsar la adopción de mecanismos de coordinación con Organos Judiciales, Colegios Profesionales y otros Organismos Públicos, para agilizar la efectividad de las prestaciones que conforman el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, en especial, las designaciones de personal técnico para la realización de pruebas periciales.

c) Tramitar impugnaciones y quejas sobre el servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados/as y colegiados/as que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

d) Inscribir en el Registro de Asociaciones, a efectos de publicidad, las nuevas incorporaciones, disoluciones, modificaciones de Estatutos, adaptaciones a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación, solicitudes del reconocimiento de la declaración de Utilidad Pública y cuantos actos sean motivo de inscripción.

e) Facilitar a personas físicas y jurídicas el acceso a los datos contenidos en Registro de Asociaciones, con las limitaciones legalmente establecidas.

f) Emisión de informe sobre la convocatoria para indemnización a personas ex-presas y represaliadas políticas, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977 de Amnistía.

g) Gestionar la convocatoria anual de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Huelva para la mejora en infraestructuras y equipamiento de los Juzgados de Paz.

3. Servicios que presta el Instituto de Medicina Legal (IML).

a) Poner a disposición de los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de Huelva y provincia la labor pericial que se requiera en todas las cuestiones médicas y biológicas, relacionadas con el Derecho, tanto en atención a las víctimas como en la asistencia a las personas puestas a disposición judicial.

Dirección: Sede Central.

Servicio de Clínica Forense del IML.

Plaza Isabel la Católica, núm. 9. 21071. Huelva.

Teléfono: 959 018 876 (de lunes a viernes no festivos, de 8,00 h a 15,00 h).

Fax: 959 018 825.

Correo-e: imlcentral.ius@juntadeandalucia.es

b) Esclarecer, mediante la autopsia, las causas de muerte violenta o sospechosas de criminalidad, aportando las pruebas incriminatorias que permitan resolver los casos. Se facilitará el servicio de transporte de cadáveres en aquellos casos en que se requiera análisis forense.

Dirección: Sede Central.
Servicio de Patología Forense del IML.
Plaza Isabel la Católica, núm. 9. 21071, Huelva.
Teléfono: 959 018 876 (de lunes a viernes no festivos, de 8,00 h a 15,00 h).
Fax: 959 018 825.
Correo-e: imlcentral.ius@juntadeandalucia.es

c) Realizar los análisis químico-toxicológicos, biológicos y criminalísticos que demanden tanto los órganos judiciales de Huelva y provincia como otros Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

d) Desarrollar actividades de formación, docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, dirigidas a personal del ámbito sanitario, policial, jurídico, así como al alumnado y profesorado relacionado con la medicina forense.

4. Servicios que prestan los Equipos técnicos de apoyo de menores.

a) Poner a disposición de la Fiscalía de Menores la labor pericial psicológica, social y educativa dirigida a menores infractores/as, así como emitir el correspondiente informe técnico de evaluación y, en su caso, el relativo a la propuesta de medidas.

b) Asistir a la celebración de comparecencias y audiencias en los Juzgados de Menores.

c) Realizar las asistencias a Menores detenidos/as que sean requeridas.

d) Responder a los requerimientos de los Juzgados de Menores, en la fase de ejecución de medidas, a fin de realizar el correspondiente informe, a efectos de cambio, sustitución o suspensión de las mismas.

e) Para contactar con los Equipos Técnicos podrán dirigirse a la Fiscalía de Menores:

Dirección: C/ Echegaray, 2-6. 21071. Huelva.
Teléfonos: 959 012 607/08/09.
Fax: 959 012 616.
Horario: De lunes a viernes no festivos, de 9,00 a 14,30 horas.

5. Servicios que presta el Equipo técnico de apoyo de familia.

a) Realizar informes periciales individuales y grupales a requerimiento de los Juzgados de Primera Instancia de Huelva y provincia, así como el seguimiento técnico de resoluciones judiciales concretas.

b) Derivar y coordinar con el Punto de Encuentro Familiar los casos en los que así se establezca judicialmente.

c) Poner a disposición de quienes hayan iniciado un procedimiento judicial ante Juzgados de Primera Instancia, la ayuda de personas expertas en mediación familiar, con la finalidad de que puedan resolver el conflicto por mutuo acuerdo y no de forma contenciosa.

d) Informar y asesorar a los abogados que lo soliciten acerca del funcionamiento del Equipo y propuestas de mediación.

e) Para contactar con el Equipo Técnico podrán dirigirse a:

Dirección: Palacio de Justicia. Avda. Alameda Sundheim, núm. 28. 21071. Huelva.
Teléfonos: 959 013 826/30.
Fax: 959 013 830.
Horario: De lunes a viernes no festivos, de 9,00 a 14,30 horas.

6. Servicios que presta el Servicio de Asistencia a Víctimas de delitos de Andalucía (SAVA).

a) Poner a disposición de las personas que hayan sido víctimas de un delito, un servicio de atención personalizada e integral.

Dirección: Palacio de Justicia. Avda. Alameda Sundheim, núm. 28. 4.ª planta, 21071. Huelva.
Teléfonos: 959 013 865/66/67/68.
Fax: 959 013 869.
Correo-e: sava.huelva.ius@juntadeandalucia.es
Horario: Lunes a jueves no festivos de 8,00 a 21,00 y viernes no festivos de 8,00 a 15,00.

b) Ofrecer a cualquier persona que haya sido víctima de un delito, asesoramiento jurídico, realización de las gestiones necesarias ante los organismos judiciales y policiales, así como acompañamiento en las actuaciones que pudieran producirse.

c) Prestar a cualquier persona que haya sido víctima de un delito asistencia psicológica, mediante intervenciones en crisis, terapias individuales y grupales, así como la realización de gestiones y el acompañamiento que se requiera, con el objetivo de reducir los efectos de la victimización.

d) Facilitar información y llevar a cabo la gestión de recursos sociales, tales como prestaciones económicas, orientación laboral, vivienda, salud, educación y aquellos otros a los que la víctima pudiera acceder.

7. Servicios que presta el Servicio de Administración Pública.

a) Análisis y estudio de los actos y procedimientos dictados por los órganos competentes, con respecto al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva, para su inscripción, suspensión o denegación, en su caso, en el Registro General de Personal.

b) Autorizar las contrataciones de personal laboral temporal del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para vacantes y sustituciones de la Relación de Puestos de Trabajo, en el ámbito provincial de Huelva, así como aquellas que, excepcionalmente se realicen por Convenios especiales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) Organizar y celebrar las elecciones a órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva y gestionar la bolsa de horas provincial de la Junta de Personal, Comités de empresa y delegados/as de personal.

d) Gestionar la adjudicación de puestos de trabajo al personal laboral fijo, pendiente de movilidad por salud laboral, al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en el ámbito provincial de Huelva.

e) Organizar y celebrar las pruebas selectivas que se desarrollen en Huelva para acceso a la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía facilitando la infraestructura, recursos y el personal de apoyo necesarios.

f) Gestionar las bolsas de trabajo de personal laboral temporal para cobertura de vacantes en la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva.

g) Organizar, baremar los méritos alegados y proponer la relación de personas aspirantes, excluidas, admitidas y seleccionadas en los concursos de acceso a la condición de laboral fijo de la Junta de Andalucía en las categorías que se asignen a la provincia de Huelva. Recepcionar, informar y dar traslado de los recursos que se interpongan tanto en vía administrativa como jurisdiccional derivados de los procesos mencionados en el apartado anterior.

h) Gestionar y resolver las ayudas, de actividad continuada, médico-protésicas y odontológicas, así como las de estudios, de acuerdo con la convocatoria anual, reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal

al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Huelva.

i) Organizar y realizar cursos presenciales y a distancia, convocados tanto por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) como los diseñados y planificados directamente, dirigidos al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia. Expedir los certificados de asistencia y aprovechamiento, salvo en aquellos casos en que hayan sido gestionados directamente por el IAAP.

j) Diseñar, planificar y organizar conferencias y jornadas sobre temas de interés general vinculados con las Administraciones Públicas y dirigidos al conjunto de la ciudadanía.

k) Facilitar la infraestructura, los recursos didácticos y el personal de apoyo necesario para la impartición de cursos que contribuyen a la mejora de la Administración Pública, tanto de los gestionados directamente por el IAAP como por otras instituciones y entidades que lo soliciten.

l) Contribuir a la divulgación de las publicaciones y premios del IAAP.

m) Colaborar con instituciones y entidades en el diseño e impartición de actividades de formación relacionadas con la Administración Pública y dirigidas a su personal, y facilitar la información necesaria para la homologación por parte del IAAP, en su caso.

8. Servicios que presta la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.

a) Ofrecer información administrativa general para orientar a la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, facilitándole el derecho de acceso a los servicios públicos, a través de atención personal, telefónica, postal o por correo electrónico:

Dirección: Plaza Isabel la Católica, núm. 9. 21071. Huelva.

Teléfonos: 959 018 802, 959 018 803 y 959 018 804.
Fax: 959 018 807.

Correo-e: delegacion.huelva.cjap@juntadeandalucia.es

Web: www.andaluciajunta.es (acceso a través del portal de la Junta de Andalucía).

Horario: De lunes a viernes no festivos de las 9,00 a 20,00 horas de forma ininterumpida y los sábados no festivos de 9,00 a 14,30 horas.

b) Ofrecer información sobre el acceso a la función pública, los concursos de traslado, promoción u otros procesos selectivos en relación con la condición de personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía, así como de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial de la Administración de Justicia.

c) Facilitar información general sobre las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia en Huelva.

d) Poner a disposición de la ciudadanía, a través del punto de acceso a internet, los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, del Estado, de la Provincia y de la Comunidad Europea (BOJA, BOE, BOP y DOCE), así como la web de la Junta de Andalucía a través del mencionado punto interactivo de información.

e) Registrar el certificado electrónico que habilita para la firma digital a la persona que lo solicite.

f) Recepcionar, registrar y compulsar, en su caso, la documentación que se presente dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

g) Ofrecer información sobre la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, así como recibir las quejas dirigidas ante esta institución contra actuaciones de los Organismos Públicos.

h) Servicio de buzón automático para presentación de documentos: Todos los días hábiles a partir de la hora de terminación de atención al público y hasta las 24 horas de cada día hábil.

9. Servicios que presta el Equipo Técnico de Reforma Juvenil.

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, proyectos de carácter técnico, así como el control y seguimiento de la ejecución de los mismos en lo referente a los expedientes de menores sometidos a medidas judiciales impuestas por el Juzgado de Menores.

b) Llevar a cabo la coordinación con Administraciones Públicas y entidades para adoptar y desarrollar por el bien del menor las medidas más acordes con sus características.

c) Asistir como representantes de la Entidad Pública a las comparecencias, audiencias y revisiones del Juzgado de Menores de Huelva.

d) Supervisar, coordinar y controlar las relaciones entre los Equipos de Medio Abierto, con las distintas instituciones (Juzgado de Menores, Fiscalía de Menores, Equipos Técnicos de Fiscalía, etc.).

e) Designar a los menores que deben ser atendidos por los Equipos de Medio Abierto según criterios del Servicio (zona geográfica, medida judicial impuesta).

f) Gestionar la apertura y seguimiento de los expedientes de medidas impuestas a los menores infractores.

g) Controlar los informes y analizar el contenido de los mismos.

h) Gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo las Medidas.

i) Intervenir de forma directa con el menor en aquellos casos en que lo soliciten los Equipos de Medio Abierto o cuando desde el propio Equipo Técnico de Reforma Juvenil se estime oportuno.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva.

- Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA 60, de 29.7.1983).

- Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

- Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

- Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

- R.D. 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, Reglamento de Intervención.

- Decreto 46/86 Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.

- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 59 de 26 de julio).

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, de Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA 45, de 10.6.88).

- Decreto 46/1986, de 5 de marzo, Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Junta de Andalucía (BOJA 28 y 29, de 4 y 8 de abril de 1986).

- Orden anual de la Consejería de Economía y Hacienda sobre el cierre del ejercicio económico.

- Decreto 17/1983, de 26 de enero, sobre estructuración transitoria de los servicios territoriales de la Junta de Andalucía (BOJA 10, de 4.2.1983).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 12 de enero).

- Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA 134, de 18.11.1999).

- Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001).

- Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 2003).

- Orden de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 24), por la que se determina la cuantía y formas de pago a Técnicos Privados para la realización de pruebas periciales en procedimientos de Justicia Gratuita (BOJA de 24 de octubre).

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo).

- Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se regula el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

- Decreto 333/2003, de 2 de diciembre, por el que se establecen indemnizaciones a ex presos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por un período superior a tres meses e inferior a tres años, como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre de Amnistía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y Social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la postguerra (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre).

- Ley Orgánica 10/1995 de modificaciones del Código Penal (afecta a la legislación de menores) (BOE de 24 de noviembre).

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE de 13 de enero del 2000).

- Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la Política Informática de la Junta de Andalucía (BOJA 72, de 28.7.1992).

- Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía (BOJA 61, de 29.3.2004).

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto).

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre).

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10 de noviembre).

- Ley 9/1987, de 13 de mayo, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE de 17 de junio).

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

- Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (BOE de 30 de diciembre).

- Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia (BOE núm. 154 de 28 de junio).

- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que se refiere a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública (BOE de 10 de noviembre).

- VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86 de 27 de julio).

- Decreto 134/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de gestión de personal de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 114 de 21 de octubre).

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero).

- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31 de 21 de abril).

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Ley 17/1980, de 24 de abril, que regula el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración de Justicia.

- Orden de 24 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

- Decreto 56/2003, de 25 de febrero, por el que se modifica el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP (BOJA 53, de 19.3.2003).

- Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA 43, de 13.4.2002).

- Decreto 211/1989 de 17 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA 84, de 20.10.1989).

- Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del IAAP (BOJA 20, de 10.3.1987).

- Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de Registro General de Personal (BOJA núm.35 de 25 de abril) y Decreto 279/2001 de 26 de diciembre por el que se modifica (BOJA núm. 149 de 29 diciembre de 2001).

- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE núm. 9 de 10 de enero de 1979).

- Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y modificación por Orden de 26 de junio de 2003.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

III.1. Derechos de las personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2.2. Al Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía, se puede acceder mediante transporte público de las siguientes líneas de autobuses urbanos con parada más cercana al Palacio de Justicia:

Líneas núm. 1, núm. 3, núm. 5, núm. 8 y núm. 9, parada de la «gasolinera».

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

1. En relación con la Secretaría General.

1.1. Ejecutar el crédito presupuestario en un 100% en cada una de las partidas.

1.2. Programar y ejecutar, en colaboración con el personal de servicios operativos, todas las actuaciones necesarias para construcción, reparación, adecuación y conservación de las infraestructuras judiciales y hacer el adecuado seguimiento.

1.3. Promover y agilizar acuerdos con Ayuntamientos, para la óptima ubicación y acondicionamiento de sedes judiciales.

1.4. Responder de forma inmediata a las necesidades de los Organos judiciales de Huelva y provincia en materia de traslado del personal para notificaciones judiciales, interpretación en procesos judiciales orales y traducción de documentos procesales, así como para la realización de peritaciones en los procedimientos judiciales que lo requieren.

1.5. Informar convenientemente, a petición de las personas interesadas, del estado de tramitación de sus expedientes.

1.6. Comunicar en el plazo no superior a 15 días hábiles a las personas físicas y jurídicas, proveedoras y adjudicatarias de los contratos, de las irregularidades existentes en las facturas presentadas para que puedan proceder a su rápida subsanación.

1.7. Abonar las nóminas del personal el último día de cada mes.

1.8. Incluir en la nómina del mes corriente las incidencias que tengan entrada en la Delegación o se generen en la misma hasta el día 10 del mes.

1.9. Resolver los procesos selectivos y concursos de provisión de puestos de trabajo en tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.10. Resolver las solicitudes no referidas a procesos selectivos en el plazo máximo de un mes.

1.11. Contestar a escritos, expedir certificados, elevar propuestas y realizar actuaciones de trámite no resolutorias en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la solicitud.

1.12. Realizar al menos 20 procesos selectivos al año de personal interino.

1.13. Cubrir al menos el 80% de las peticiones de nombramiento de personal interino de sustitución por bajas por enfermedad superiores a un mes y el 100% de maternidad, liberaciones sindicales y vacantes.

1.14. Resolver en el plazo máximo de 5 días desde la recepción de la solicitud la concesión de vacaciones, permisos y licencias.

1.15. Atender las incidencias de los órganos judiciales de Huelva y provincia, calificadas por el Centro de Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como críticas en menos de 3 horas.

1.16. Atender las incidencias de los órganos judiciales de Huelva y provincia, calificadas por el Centro de Emergencias de la Red Judicial (CEIURIS) como urgentes en menos de 3 horas, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico y en menos de dos días en las que no dispongan de este personal.

1.17. Atender el resto de incidencias, en aquellas sedes que dispongan de personal técnico, en 2 días laborables y en menos de cuatro días en los que no dispongan de personal técnico.

1.18. Actualizar diariamente los sistemas antivirus de los equipos de la Delegación y Organos Judiciales de Huelva y provincia.

1.19. Asegurar que las nuevas versiones de las aplicaciones informáticas, se instalarán antes de que las versiones anteriores dejen de funcionar, garantizando la continuidad del servicio.

1.20. Verificar diariamente que se han realizado con éxito las copias de seguridad de todos los servidores de la provincia y cambiar los soportes de almacenamiento de los ubicados en la Delegación.

1.21. Recuperar, previo control del responsable técnico procesal, los juicios almacenados en los equipos de grabación de vistas antes de su borrado automático.

1.22. Asegurar que el equipo de videoconferencias y multimedia, estará operativo para ser utilizado en todos aquellos procedimientos y actividades que así lo soliciten salvo imprevistos técnicos insalvables.

1.23. Instalar, configurar y comprobar tanto los equipos de hardware como software, para el correcto funcionamiento de los equipos de la Delegación y Organos judiciales de Huelva y provincia.

1.24. Realizar un seguimiento continuo de la formación impartida, mediante reuniones periódicas, para evaluar y analizar las nuevas necesidades.

2. En relación con el servicio de Justicia.

2.1. Acelerar la tramitación de las solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita para asegurar el reconocimiento o la denegación de este derecho en un plazo máximo de 30 días.

2.2. Resolver y notificar los expedientes de inscripción, modificación y adaptación de Estatutos de Asociaciones en un plazo inferior a 75 días.

2.3. Potenciar el uso del correo electrónico y de Internet para el envío de modelos normalizados en el Registro de Asociaciones y en todos los procedimientos que lo permitan.

2.4. Emitir los certificados que se soliciten de forma inmediata, o en un plazo no superior a 2 días hábiles, cuando se precisen comprobaciones de especial dificultad.

2.5. Informar detalladamente por el medio que se solicite (atención presencial, telefónica, correo-e, correo postal), acerca de la convocatoria para indemnización a personas ex-presas y represaliadas políticas.

2.6. Resolver la convocatoria anual de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora en infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Huelva, en un período máximo de cuatro meses.

3. En relación con los servicios prestados por el Instituto de Medicina Legal.

3.1. Especializar al personal médico-forense en las distintas áreas de la medicina legal, en la vanguardia de los problemas de mayor incidencia social: Violencia de género, agresiones sexuales, maltrato infantil y de mayores y valoración del daño corporal.

3.2. Informar con carácter general, mediante folleto explicativo y facilitar información y facilitar información oral a los familiares acreditados que lo soliciten sobre los datos disponibles en el momento inmediatamente posterior a la realización de la autopsia, que no conculquen el secreto judicial.

3.3. Intensificar la colaboración con la Universidad de Huelva, a través de la Cátedra de Medicina Legal para la formación práctica de su alumnado.

4. En relación con los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

4.1. Realizar los informes periciales y las asistencias a menores detenidos/as que sean requeridas, garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

4.2. Crear un ambiente que favorezca la sinceridad, así como ofrecer un tratamiento de máximo respeto y consideración para menores y responsables que les acompañen.

4.3. Informar con la mayor precisión y claridad, tanto a menores como a tutores y tutoras, de los aspectos legales relativos al caso que les afecta.

5. En relación con el Equipo Técnico de apoyo a la familia.

5.1. Realizar los informes periciales que sean requeridos garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

5.2. Crear un ambiente que favorezca la sinceridad, así como ofrecer un tratamiento de máximo respeto y consideración para menores y responsables que les acompañen.

5.3. Promover la vía de la mediación como medida de resolución de conflictos en el ámbito del derecho de familia.

5.4. Fomentar que los procesos judiciales de familia sean instrumentos de pacificación de los conflictos familiares, así como humanizar y personalizar el trato en estos procesos.

6. En relación con el Servicio de Atención a las Víctimas de Andalucía (SAVA).

6.1. Prestar atención personalizada de forma inmediata, en el horario de atención establecido.

6.2. Responder de forma inmediata a las necesidades de tipo jurídico, tanto de asesoramiento como de gestión y acompañamiento.

6.3. Prestar asistencia psicológica de forma inmediata en situaciones de urgencia y, en un plazo no superior a 7 días, las no demorables.

6.4. Realizar de forma inmediata las gestiones demandadas en relación con recursos sociales y derivar a los servicios especializados en su caso.

7. En relación con el Servicio de Administración Pública.

7.1. Calificar los actos administrativos en el plazo máximo de 7 días hábiles desde su recepción en el Registro de Personal.

7.2. Ofrecer información especializada a los órganos gestores en materias de competencia del Registro de Personal.

7.3. Autorizar las contrataciones de personal laboral temporal, para vacantes y sustituciones de las RPT, en el plazo máximo de 2 días hábiles desde su recepción.

7.4. Resolver la concesión de permisos sindicales en el plazo máximo de 7 días hábiles.

7.5. Facilitar la información sobre las actividades formativas del IAAP y de la Delegación Provincial a través de cualquier medio, incluida la web institucional, con carácter inmediato o en el plazo máximo de las 48 horas laborales siguientes, en los casos de información de carácter especializado.

7.6. Identificar los intereses formativos del personal de las Delegaciones y organismos periféricos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía en Huelva, en relación con su función de servicio público, con carácter previo a la planificación provincializada de los cursos y jornadas, promoviendo la modernización y adaptación permanente a los cambios.

7.7. Ofrecer al personal de la Junta de Andalucía en Huelva y a la ciudadanía en general la posibilidad de consultar todas las publicaciones del IAAP.

7.8. Entregar los certificados de asistencia a los cursos y jornadas presenciales provincializados, en el mismo momento de su finalización y en el plazo de un mes desde la sesión final en los casos de cursos a distancia y de teleformación.

7.9. Poner a disposición del alumnado un aula con el equipamiento necesario para el óptimo desarrollo de los cursos.

7.10. Dictar resolución en las solicitudes de ayudas médico-protésicas u odontológicas que se presenten entre el 1 de

marzo y el 30 de septiembre en un plazo no superior a 75 días desde su solicitud.

7.11. Aclarar de forma inmediata por el medio elegido por la persona beneficiaria, de la/s causa/s de exclusión provisional de la concesión de la ayuda solicitada, o cualquier circunstancia del expediente, en su caso.

8. En relación con la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.

8.1. Informar de lunes a viernes no festivos de 9,00 a 20,00 horas de forma ininterrumpida y los sábados no festivos de 9,00 a 14,00 horas, sobre todo lo relacionado con la Administración de la Junta de Andalucía, y poner a disposición de la ciudadanía hojas y folletos informativos que les orienten.

8.2. Facilitar de manera inmediata información en relación con el acceso a la función pública, concursos de traslados, promoción y otros procesos administrativos relacionados con el personal funcionario o laboral de la Junta de Andalucía.

8.3. Garantizar la existencia de recursos materiales y la orientación personal necesaria para el acceso al BOJA, BOE, BOP y DOCE, así como a la web de la Junta de Andalucía.

8.4. Efectuar los trámites necesarios para la obtención inmediata de la firma digital cuando se completen los datos y documentación necesarios por parte de la persona solicitante.

8.5. Registrar y compulsar la documentación que en copia acompañada de original sea presentada para ser dirigida a Administraciones Públicas, con carácter inmediato salvo que lo impida la naturaleza o la cantidad de la documentación presentada.

8.6. Disponer de expositores con información básica relativa a la Institución del Defensor del Pueblo, sin perjuicio de la que de manera complementaria pueda ser facilitada oralmente por el personal funcionario responsable del servicio.

8.7. Facilitar, además del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, recursos materiales suficientes y un espacio de fácil acceso que garantice con unos mínimos de privacidad y comodidad la utilización del mismo por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

9. En relación con el Equipo Técnico de Reforma Juvenil.

9.1. Realizar informes, estudios y proyectos de carácter técnico garantizando las exigencias de legalidad, responsabilidad y rapidez.

9.2. Realizar el control y seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales con estricto cumplimiento de las prescripciones legales establecidas y actuando con la debida diligencia siempre dentro de la disponibilidad del servicio.

9.3. Asistir como Representante de la Entidad Pública a las comparecencias, audiencias y revisiones del Juzgado de Menores de Huelva, a la mayor brevedad posible en caso de que sea requerida su presencia.

9.4. Realizar a la mayor brevedad posible las gestiones demandadas en relación con los recursos sociales y derivar a los Equipos de Medio Abierto (en adelante EMA).

9.5. Prestar atención personalizada en la mayor brevedad en el horario de atención establecido.

9.6. Intervenir de forma directa en aquellos casos en los que lo soliciten los EMA, Juzgado de Menores, tutores, así como el propio menor, o cuando el propio equipo lo estime oportuno, en la mayor brevedad posible.

9.7. Informar con la mayor precisión y claridad, tanto a los menores como a tutores o tutoras, de los aspectos legales relativos a las medidas impuestas.

9.8. Realizar la distribución de los expedientes de menores entre los diferentes EMA y Centro de Día, de acuerdo con los criterios preestablecidos y de forma equitativa dentro de su disponibilidad.

9.9. Gestionar las plazas disponibles en los Centros de Internamiento, en la mayor brevedad posible, siempre que el Juzgado de Menores de Huelva lo requiera.

II. Indicadores.

1. Respecto a los compromisos de la Secretaría General.

1.1. Grado de ejecución del presupuesto anual, en porcentaje, por partidas presupuestarias.

1.2. Número de consultas atendidas, al mes, sobre el estado de tramitación de los expedientes.

1.3. Número facturas que se rechazan al año, por defectos formales.

1.4. Número de reuniones mantenidas con personas responsables de Ayuntamientos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.

1.5. Número y tipo de acuerdos alcanzados con Ayuntamientos y otros organismos públicos en relación con la mejora de las infraestructuras judiciales.

1.6. Número de actuaciones realizadas, por año, en los edificios judiciales, por tipo de actuación y órgano judicial.

1.7. Número de servicios de interpretación prestados por lengua y órgano judicial.

1.8. Número de peritaciones realizadas.

1.9. Porcentaje anual de nóminas abonadas en plazo, respecto del total.

1.10. Porcentaje de incidencias generadas antes del día 10, incluidas en la nómina del mes corriente, respecto del total.

1.11. Tiempo medio entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en procesos selectivos y de provisión y la fecha de resolución.

1.12. Tiempo medio entre la fecha de solicitud no referida a procesos selectivos y la fecha de resolución.

1.13. Porcentaje de las actuaciones de trámite no resolutorias, realizadas dentro del plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud.

1.14. Número de selecciones de personal interino al año.

1.15. Porcentaje de peticiones de nombramiento de personal interino atendidas favorablemente, por tipo de hecho causante y año.

1.16. Porcentaje de resoluciones de vacaciones, permisos y licencias emitidas dentro del plazo de 5 días hábiles, al año.

1.17. Tiempo medio de atención de incidencias críticas al año.

1.18. Tiempo medio de atención de incidencias urgentes al semestre.

1.19. Tiempo medio de atención del resto de incidencias al trimestre.

1.20. Porcentaje de días al semestre en que se actualiza correctamente el fichero de firmas del antivirus.

1.21. Número de versiones nuevas de aplicaciones que se instalan por año y servicio.

1.22. Porcentaje de días en que se ha realizado correctamente el proceso de copias de seguridad, al semestre.

1.23. Número de nuevos equipos instalados por año.

1.24. Número de instalaciones completas realizadas sobre equipos informáticos.

1.25. Número de juicios recuperados y porcentaje en relación con las solicitudes recibidas en plazo por año.

1.26. Número de videoconferencias realizadas de forma exitosa y porcentaje en relación con las peticiones formuladas por año.

1.27. Número de actividades realizadas con soportes multimedia y porcentaje en relación con las peticiones formuladas por año.

1.28. Formación impartida por año: número de cursos, alumnos y horas. Formación recibida por año: cursos informática, alumnos, horas.

1.29. Formación recibida por año: cursos informática, alumnos, horas.

2. Respecto a los compromisos del Servicio de Justicia.

2.1. Número de expedientes de Justicia Gratuita tramitados al año, por materia y sexo de la persona beneficiaria.

2.2. Tiempo medio transcurrido en la tramitación del reconocimiento o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita al semestre.

2.3. Número de inscripciones, modificaciones y adaptaciones de Estatutos de Asociaciones, por tipo, al año.

2.4. Tiempo medio transcurrido desde la solicitud hasta la inscripción por tipo de acto y año.

2.5. Porcentaje de inscripciones realizadas con carácter inmediato, respecto del total, en el Registro de Uniones de Hecho, al año.

2.6. Número de comunicaciones telemáticas realizadas por tipo de procedimiento y año.

2.7. Número de certificaciones por tipología, realizadas al año.

2.8. Porcentaje de certificaciones realizadas con carácter inmediato, del total, por año.

2.9. Número de consultas atendidas acerca de la convocatoria para indemnización a personas ex-presas y represaliadas políticas.

2.10. Número de subvenciones concedidas y número de solicitudes admitidas en el marco de la convocatoria anual de subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Huelva.

2.11. Tiempo transcurrido desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes hasta la resolución de las subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Huelva.

3. Respecto al Instituto de Medicina Legal.

3.1. Número de cursos y jornadas dirigidas al personal médico-forense, por temática, mujeres y hombres asistentes y duración al año.

3.2. Número de folletos explicativos distribuidos por puntos de distribución y año.

3.3. Número de alumnos y alumnas de la Universidad de Huelva que reciben formación práctica en el Instituto de Medicina Legal al año.

4. Respecto a los Equipos Técnicos de Apoyo de Menores.

4.1. Número de informes técnicos de menores realizados al año por sexo.

4.2. Número de comparecencias y audiencias realizadas al año.

4.3. Número de actuaciones en fase de ejecución de medidas al año por sexo del o de la menor.

4.4. Número mensual de asistencia a menores, por sexo.

5. Respecto al Equipo Técnico de Apoyo de Familia.

5.1. Número de informes técnicos de familia realizados al año.

5.2. Número de actuaciones en fase de ejecución de medidas, al año.

5.3. Número anual de derivaciones efectuadas al Punto de Encuentro Familiar.

5.4. Número de procesos judiciales consensuados y porcentaje respecto del total.

6. Respecto a los compromisos del SAVA.

6.1. Número de personas atendidas por sexo, procedencia y tipo de demanda.

6.2. Número de actuaciones jurídicas realizadas por materia, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

6.3. Número de actuaciones psicológicas realizadas por objeto, tipo de servicio prestado y sexo de la persona beneficiaria.

6.4. Número de actuaciones sociales realizadas por objeto, tipo de intervención y sexo de la persona beneficiaria.

6.5. Grado de satisfacción de las personas usuarias, de los servicios recibidos.

7. Respecto a los compromisos del Servicio de Administración Pública.

7.1. Número de actos inscritos tramitados en el Registro de Personal por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción al mes.

7.2. Número de autorizaciones tramitadas para la contratación de personal laboral temporal para vacantes y sustituciones de la RPT, por tiempo transcurrido entre la recepción y la inscripción al mes.

7.3. Número de permisos sindicales por tiempo transcurrido entre la recepción y la resolución de un permiso sindical.

7.4. Número y tipo de canales y soportes utilizados para la difusión de las actividades formativas del IAAP.

7.5. Número de cursos impartidos por tipo, número de alumnos y alumnas inscritos/as y que obtienen certificado, entidad promotora y horas de duración así como número de certificados emitidos en plazo inferior a 1 mes desde la terminación de los cursos.

7.6. Porcentaje de certificados emitidos en plazo inferior a 1 mes desde la terminación de los cursos y jornadas presenciales provincializados.

7.7. Tiempo medio de demora en la entrega de los certificados de cursos a distancia y teleformación.

7.8. Número de personas que participan dando su opinión en la detección previa de necesidades formativas y soportes utilizados.

7.9. Grado de satisfacción del personal asistente a las actividades formativas.

7.10. Número de publicaciones del IAAP expuestas a lo largo de un año y número de personas que las consulta.

7.11. Tiempo medio transcurrido desde la fecha de las solicitudes de ayudas médico-protésicas y odontológicas a la fecha de las resoluciones.

8. Respecto a los compromisos de la Oficina de Información y Atención a la ciudadanía.

8.1. Número de hombres y mujeres atendidas personalmente al mes por temática.

8.2. Porcentaje de personas atendidas personalmente al mes que han esperado menos de cinco minutos, sobre el total.

8.3. Número de hombres y mujeres atendidas telefónicamente al mes.

8.4. Número de folletos informativos distribuidos al mes, por temática.

8.5. Número de consultas personalizadas de acción social y de otros servicios, por mes y servicio.

8.6. Número de hojas informativas elaboradas, por temática, al mes y número de ejemplares distribuidos.

8.7. Número de personas que acceden a la base de datos de los Boletines oficiales al mes.

8.8. Número de registros realizados al mes.

8.9. Número de hojas de reclamaciones y sugerencias recepcionadas.

8.10. Número de hombres y mujeres que obtienen la firma digital, por mes.

9. Respecto de los compromisos del Equipo Técnico de reforma Juvenil.

Número de expedientes abiertos al año.

Número de expedientes archivados al año.

Número de informes técnicos de menores realizados al año.

Número de medidas asignadas a cada EMA.

Número de medidas asignadas al Centro de Día.

Número de audiencias y comparecencias asistidas.

Número de plazas gestionadas en los Centros de Internamiento.

Número de menores infractores y/o tutores informados.

Número de intervenciones directas con menores infractores al año.

Número de personas informadas en horario de atención al público.

Número de recursos abiertos al año.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I.I. Horarios de atención al público.

Oficina de Información y Atención a la ciudadanía:

De las 9,00 hasta las 20,00 horas de forma ininterumpida de lunes a viernes no festivos y los sábados no festivos de 9,00 a 14,00 horas.

El Servicio Telefónico de Información de la Junta de Andalucía a través del 902 505 505 funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Servicio de Asistencia a Víctimas de delitos de Andalucía (SAVA):

De 8,00 de la mañana a 21,00 horas, de lunes a jueves no festivos, y viernes no festivos de 8,00 a 15,00.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el art. 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

El artículo 8 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, establece que los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones, según el procedimiento que se establezca, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro y la población escolar de su entorno, teniendo en cuenta a la hora de fijarlas que se pueda ofrecer a los solicitantes, siempre que sea posible, como mínimo, un centro público y otro privado concertado. Asimismo, determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. En el caso de los centros que imparten enseñanzas postobligatorias, la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará para cada una de las enseñanzas, por modalidades de Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional.

El artículo de la Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA de 31 de marzo), por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, establece en su punto 3 que las citadas áreas de influencia y, cuando proceda, sus modificaciones, se publicarán mediante resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Provincial ha dispuesto las siguientes áreas de influencia para los centros que imparten la educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria:

Primero. Objeto.

1. Las áreas de influencia que se fijan a continuación afectan exclusivamente a las enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

2. Aquellos centros sostenidos con fondos públicos que vean modificadas sus enseñanzas adaptarán sus áreas de influencia a la nueva configuración que resulte.

3. Las relaciones de calles a las que se alude en los apartados siguientes quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y permanecerán en el mismo hasta el 1 de junio.

4. A los efectos previstos en esta Resolución, las Zonas de Educación Secundaria Postobligatoria (ESPO) de esta provincia son las que se indican en el Anexo A.

5. A los efectos previstos en esta Resolución, las Zonas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de esta provincia son las que se señalan en el Anexo B.

Segundo. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria.

1. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los C.P.R. dicha área será la que corresponda a cada una de las localidades que los conformen.

2. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes con respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los C.P.R. se seguirá el mismo criterio señalado en el apartado primero.

3. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo I comprenderá los límites geográficos de las localidades que no sean limítrofes con respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos. En el caso de los C.P.R. se seguirá el mismo criterio señalado en el apartado primero.

4. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencias determinadas para cada uno de los mismos, comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

5. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II comprenderá las áreas de influencia de 8 puntos de los centros o localidades limítrofes.

6. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo II comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes o no, según los casos, respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos.

7. El área de influencia de 8 puntos de los centros de Córdoba capital que se relacionan en el Anexo III comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

8. El área de influencia de 5 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo III comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

9. El área de influencia de 0 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo III comprenderá el resto de las calles de la localidad no incluidas en el área de 8 puntos o en el área de 5 puntos de cada uno de los mismos.

10. Los colegios públicos relacionados en los Anexos I, II y III que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria tendrán para esta etapa las mismas áreas de influencia señaladas en los apartados anteriores.

Tercero. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria.

1. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá la de los colegios adscritos, tanto los ubicados en el mismo municipio como

los situados en otras localidades, pertenecientes a la misma zona ESO.

2. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá la de las zonas ESO limítrofes de la provincia de Córdoba.

3. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo IV comprenderá las zonas ESO no limítrofes de la provincia de Córdoba.

4. El área de influencia de 8 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencias determinadas para cada uno de los mismos, comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

5. El área de influencia de 5 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V comprenderá las áreas de influencia de 8 puntos de los centros o localidades limítrofes.

6. El área de influencia de 0 puntos de los centros que se relacionan en el Anexo V comprenderá los límites geográficos de las localidades limítrofes o no, según los casos, respecto a la localidad donde se hallen ubicados los mismos.

7. El área de influencia de 8 puntos de los centros de Córdoba capital que se relacionan en el Anexo VI comprenderá la relación de calles que se señalan teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

8. El área de influencia de 5 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo VI comprenderá las áreas de 8 puntos de los centros limítrofes.

9. El área de influencia de 0 puntos de los centros de Córdoba que se relacionan en el Anexo VI comprenderá las áreas de 8 puntos de los centros no limítrofes.

10. Las áreas de influencia de los centros concertados no incluidos en los Anexos V y VI, se establecen de acuerdo con los siguientes criterios:

10.1. Tendrá la consideración de área de 8 puntos, la correspondiente a la área de 8 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

10.2. Tendrá la consideración de área de 5 puntos, la correspondiente a la área de 5 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

10.3. Tendrá la consideración de área de 0 puntos, la correspondiente a la zona de 0 puntos fijada para Educación Infantil y/o Educación Primaria.

Cuarto. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Bachillerato.

1. Para las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y/o Humanidades y Ciencias Sociales, según los casos, de los centros relacionados en el Anexo VII se establecen las siguientes áreas:

1.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

1.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia limítrofes con la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

1.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia no limítrofes con la zona ESPO donde se encuentren ubicados los mismos.

2. Para la modalidad de Tecnología de los centros relacionados en el Anexo VIII se establecen las siguientes áreas:

2.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

2.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

2.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las localidades no situadas en la provincia de Córdoba.

3. Para la modalidad de Artes de los centros relacionados en el Anexo IX se establecen las siguientes áreas:

3.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

3.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

3.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las localidades no situadas en la provincia de Córdoba.

4. Para las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales de los centros de Córdoba capital relacionados en el Anexo X se establecen las siguientes áreas:

4.1. Zonas ESO de Ciudad Jardín-Poniente, Vista Alegre-San Basilio y Villarrubia.

4.1.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Séneca.
IES Alhakén II.
IES Medina Azahara.
IES Villarrubia.

4.1.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.1.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.2. Zona ESO Sector Sur.

4.2.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Averroes.
IES Guadalquivir.
IES Santa Rosa de Lima.
IES San Alvaro.

4.2.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.2.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.3. Zonas ESO de Alcolea, Fuensanta-Cañero y Levante.

4.3.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES La Fuensanta.
IES Fidiana.
IES Galileo Galilei.
IES Santa Catalina de Siena.
IES Blas Infante.
IES Gran Capitán.
IES Pablo de Céspedes.

IES Puente de Alcolea.
C.C. Academia Lope de Vega.

4.3.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.3.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.4. Zona ESO Valdeolleros-Brillante.

4.4.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Angel de Saavedra.
IES Grupo Cántico.
IES El Tablero.

4.4.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.4.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.5. Zona ESO Huerta de la Reina.

4.5.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES López Neyra.
IES Trassierra.
IES La Escribana.

4.5.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.5.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

4.6. Zona ESO Centro.

4.6.1. Tendrán la consideración de área de 8 puntos las áreas correspondientes a los siguientes centros:

IES Luis de Góngora.
IES Maimónides.
C.C. Sagrada Familia.
C.C. Zalima.

4.6.2. Tendrán la consideración de área de 5 puntos las correspondientes a los otros centros de la ciudad.

4.6.3. Tendrán la consideración de área de 0 puntos las correspondientes a los centros ubicados fuera de la zona ESPO de Córdoba.

Quinto. Areas de influencia de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Formación Profesional de Grado Medio y/o Programas de Garantía Social.

1. Las áreas de influencia de los centros que se relacionan en el Anexo XI se establecen según los siguientes criterios:

1.1. El área de influencia de 8 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa de Formación Profesional de Grado Medio y/o Programa de Garantía Social.

1.2. El área de influencia de 5 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con la misma oferta educativa de Formación Profesional de Grado Medio y/o Programa de Garantía Social.

1.3. El área de influencia de 0 puntos de dichos centros será la correspondiente a los límites geográficos de las localidades no situadas en la provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, 14.7.98).

Córdoba, 14 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A

Zonas de Educación Secundaria Postobligatoria (ESPO) de la provincia de Córdoba

Aguilar.
Almodóvar del Río.
Baena.
Bujalance.
Cabra.
Carlota, La.
Castro del Río.
Córdoba.
Fernán Núñez.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Hinojosa del Duque.
Lucena.
Montilla.
Montoro.
Palma del Río.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rambla, La.
Rute.
Santaella.
Villanueva de Córdoba.

ANEXO B

Zonas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de la provincia de Córdoba

Adamuz.
Aguilar.
Alcolea.
Almodóvar del Río.
Baena.
Belalcázar.
Belmez.
Benaméjil.
Bujalance.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carlota, La.
Carpio, El.
Castro del Río.
Córdoba-1/Ciudad Jardín/Poniente.
Córdoba-2/Vista Alegre/San Basilio.
Córdoba-3/Sector Sur/Guadalquivir.

Córdoba-4/Fuensanta/Cañero.
Córdoba-5/Levante.
Córdoba-6/Valdeolleros/Brillante.
Córdoba-7/Huerta de la Reina.
Córdoba-8/Centro.
Doña Mencía.
Dos Torres.
Espejo.
Fernán Núñez.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Hinojosa del Duque.
Hornachuelos.
Iznájar.
Lucena.
Luque.
Montalbán.
Montemayor.
Montilla.
Montoro.
Moriles.
Nueva Carteya.
Palma del Río.
Pedro Abad.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puente Genil.
Rambla, La.
Rute.
Santaella.
Villa del Río.
Villafranca de Córdoba.
Villanueva de Córdoba.
Villarrubia.
Villaviciosa de Córdoba.
Viso, El.

ANEXO I

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia de 8 puntos común.

ADAMUZ	14000011 C.P. LAUREADO CAPITÁN TREVILLA
ALAMEDA DEL OBISPO	14008081 C.P. GUILLERMO ROMERO FERNÁNDEZ
ALBENDÍN	14000367 C.P. SANTA MARÍA
ALCARACEJOS	14000151 C.P. NTRA.SRA.DE GUÍA
ALCOLEA	14007738 C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS
ALCOLEA	14007532 C.P. LOS ÁNGELES
ALGALLARÍN	14000069 C.P. FRAY ALBINO
ALMEDINILLA	14000185 C.P. RODRÍGUEZ VEGA
ALMODÓVAR DEL RÍO	14000288 C.P. LUIS DE GÓNGORA
ALMODÓVAR DEL RÍO	14000291 C.C. NTRA.SRA.GRACIA Y S. FCO. SOLANO
ANORA	14000355 C.P. NTRA.SRA.DE LA PEÑA
AZUEL	14600991 C.P.R. QUERCUS
BELALCÁZAR	14000525 C.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ
BELMEZ	14000550 C.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS
BEMBÉZAR DEL CAUDILLO	14600841 C.P.R. BEMBÉZAR
CABRA	14000801 C.P. HUERTAS BAJAS
CAÑADA DEL RABADÁN	14007209 C.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CAÑETE DE LAS TORRES	14000926 C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CARCABUEY	14000951 C.P. VIRGEN DEL CASTILLO
CARDEÑA	14000999 C.P. MAESTRO JUAN HIDALGO
CARPIO, EL	14001220 C.P. RAMÓN Y CAJAL
CERRO MURIANO	14001441 C.P. SANTA BÁRBARA
CONQUISTA	14001414 C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
DONA MENCIA	14003356 C.P. LOS ALCALA GALIANO
DOS TORRES	14003381 C.P. NTRA.SRA.DE LORETO
ENCINAREJO DE CÓRDOBA	14003216 C.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS
ENCINAS REALES	14003401 C.P. NTRA.SRA.DE LA EXPECTACIÓN
ESPEJO	14003423 C.P. CERVANTES
ESPIEL	14003484 C.P. ANTONIO VALDERRAMA
FONTANAR, EL	14007933 C.P. EL FONTANAR
FUENTE CARRETERO	14003851 C.P. BLAS INFANTE
FUENTE LA LANCHAS	14003587 C.P. SANTA CATALINA
FUENTE OBEJUNA	14600851 C.P.R. GUADALUPE
FUENTE PALMERA	14007593 C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
FUENTE PALMERA	14003861 C.P. PURÍSIMA CONCEPCIÓN
FUENTE-TOJAR	14004002 C.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO
GUADALCÁZAR	14004038 C.P. MARQUÉS DE GUADALCÁZAR
GUIJARROSA, LA	14006539 C.P. AGUSTÍN PALMA SOTO
GUIJO, EL	14004041 C.P. VIRGEN DE LAS CRUCES

MONTILLA	14007143 C.P.	VICENTE ALEXANDRE
MONTORO	14007337 C.P.	ÉPORA
MONTORO	14004820 C.P.	NTRA.SRA DEL ROSARIO
MONTORO	14004932 C.P.	SAN FRANCISCO SOLANO
MONTORO	14004944 C.P.	SANTO TOMÁS DE AQUINO
PALMA DEL RÍO	14005237 C.P.	ANTONIO CARMONA SOSA
PALMA DEL RÍO	14601236 C.P.	FERROBUS
PALMA DEL RÍO	14005274 C.C.	INMACULADA CONCEPCIÓN
PALMA DEL RÍO	14005201 C.P.	PRIMO DE RIVERA
PALMA DEL RÍO	14005213 C.C.	SAN LUIS REY
PALMA DEL RÍO	14005225 C.P.	SAN SEBASTIÁN
PALMA DEL RÍO	14601168 C.P.	SANTA ANA
PALMA DEL RÍO	14006068 C.P.	VICENTE NACARINO
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005420 C.P.	ALFREDO GIL
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005444 C.P.	AURELIO SÁNCHEZ
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005456 C.P.	ELADIO LEÓN
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005481 C.C.	PRESENTACIÓN DE MARÍA
PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14005432 C.P.	SAN JOSÉ DE CALASANZ
POSADAS	14007386 C.P.	ANDALUCÍA
POSADAS	14005535 C.P.	NTRA.SRA DE LA SALUD
POZOBLANCO	14005614 C.P.	GINÉS DE SEPÚLVEDA
POZOBLANCO	14005651 C.C.	LA INMACULADA
POZOBLANCO	14005584 C.P.	MANUEL CANO DAMIÁN
POZOBLANCO	14005664 C.C.	SALESIANOS SAN JOSÉ
POZOBLANCO	14005602 C.P.	VIRGEN DE LUNA
PRIEGO DE CORDOBA	14005973 C.P.	ÁNGEL CARRILLO
PRIEGO DE CORDOBA	14005869 C.P.	CAMACHO MELENDO
PRIEGO DE CORDOBA	14005870 C.P.	CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA
PRIEGO DE CORDOBA	14005857 C.P.	NICETO ALCALA-ZAMORA
PRIEGO DE CORDOBA	14005894 C.C.	NTRA.SRA DE LAS ANGIUSTIAS
PRIEGO DE CORDOBA	14005900 C.C.	SAN JOSÉ
PRIEGO DE CORDOBA	14007118 C.P.	VIRGEN DE LA CABEZA
PUNTE GENIL	14006141 C.P.	AGUSTÍN RODRÍGUEZ
PUNTE GENIL	14006187 C.C.	ALEMÁN
PUNTE GENIL	14007398 C.P.	CASTILLO DE ANZUR
PUNTE GENIL	14006175 C.C.	COMPANÍA DE MARÍA
PUNTE GENIL	14007994 C.P.	DULCE NOMBRE
PUNTE GENIL	14006126 C.P.	JOSÉ MARÍA PEMÁN
PUNTE GENIL	14006077 C.P.	MAESTRO ENRIQUE ASENSI
PUNTE GENIL	14006151 C.P.	RAMIRO DE MAEZTU
PUNTE GENIL	14006138 C.P.	SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL
RAMBLA, LA	14006357 C.P.	ALFAR
RAMBLA, LA	14006308 C.P.	CRUZ VERDE
RUTE	14006400 C.P.	FUENTE DEL MORAL
RUTE	14600905 C.P.	LOS PINOS
RUTE	14006394 C.P.	RUPERTO FERNÁNDEZ
VILLANUEVA DE CORDOBA	14007246 C.P.	MARÍA MORENO
VILLANUEVA DE CORDOBA	140060710 C.P.	MORENO DE PEDRAJAS
VILLANUEVA DE CORDOBA	14006722 C.P.	SAN MIGUEL
VILLANUEVA DE CORDOBA	14006709 C.P.	VIRGEN DE LUNA

ANEXO II

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria.

CÓRDOBA	14007811 C.P. ABDERRAMÁN
CÓRDOBA	14002212 C.C. ACADEMIA ESPINAR
CÓRDOBA	14001724 C.P. AL-ÁNDALUS
CÓRDOBA	14001712 C.P. ALBOLAFIA
CÓRDOBA	14001645 C.P. ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ
CÓRDOBA	14001748 C.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO
CÓRDOBA	14001751 C.P. ALFONSO CHURRUA
CÓRDOBA	14001694 C.P. ALGAFEQUI
CÓRDOBA	14001670 C.P. ALJOXANI
CÓRDOBA	14008007 C.C. ALMANZOR
CÓRDOBA	14001530 C.P. ANDALUCÍA
CÓRDOBA	14008093 C.P. ANTONIO GALA
CÓRDOBA	14007295 C.P. AVERROES
CÓRDOBA	14002145 C.C. BÉTICA
CÓRDOBA	14001487 C.P. CABALLEROS DE SANTIAGO
CÓRDOBA	14002157 C.C. CALASANCIO
CÓRDOBA	14002170 C.C. CERVANTES
CÓRDOBA	14600759 C.P. CIUDAD JARDÍN
CÓRDOBA	14001505 C.P. COLÓN
CÓRDOBA	14600590 C.P. CONCEPCIÓN ARENAL
CÓRDOBA	14001608 C.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS
CÓRDOBA	14002182 C.C. CORDOBA
CÓRDOBA	14001773 C.P. CRONISTA REY DÍAZ
CÓRDOBA	14600644 C.P. CRUZ DE JUAREZ
CÓRDOBA	14002200 C.C. DIVINA PASTORA
CÓRDOBA	14001517 C.P. DUQUE DE RIVAS
CÓRDOBA	14007672 C.P. EDUARDO LUCENA
CÓRDOBA	14601016 C.P. EL BRILLANTE
CÓRDOBA	14001529 C.P. ENRIQUEZ BARRIOS
CÓRDOBA	14601156 C.P. EUROPA
CÓRDOBA	14008071 C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
CÓRDOBA	14007234 C.P. FERNÁN PÉREZ DE OLIVA
CÓRDOBA	14002236 C.C. FERROVIARIO
CÓRDOBA	14002248 C.P. FRAY ALBINO
CÓRDOBA	14600693 C.P. GLORIA FUERTES
CÓRDOBA	14007271 C.P. HERNÁN RUIZ
CÓRDOBA	14002251 C.C. INMACULADA CONCEPCIÓN
CÓRDOBA	14001554 C.P. JERÓNIMO LUIS CABRERA
CÓRDOBA	14002285 C.C. JESÚS NAZARENO
CÓRDOBA	14001736 C.P. JOSÉ DE LA TORRE DEL CERRO
CÓRDOBA	14001682 C.P. JUAN DE MENA
CÓRDOBA	14007441 C.P. JUAN RUFO
CÓRDOBA	14001463 C.P. LA ADUANA
CÓRDOBA	14002327 C.C. LA MILAGROSA
CÓRDOBA	14002480 C.C. LA SALLE
CÓRDOBA	14001566 C.P. LÓPEZ DIEGUEZ
CÓRDOBA	14008019 C.P. LOS AZAHARES
CÓRDOBA	14003186 C.P. LOS CALIFAS
CÓRDOBA	14001633 C.P. LUCANO
CÓRDOBA	14001906 C.P. LUCIANA CENTENO
CÓRDOBA	14007301 C.P. MARGARITAS
CÓRDOBA	14600966 C.P. MEDITERRANEO

CÓRDOBA 14007465 C.P. MIRAFLORES
 CÓRDOBA 14601211 C.P. MIRALBAIDA
 CÓRDOBA 14600981 C.P. MIRASIERRA
 CÓRDOBA 14002352 C.C. NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES
 CÓRDOBA 14001761 C.P. NTRA.SRA.DE LINARES
 CÓRDOBA 14002339 C.C. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA
 CÓRDOBA 14002364 C.C. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD
 CÓRDOBA 14002376 C.C. NÚÑEZ HERRERA
 CÓRDOBA 14001578 C.P. OBISPO OSIO
 CÓRDOBA 14007982 C.P. PABLO GARCÍA BAENA
 CÓRDOBA 14601053 C.P. PARQUE FIDIANA
 CÓRDOBA 14007891 C.P. PEDAGOGO GARCÍA NAVARRO
 CÓRDOBA 14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA
 CÓRDOBA 14002467 C.C. SAGRADO CORAZÓN
 CÓRDOBA 14001657 C.P. SALVADOR VINUESA
 CÓRDOBA 14002492 C.C. SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA
 CÓRDOBA 14001815 C.P. SAN FERNANDO
 CÓRDOBA 14002558 C.C. SAN FRANCISCO DE SALES
 CÓRDOBA 14001591 C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ
 CÓRDOBA 14001864 C.P. SAN LORENZO
 CÓRDOBA 14002595 C.C. SAN RAFAEL
 CÓRDOBA 14002801 C.C. SAN RAFAEL (Sr. Obispo)
 CÓRDOBA 14002613 C.P. SAN VICENTE FERRER
 CÓRDOBA 14002850 C.C. SANTA MARÍA DE GUADALUPE
 CÓRDOBA 14002686 C.C. SANTA VICTORIA
 CÓRDOBA 14003058 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD
 CÓRDOBA 14002704 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD I
 CÓRDOBA 14007431 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD II
 CÓRDOBA 14003010 C.C. SANT. TRINIDAD-SANSUENA
 CÓRDOBA 14001891 C.P. SANTOS MÁRTIRES
 CÓRDOBA 14001669 C.P. SANTUARIO
 CÓRDOBA 14002731 C.C. SÉNECA
 CÓRDOBA 14001621 C.P. TIRSO DE MOLINA
 CÓRDOBA 14601193 C.P. TORRE MALMUERTA
 CÓRDOBA 14002790 C.C. VIRGEN DE LA FUENSANTA
 CÓRDOBA 14002777 C.C. VIRGEN DEL CARMEN
 CÓRDOBA 14008101 C.P. VISTA ALEGRE
 VILLARRUBIA 14003250 C.P. AZAHARA
 VILLARRUBIA 14600899 C.P. LA PAZ

ANEXO IV

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia de 8 puntos común.

ADAMUZ 14700471 I.E.S. LUNA DE LA SIERRA
 ALCOLEA 14700481 I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA
 ALMODÓVAR DEL RÍO 14008068 I.E.S. CÁRBULA
 BAENA 14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR
 BELALCÁZAR 14700729 I.E.S. JUAN DE SOTO DE ALVARADO
 BELMEZ 14700493 I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA
 BENAMEJÍ 14700501 I.E.S. DIEGO DE BERNUY
 BUJALANCE 14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ
 BUJALANCE 14000677 C.C. SAGRADA FAMILIA
 CAÑETE DE LAS TORRES 14700511 I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO
 CARPIO, EL 14700523 I.E.S. GARCÍ MÉNDEZ
 CASTRO DEL RÍO 14700717 I.E.S. ATEGUA
 DOÑA MENCIA 14700560 I.E.S. MENCIA LÓPEZ DE HARO
 DOS TORRES 14700572 I.E.S. SAN ROQUE
 ESPEJO 14700742 I.E.S. PAY ARIAS
 FERNÁN NÚÑEZ 14008147 C.C. GREGUERÍAS
 FUENTE OBEJUNA 14003708 I.E.S. LOPE DE VEGA
 FUENTE PALMERA 14700304 I.E.S. COLONIAL
 HORNACHUELOS 14700353 I.E.S. DUQUE DE RIVAS
 IZNÁJAR 14700584 I.E.S. MIRADOR DEL GENIL
 LUQUE 14700602 I.E.S. ALBENZAIDE
 MONTALBÁN DE CÓRDOBA 14700781 SEC.I.E.S. MONTALBÁN
 MONTEMAYOR 14700614 I.E.S. ULIA FIDENTIA
 MORILES 14700626 I.E.S. LAS VIÑAS
 NUEVA CARTEYA 14700638 I.E.S. CUMBRES ALTAS
 PEDRO ABAD 14700641 I.E.S. PEDRO ABAD
 POSADAS 14005580 I.E.S. ALJANADIC
 RAMBLA, LA 14006345 I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN
 RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA
 SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS
 VILLA DEL RÍO 14700444 I.E.S. NTRA.SRA.DE LA ESTRELLA
 VILLAFRANCA DE 14700432 I.E.S. LA SOLEDAD
 VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA
 VILLARRUBIA 14000343 I.E.S. VILLARRUBIA
 VILLAVICIOSA DE 14700419 I.E.S. LA ESCRIBANA
 VISO, EL 14700675 I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ

ANEXO V

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos.

AGUILAR DE LA FRONTERA 14002029 I.E.S. IPAGRO
 AGUILAR DE LA FRONTERA 14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ
 CABRA 14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
 CABRA 14000501 I.E.S. DIONISIO ALCALÁ GALIANO
 CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
 CARLOTA, LA 14000321 I.E.S. EL SAUCE

CARLOTA, LA 14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
 FERNÁN NÚÑEZ 14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS
 FERNÁN NÚÑEZ 14700365 I.E.S. MIGUEL CRESPO
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
 LUCENA 14700596 I.E.S. BOABDIL
 LUCENA 14000331 I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
 LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
 LUCENA 14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES
 LUCENA 14700420 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
 MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
 MONTILLA 14004841 I.E.S. INCA GARCILASO
 MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
 MONTORO 14004981 I.E.S. SANTOS ISASA
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
 POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
 POZOBLANCO 14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES
 POZOBLANCO 14700651 I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAÍNO
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14700377 I.E.S. CARMEN PANTIÓN
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
 PUENTE GENIL 14700663 I.E.S. INFANTAS ELENA Y CRISTINA
 PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
 PUENTE GENIL 14006217 I.E.S. MANUEL REINA
 PUENTE GENIL 14000021 I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO

ANEXO VI

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten Educación Secundaria.

CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II
 CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA
 CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
 CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE
 CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO
 CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA
 CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI
 CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN
 CÓRDOBA 14700730 I.E.S. GRUPO CÁNTICO
 CÓRDOBA 14700705 I.E.S. GUADALQUIVIR
 CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
 CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA
 CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
 CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
 CÓRDOBA 14002303 C.C. MARÍA INMACULADA
 CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA
 CÓRDOBA 14002261 I.E.S. NUEVO CONDESA
 CÓRDOBA 14700778 I.E.S. PABLO DE CÉSPEDES
 CÓRDOBA 14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA
 CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO
 CÓRDOBA 14700559 I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA
 CÓRDOBA 14700535 I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA
 CÓRDOBA 14002972 I.E.S. SÉNECA
 CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA

ANEXO VII

Centros sostenidos con fondos públicos de localidades de la provincia que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

AGUILAR DE LA FRONTERA 14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ
 ALMODÓVAR DEL RÍO 14008068 I.E.S. CÁRBULA
 ALMODÓVAR DEL RÍO 14000306 C.C. CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL TORREALBA
 BAENA 14000434 C.C. ESPÍRITU SANTO
 BAENA 14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR
 BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
 BUJALANCE 14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ
 CABRA 14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
 CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
 CARLOTA, LA 14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
 CASTRO DEL RÍO 14700717 I.E.S. ATEGUA
 FERNÁN NÚÑEZ 14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS
 FUENTE OBEJUNA 14003708 I.E.S. LOPE DE VEGA
 FUENTE PALMERA 14700304 I.E.S. COLONIAL
 HINOJOSA DEL DUQUE 14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
 LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
 LUCENA 14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES
 MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
 MONTILLA 14004841 I.E.S. INCA GARCILASO
 MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
 MONTORO 14004981 I.E.S. SANTOS ISASA
 PALMA DEL RÍO 14005298 I.E.S. ANTONIO GALA
 PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO
 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
 POSADAS 14005560 I.E.S. ALJANADIC
 POSADAS 14005559 C.C. YUCATAL
 POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
 POZOBLANCO 14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO
 PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
 PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
 PUENTE GENIL 14006217 I.E.S. MANUEL REINA
 RAMBLA, LA 14006345 I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN

RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA
SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS
VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA

ANEXO VIII

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten la modalidad de Bachillerato de Tecnología.

BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA
CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
PALMA DEL RÍO 14005296 I.E.S. ANTONIO GALA
PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY
PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA

ANEXO IX

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten la modalidad de Bachillerato de Artes.

CABRA 14000847 I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA
CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA
HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
LUCENA 14004580 I.E.S. MARQUÉS DE COMARES
PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO

ANEXO X

Centros sostenidos con fondos públicos de Córdoba capital que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II
CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA
CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE
CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO
CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA
CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI
CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN
CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA
CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA
CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA
CÓRDOBA 14002455 C.C. SAGRADA FAMILIA
CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO
CÓRDOBA 14002972 I.E.S. SÉNECA
CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA
CÓRDOBA 14002959 C.C. ZALIMA

ANEXO XI

Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Formación Profesional de Grado Medio y/o Programas de Garantía Social.

AGUILAR DE LA FRONTERA 14700390 I.E.S. VICENTE NÚÑEZ
ALMODOVAR DEL RIO 14008068 I.E.S. CÁRBULA
ALMODOVAR DEL RIO 14000306 C.C. CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL TORREALBA
BAENA 14000434 C.C. ESPÍRITU SANTO
BAENA 14000483 I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR
BAENA 14000380 C.C. SAGRADA FAMILIA
BUJALANCE 14000689 I.E.S. MARIO LÓPEZ
BUJALANCE 14000677 C.C. SAGRADA FAMILIA
CABRA 14000835 I.E.S. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS
CARLOTA, LA 14700298 I.E.S. NUEVAS POBLACIONES
CASTRO DEL RÍO 14700717 I.E.S. ATEGUA
CÓRDOBA 14002111 C.C. AHLZAHIR
CÓRDOBA 14700067 I.E.S. ALHAKÉN II
CÓRDOBA 14700286 I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA
CÓRDOBA 14002984 I.E.S. AVERROES
CÓRDOBA 14007180 I.E.S. BLAS INFANTE

CÓRDOBA 14003137 C.C. EL BUEN AMIGO
CÓRDOBA 14000707 I.E.S. EL TABLERO
CÓRDOBA 14700146 I.E.S. FIDIANA
CÓRDOBA 14007659 I.E.S. GALILEO GALILEI
CÓRDOBA 14700079 I.E.S. GRAN CAPITÁN
CÓRDOBA 14007374 I.E.S. LA FUENSANTA
CÓRDOBA 14003101 C.C. LOPE DE VEGA
CÓRDOBA 14002996 I.E.S. LÓPEZ NEYRA
CÓRDOBA 14002960 I.E.S. LUIS DE GÓNGORA
CÓRDOBA 14002923 I.E.S. MAIMÓNIDES
CÓRDOBA 14002303 C.C. MARÍA INMACULADA
CÓRDOBA 14700161 I.E.S. MEDINA AZAHARA
CÓRDOBA 14006904 C.C. O.S.C.U.S.
CÓRDOBA 14700778 I.E.S. PABLO DE CÉSPEDES
CÓRDOBA 14007416 C.C. RAMÓN Y CAJAL
CÓRDOBA 14008056 I.E.S. SAN ÁLVARO
CÓRDOBA 14002601 C.C. SAN RAFAEL (Sr. Obispo)
CÓRDOBA 14003010 C.C. SANTÍSIMA TRINIDAD-SANSUEÑA
CÓRDOBA 14700754 SEC.I.E.S. SECCIÓN ALHAKÉN II
CÓRDOBA 14700791 SEC.I.E.S. SECCIÓN LÓPEZ NEYRA
CÓRDOBA 14007945 I.E.S. TRASSIERRA
CÓRDOBA 14002959 C.C. ZALIMA
CÓRDOBA 14003551 I.E.S. FRANCISCO DE LOS RÍOS
FERNÁN NÚÑEZ 14008147 C.C. GREGUERÍAS
FERNÁN NÚÑEZ 14700385 I.E.S. MIGUEL CRESPO
FUENTE PALMERA 14700304 I.E.S. COLONIAL
HINOJOSA DEL DUQUE 14004099 I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
HINOJOSA DEL DUQUE 14004105 I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
LUCENA 14700596 I.E.S. BOABDIL
LUCENA 14007404 I.E.S. JUAN DE ARÉJULA
LUCENA 14700420 I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
MONTILLA 14004828 I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
MONTILLA 14004841 I.E.S. INCA GARCILASO
MONTORO 14004971 I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA
MONTORO 14004981 I.E.S. SANTOS ISASA
PALMA DEL RÍO 14005296 I.E.S. ANTONIO GALA
PALMA DEL RÍO 14005213 C.C. SAN LUIS REY
PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005501 I.E.S. ALTO GUADIATO
PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14005493 I.E.S. FLORENCIO PINTADO
POSADAS 14005580 I.E.S. ALJANADIC
POSADAS 14005559 C.C. YUCATAL
POZOBLANCO 14007684 I.E.S. ANTONIO MARÍA CALERO
POZOBLANCO 14005663 I.E.S. LOS PEDROCHES
POZOBLANCO 14700651 I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAÍNO
POZOBLANCO 14005641 C.C. SALESIANOS SAN JOSÉ
PRIEGO DE CÓRDOBA 14005936 I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO
PRIEGO DE CÓRDOBA 14700377 I.E.S. CARMEN PANTIÓN
PRIEGO DE CÓRDOBA 14005912 I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
PUENTE GENIL 14007350 I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
PUENTE GENIL 14006217 I.E.S. MANUEL REINA
RAMBLA, LA 14006345 I.E.S. PROFESOR TIerno GALVÁN
RUTE 14700468 I.E.S. NUEVO SCALA
SANTAELLA 14006576 I.E.S. ARCELACIS
VILLAFRANCA DE 14700432 I.E.S. LA SOLEDAD
VILLANUEVA DE CÓRDOBA 14700316 I.E.S. LA JARA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica para casos de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Uni-

versidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n, (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de enero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. Becas: 1.
Código Fundación CEM.
Núm. Vic. Investigación: 688.
Investigador Principal: Javier Márquez Gómez.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 euros.
Perfil de la beca: Conocimiento teórico en asignaturas del área de conocimiento, como Bioquímica y Biología Molecular.
Se valorará experiencia previa de laboratorio en técnicas de Bioquímica y Biología Molecular.
Se valorarán conocimientos básicos de informática e inglés.

**Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89,
de 7.5.2004**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de febrero de 2005, por la que se procede a la corrección de errores de la de 28 de enero de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) (BOJA núm. 32, de 15.2.2005).

Advertido error en el Anexo de la Orden de 28 de enero de 2005, de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios de carrera, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1) publicada en el BOJA núm. 32, de 15 de febrero de 2005, se procede a su corrección:

Página número 18.

Donde dice:

Carácter de ocupación: Provisional.

Debe decir:

Carácter de ocupación: Definitivo.

Página número 19.

Donde dice:

Carácter de ocupación: Provisional.

Debe decir:

Carácter de ocupación: Definitivo.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 15 de octubre de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de noviembre) concurso de méritos para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Número de orden: 1.

Denominación: Técnico Gabinete Estudios y Planificación.

Apellidos y nombre: García Ortiz, M.ª Angeles.

Número Registro Personal: 44026345 A7114.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Gonzalo Suárez Martín.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería.
Centro de destino: Viceconsejería.
Código P.T.: 9039010.
Denominación del puesto: Coordinador/a.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional:
Nivel C.D.: 30.
C. específico: 19.239,96 euros.
Cuerpo: P-A11.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo y localidad: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
Centro de destino: Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
Código P.T.: 7052910.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Ads.: F.
Gr.: A.
Modo accs.: PLD.
Area funcional: Industria y Energía.
Area relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 16.757,04 euros.
Cuerpo: P-A2.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve "curriculum vitae" fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Capacidad de comunicación y liderazgo. Orientación hacia el cambio. Orientación a la consecución de objetivos. Conocimiento de la normativa del personal estatutario. Capacidad de negociación.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de noviembre de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 15 de noviembre), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos y Técnicos de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso extraordinario de consolidación de empleo. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Categoría de Psicólogos:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital La Inmaculada a doña Concepción Rivas Padilla, en sustitución de don Juan José Vicente Gázquez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Torrecárdenas a doña Concepción Rivas Padilla, en sustitución de don Juan José Vicente Gázquez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Jerez a don Adolfo Rendón Acosta, en sustitución de don Manuel A. del Cid Hernández.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Puerta del Mar a don Adolfo Rendón Acosta, en sustitución de don Manuel A. del Cid Hernández.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía a doña Remedios Fernández-Amela Herrera, en sustitución de doña Pilar Pérez Cacho.

Como Presidenta de la Comisión Delegada del Hospital Valle de los Pedroches a doña Margarita Sardinero Córdoba, en sustitución de don José M. Aranda Lara.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Valle de los Pedroches a doña Remedios Fernández-Amela Herrera, en sustitución de doña Pilar Pérez Cacho.

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a don Antonio Cándido Ortiz, en sustitución de doña Josefa de la Torre López y, a doña Margarita Riquelme Viñas, en sustitución de doña M.^a Teresa Salvatierra Cuenca.

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital de Santa Ana a don Antonio Cándido Ortiz, en sustitución de doña Josefa de la Torre López y, a doña Margarita Riquelme Viñas, en sustitución de doña M.^a Teresa Salvatierra Cuenca.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario San Cecilio a doña M.^a Teresa Salvatierra Cuenca, en sustitución de doña M.^a Dolores Fernández Bernal.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Nuestra Señora de la Merced a don José M. Aranda Lara, en sustitución de doña Margarita Sardinero Córdoba.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen del Rocío a doña Rosa Orejón Sanz, en sustitución de doña M.^a Teresa Periañez Vega.

Designar, en la Categoría de Técnicos de Función Administrativa:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Jerez a don Juan Pirla Carvajal, en sustitución de don Miguel Salido Aparicio.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Arturo E. Domínguez Fernández, en sustitución de don José Luis Martínez Chaves.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital San Juan de la Cruz a don Tomás Urda Valcárcel, en sustitución de doña M.^a Angeles Prieto Reyes.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Valle del Guadalhorce a don Alejandro Flores Barranco, en sustitución de doña Elena Rubio Laseca.

Como Presidenta de la Comisión Delegada del Hospital Carlos Haya a doña M.^a Angeles Prieto Reyes, en sustitución de don Miguel Fco. Moreno Verdugo.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital La Serranía a don Miguel Podadera Jiménez, en sustitución de don Alberto Ruiz Cantero.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Nuestra Señora de la Merced a don José M. Aranda Lara, en sustitución de don Fernando Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Unidad.

Relaciones laborales C.P.T.: 2143110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: AB.

Cuerpo: P-A1.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-13.270,44.

Exp.: 2.

Méritos específicos: Experiencia en relación con las organizaciones sindicales y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Con fecha 11 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

Artículo Unico. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de esta Universidad por el sistema de promoción interna, los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.

NIF: 31256289W.

Apellidos y nombre: Caballero Muñoz, Juan José.

Puntuación total: 80,367.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2318804.

Con fecha 2.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 90.000,00 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de Solar» y cuyo presupuesto asciende a 96.000,00 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 30.000,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La complejidad en el expediente de contratación en el que se incluye el objeto a adquirir y el previsible retraso en la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad provocará un retraso en la adquisición, según informe de la Secretaría Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada, en relación con el art. 19.2 de Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha

posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2318804.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Cárcheles y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2317904.

Con fecha 8.2.2005 el Sr. Presidente de la ELA de Mures solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La citada ELA, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 30.050,61 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de Reforma Edificio Municipal «Casa Consistorial» y cuyo presupuesto asciende a 35.359,46 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 30.050,61 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de cinco meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible por la campaña de recogida de aceituna impedirá la finalización de la misma en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la Resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder a la ELA de Mures una ampliación de 2 meses y 15 días al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2317904.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución a la ELA de Mures y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Lahiguera (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2319504.

Con fecha 31.1.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 32.104,92 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma Casa Consistorial, 4.ª fase» y cuyo presupuesto asciende a 35.672,15 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 32.104,93 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible durante la época de la recolección agrícola así como la repercusión que también produce en la entrega de suministros provocará un retraso en la adquisición, según informe del Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico disponen, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Lahiguera una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2319504.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Lahiguera y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Hinojares (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2313004.

Con fecha 8.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Hinojares solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 26 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 24.000,00 euros y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Construcción Centro de Formación Juvenil y reparación de cubiertas de edificio de usos múltiples» y cuyo presupuesto asciende a 28.454,50 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 24.000,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La escasa mano de obra disponible y las inclemencias meteorológicas han impedido el comienzo de las mismas en las fechas previstas, según informe del Arquitecto Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y

sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Hinojares una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2313004.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Hinojares y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Cárcheles (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente IR2320404.

Con fecha 2.2.2005 el Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles solicita ampliación de los plazos de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 22 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 21.600,00 euros, y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma de dependencias municipales» y cuyo presupuesto asciende a 24.000,00 euros.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se

acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 21.600,00 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: La dificultad en la contratación de operarios como consecuencia de la total ocupación de éstos en la campaña agrícola en la provincia ha retrasado el estado de ejecución del proyecto, según informe del Arquitecto Técnico Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone, cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden, de 27 de enero de 2004, antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2320404.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Cárcheles y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de octubre de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 1287/03, interpuesto por don Diego Pérez Pérez-Jiménez, representada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara, contra la resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01161/01 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que desestimado el recurso formulado contra la resolución que se dice en fundamento jurídico primero de esta sentencia, la confirmamos por ser acorde con el Orden Jurídico. Sin costas. Con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto, el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de enero de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 568/00, interpuesto por la entidad «Martínez Barragán, S.A.», representada por la Procuradora Sra. Dial Navarro, contra la resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/00647/98 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Desestimamos el presente recurso formulado contra la resolución del TEARA que se dice en el primer fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada a derecho. Sin costas.

A su tiempo devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de febrero de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errata al Decreto 30/2005, de 8 de febrero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 39, de 24.2.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Se sustituye la página núm. 42 que aparece en el BOJA por la que se inserta a continuación.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE												
Código	Denominación	Núm. A. G. d. m. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENACIÓN TURÍSTICA												
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACIÓN TURÍSTICA												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
2759710	DTOR. ESC. OFICIAL DE TURISMO DE ANDALUC	1 F	PLD	A			TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	16.757.04			SEVILLA
8260710	SC. ORGANIZACIÓN	1 F	PC	A-B	P-A11		ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA
1788810	ASESOR TECNICO COORDINACION ACADÉMICA	1 F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9.987.12	2		SEVILLA
434010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
3100410	MG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
8260810	SC. ESTUDIOS Y ACTIV. FORMACION	1 F	PC	AX	P-A11		ORD. EDUCATIVA TURISMO	25 XXXX-	11.342.28	3		SEVILLA
8260910	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A	P-A11		TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA
8261010	MG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURÍSTICA												
CENTRO DESTINO: D.G. PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURÍSTICA												
SEVILLA												
ANADIDOS												
1766810	OP. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F	PC	A	P-A11		TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384.52	2		SEVILLA
434210	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A	P-A11		ADM. PÚBLICA TURISMO	23 XXXX-	10.071.24	2		SEVILLA
8260410	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A-B	P-A11		TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA
2759610	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
3100310	OP. GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA	1 F	PC	A-B	P-A12		PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA
8260510	ASESOR TECNICO PRESUPUESTOS	1 F	PC	A-B	P-A12		PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072.80	2		SEVILLA
432310	UN. GESTION CONTROL FONDOS	1 F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717.68	1		SEVILLA
433310	UN. GESTION DE PROGRAMAS	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962.04	1		SEVILLA
432110	SV. INCENTIVOS Y GESTION TURISTICA	1 F	PLD	A	P-A12		PRES Y GEST. ECON.	28 XXXX-	16.757.04	3		SEVILLA
9096610	TITULADO GRADO MEDIO	4 F	PC,50	B	P-B2		TURISMO	18 X - - -	3.832.44		DIPLOMACO TURISMO	SEVILLA
MODIFICADOS												
2760010	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	16 X XX	5.915.52	1		SEVILLA
2760910	AUXILIAR DE GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	16 X XX-	5.915.52	1		SEVILLA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Gaditana de Tutela.

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Gaditana de Tutela, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Gaditana de Tutela fue constituida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por la Consejería de Asuntos Sociales, por la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (AFEMEN) y por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, el 5 de marzo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Federico Linares Castrillón, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 834 de su protocolo, adicionada por otra de 22 de septiembre de 2004, núm. 2.780 y subsanada mediante escritura de 15 de noviembre de 2004, núm. 3.363.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Eguiluz, núm. 2, 1.ª planta, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 40.067,40 euros, que ha sido íntegramente desembolsada por los fundadores.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don Francisco González Cabañas (Presidente); doña Manuela Guntiñas López (Vicepresidenta 1.ª); don Manuel Alen Fidalgo (Vicepresidenta 2.ª); doña Milagros Sales Cabrera (Vocal); desempeña el puesto de Secretario no Patrono, con voz pero sin voto, don Carlos Alemay Beuzón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Gaditana de Tutela, atendiendo a sus fines, de carácter Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/939.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas.

Visto el Expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

Con la denominación de «Para la Formación y Seguridad Vial de Andalucía», se constituye una Fundación por la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas-UFAA, el 13 de marzo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Joaquín Serrano Valverde, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 611 de su protocolo; queda modificado el nombre de la entidad, «Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas», por escritura de rectificación de 16 de diciembre de 2004, núm. 2.898, otorgada ante el notario don Rafael Leña Fernández.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

- La promoción y desarrollo de la formación y estudios sobre la seguridad vial.
- La defensa de los derechos, y la calidad de vida de los ciudadanos, así como la promoción de la seguridad vial.
- El desarrollo formativo de los individuos en aspectos profesionales, sociales y culturales.
- El estudio y divulgación de nuevas técnicas formativas en el campo de la seguridad vial.
- La investigación y desarrollo de las ciencias relacionadas con la seguridad vial y la formación sociolaboral.
- Facilitar el aprendizaje relacionado con la seguridad vial y otros aspectos relacionados con esta o los sectores de población con riesgo de exclusión social que dificulten el acceso de los mismos en plano de igualdad al empleo u otras actividades, y en particular a minusválidos, sordomudos inmigrantes y personas con dificultad en la lectura.
- En general el desarrollo de actividades de carácter asistencial y solidario, que en el ámbito de la defensa de los derechos humanos, favorezcan la igualdad y la solidaridad entre los pueblos, mediante actividades de cooperación al desarrollo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Tarfia, núm. 9, bajo B, de Sevilla), y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 30.000,00 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento de esta cantidad, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo no superior a cinco años.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don Julio Llamas Rebollo (Presidente); don Rafael Cruz Guzmán (Vicepresidente 1.º); don Antonio Jesús Martín Rodríguez (Vicepresidente 2.º); don Juan José Benítez Guzmán, don Bartolomé de Soto Caballero, don Cándido Escalante Escarcena, don Angel Galindo Esteso, don José María Pastor Urbano y don Andrés Rocha Sanjuan (Vocales); y, don Antonio Francisco Herrera Marrufo (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de Fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación de la Unión Federal de Autoescuelas Andaluzas, atendiendo a sus fines, con el carácter de docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/943.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 142/1999, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1999, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra la Resolución de 4 de noviembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que estimó en parte el recurso ordinario contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga de fecha 3 de junio de 1998, dictada en el expediente 2/98 E, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 30 de abril de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios

términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión.

A N T E C E D E N T E S

Por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales se presenta escrito en esta Dirección General, por el que en relación a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, de fecha 17 de febrero de 2004, la consideran de aplicación en toda su extensión, y por consiguiente debe quedar sin efecto la exigencia del examen para la obtención del Certificado de Cualificación Individual de Baja Tensión a estos titulados universitarios.

La citada Sentencia recaída en el recurso interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, anula el inciso 4.2.c.2. de la ITC-BT-03, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en base a la capacidad que a los ingenieros industriales les otorga su normativa de aplicación: Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 18 de septiembre de 1935, y el Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, que regula el título universitario de Ingeniero Industrial.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La ITC-BT-03, que desarrolla el artículo 22 del Real Decreto 842/2002, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, establecía las condiciones y requisitos que deben observarse para la certificación de la competencia y la autorización administrativa correspondiente de los instaladores autorizados en el ámbito de aplicación del mismo. En concreto, el punto 4, establece los requisitos para obtener el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, y reconoce a su titular «la capacidad personal para desempeñar alguna de las actividades correspondientes a las categorías indicadas en el apartado 3 de la presente Instrucción», y constituye un requisito previo para la obtención del Certificado de Instalador Autorizado en Baja Tensión.

El punto 4.2.c.2 de la mencionada Instrucción, establece que para obtener el mencionado Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, es necesario superar ante la Comunidad Autónoma un examen, que en el caso de los titulados comprendidos en la categoría enunciada en el punto 4.2.b.5 (titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico), es un examen práctico.

El Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 18 de septiembre de 1935, regula las competencias de los Ingenieros Industriales y el Real Decreto 92/1992, de 17 de julio, que regula el título universitario de Ingeniero Industrial y contiene las directrices generales propias de los planes de estudio.

El artículo primero, del Real Decreto-Ley 37/1977, de 13 de junio, sobre atribuciones de los Peritos Industriales, establece que los Peritos Industriales tienen idénticas facultades que los Ingenieros, incluso las de formular y firmar proyectos, limitadas a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas cuya potencia no exceda de doscientos cincuenta H.P., la tensión de quince mil voltios y su plantilla de cien personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) de la Ley 12/1986, de 1 de abril de 1986, de atribuciones pro-

fesionales de arquitectos técnicos e ingenieros técnicos, los Ingenieros Técnicos están habilitados, sin limitación cuantitativa, para la redacción y firma de proyectos industriales en el campo de su respectiva especialidad. Por su parte, el apartado 4 del mismo artículo, dispone que además de lo dispuesto en los apartados anteriores, los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, tendrán igualmente aquellos otros derechos y atribuciones profesionales reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente, así como las que sus disposiciones reguladoras reconocían a los antiguos peritos, aparejadores, facultativos y ayudantes de ingenieros.

El Real Decreto 50/1995, de 20 de enero, modifica determinados Reales Decretos por los que se establecían títulos universitarios oficiales de Ingenieros Técnicos, y aprueban las directrices generales propias de sus planes de estudio. Entre los que se modifican se encuentran los Reales Decretos 1402/1992, 1403/1992, 1404/1992, 1405/1992 y 1406/1992, todos ellos de 20 de noviembre; de forma que a partir de entonces los títulos de Ingenieros Técnico en electricidad, electrónica industrial, mecánica, química industrial y textil, pasarán a denominarse respectivamente Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en: Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial o Textil.

Dado que los Ingenieros Técnicos Industriales en especialidades electrotécnicas no tienen limitación en cuanto a la capacidad de proyectar y dirigir instalaciones eléctricas, y que los Ingenieros Técnicos Industriales de otras especialidades no electrotécnicas tienen las competencias genéricas de los Peritos Industriales, entre las que se incluyen la capacidad de proyectar y dirigir todas las instalaciones eléctricas de baja tensión hasta un límite de 250 H.P., se considera suficientemente acreditada su capacidad de proyectar y dirigir instalaciones eléctricas de Baja Tensión en consonancia con lo resuelto para los Ingenieros Industriales por el Tribunal Supremo, para los Ingenieros Técnicos Industriales de cualquier especialidad a los que les sea de aplicación el Real Decreto-Ley 37/1977, sobre atribuciones de los Peritos Industriales.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO

Que se conceda a los Peritos Industriales e Ingenieros Técnicos Industriales, especialidades Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial y Textil, el Certificado de Cualificación Individual (CCI) para todas las especialidades de la categoría Especialista en Baja Tensión sin necesidad de la realización del examen por dichos profesionales, debiendo éstos adjuntar a la solicitud de dicho CCI, acreditación de su titulación ante la Delegación Provincial competente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que de lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

Núm. Expte.: J/614/ZAE.

Empresa: Precocinados La Esperanza, S.L.

Localización: Lopera (Jaén).

Inversión: 138.095,00 €.

Subvención: 24.857,10 €.

Empleo:

Crear: 1.

Mant.: -

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 410/2003, interpuesto por Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 410/2003, interpuesto por Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L., contra Resolución de 10.12.02 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que denegó la subvención solicitada por las trabajadoras doña Ana Vázquez Gutiérrez y doña María Fátima Dos Santos Felipe, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 21 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Apartamentos Alameda de Sevilla, S.L." representada por la Procuradora doña Julia Calderón Segura y asistida por el Letrado don Felipe Sesé Martínez, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo, reconociendo a dicha recurrente el derecho a que se decida sobre su solicitud de subvención (respecto de las trabajadoras doña Ana Vázquez Gutiérrez y doña María Fátima Dos Santos Felipe) sin apreciar para ello como incumplido el plazo de presentación a que aquélla venía sometida según art. 22 de la Orden de 30.9.1997, con condena de la Administración demandada a estar y pasar por anterior pronunciamiento y a practicar lo necesario para efectividad del mismo; y sin hacer imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca.

En el recurso contencioso-administrativo número 291/2004, interpuesto por doña Mariana Relinque Barranca, contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de marzo de 2004, expediente SE/AAI/03520/2003, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Mariana Relinque Barranca, en su propio nombre y representación, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 588/2004, interpuesto por Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales, S.L., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de junio de 2004, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra que acordó el archivo de la solicitud presentada por la recurrente, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, con fecha 13 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por la entidad mercantil Esteban Ruso Sobra Comunicaciones Integrales contra la Resolución de 7 de abril de 2004 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por la que se declaraba decaído de la solicitud a dicha entidad acordándose el archivo de la referida solicitud, que se anula y deja sin efecto, debiendo retrotraerse el expediente para que la Administración siga los trámites y resuelva teniendo en cuen-

ta los Fundamentos de Derecho Segundo y Tercero de la presente resolución. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico en archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 30 de agosto de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 6 de febrero de 2004 (BOJA núm. 39, de 26.2) en virtud de la cual se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, y en atención a los criterios establecidos en la base séptima de la Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), por la que se regula la convocatoria, se ha procedido a la baremación de los expedientes de los solicitantes admitidos, en atención a cuyo resultado

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros mensuales a doña Sonia Carmen Bordes García, con DNI núm. 27.529.407 durante un período de doce meses con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.15.00.02.04.480.00.75A.2 y 31.15.00.02.04.480.00.75A.9.2006, designándose como suplentes los siguientes candidatos:

Suplente 1.º: Doña Esther María Bravo Morán, DNI núm. 28.736.141.

Suplente 2.º: Don Manuel Serrano Galán, DNI núm. 30.805.616.

Segundo. La iniciación de los trabajos, a desarrollar en la sede de la Delegación Provincial, deberá producirse con fecha 1 de febrero de 2005.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo 1 de la Orden de 27 de agosto de 2003 mencionada, los trabajos, estudios e informes realizados serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. Además de las obligaciones previstas en los arts. 105 y 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ante este mismo órgano o

bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados de igual modo, de conformidad con lo establecido en los arts. 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Almería, 25 de enero de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez, y se emplaza terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2459/04 INTERPUESTO POR DOÑA INES GARCIA JIMENEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2459/04 interpuesto por doña Inés García Jiménez contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2459/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2679/04 INTERPUESTO POR DOÑA EULALIA RICO RICO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2679/04 interpuesto por doña Eulalia Rico Rico contra la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, dependientes del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2679/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2449/04 interpuesto por don Manuel Bautista Ligeró, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE FEBRERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2449/04 INTERPUESTO POR DON MANUEL BAUTISTA LIGERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2449/04 interpuesto por don Manuel Bautista Ligeró contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de febrero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2449/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional y de urgencia social que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Entidad: Asociación Almería Acoge.
Programa: Construcción de un techado de un albergue para trabajadores inmigrantes.
Importe: 12.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Montellano.
Programa: Reforma de la residencia de atención a hijos de temporeros.
Importe: 127.764 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Almonte, Bollullos y Rociana.
Importe: 39.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Cartaya y Lepe.
Importe: 34.500 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Mazagón, Palos y Moguer.
Importe: 76.500 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.
Programa: Atención básica a inmigrantes en Bonares, San Bartolomé y Lucena.
Importe: 10.050 €.

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.780.00.31G.7

Expediente: 2004/395180.

Entidad: Asociación IEMAKAIE.

Objeto de la subvención: Equipamiento de la Casa de Acogida a marginados sin hogar, enfermos de sida, de Guadalcazar (Córdoba).

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aportación Entidad: 50.254,24 €.

Expediente: 2004/1342348.

Entidad: Obra Social San Vicente de Paúl de Granada.

Objeto de la subvención: Reparación y remodelación del comedor social «Almanjazar».

Subvención Consejería: 18.173,00 €.

Aportación Entidad: 11.413,04 €.

Expediente: 2004/390119.

Entidad: Asociación Banco de Alimentos de Almería.

Objeto de la subvención: Construcción de una nave para banco de alimentos en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

Subvención Consejería: 150.000,00 €.

Aportación Entidad: 58.164,34 €.

Expediente: 2004/398686.

Entidad: Asociación Familia Vicenciana.

Objeto de la subvención: Continuación de la reforma y ampliación del Centro de Acogida a marginados sin hogar «Miguel de Mañara» de Sevilla.

Subvención Consejería: 91.043,65 €.

Aportación Entidad:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.17.00.760.00.31G.0

Expediente: 2004/287339.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Objeto de la subvención: Equipamiento del Centro de Asuntos Sociales de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Subvención Consejería: 10.313,74 €.

Aportación Entidad: 6.875,82 €.

Expediente: 2004/287335.

Entidad: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Objeto de la subvención: Equipamiento del Centro Social Polivalente «San Isidro» de Huércal-Overa (Almería).

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aportación Entidad: 16.867,00 €.

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 14 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, mediante la que se da publicidad a convenios de colaboración entre la Consejería y Ayuntamientos y/o Diputaciones Provinciales, para construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida de Marginados sin Hogar.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos de construcción,

reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Acogida de Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a los siguientes Convenios de Colaboración:

Expediente: 2004/356525.

Entidad Local: Patronato Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba.

Objeto del convenio: Reforma de edificio para C.S.S.C. en Montoro.

Subvención Consejería: 60.100,00 €.

Aportación Entidad Local: 156.813,44 €.

Expediente: 2004/345570.

Entidad Local: Patronato Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba.

Objeto del Convenio: Equipamiento de los C.S.S.C de Castro del Río, Fernán Núñez, Peñarroya-Pueblo Nuevo y Rute.

Subvención Consejería: 60.100,00 €.

Aportación Entidad Local: 43.306,90 €.

Expediente: 2004/321765.

Entidad Local: Diputación de Huelva.

Objeto del Convenio: Reforma del C.S.S.C en Arroyomolinos de León.

Subvención Consejería: 52.067,33 €.

Aportación Entidad Local: 34.711,55 €.

Expediente: 2004/293361.

Entidad Local: Diputación Provincial de Málaga.

Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C de Cortes de la Frontera.

Subvención Consejería: 210.354,23 €.

Aportación Entidad Local: 333.884,67 €.

Expediente: 2004/247673.

Entidad Local: Diputación Provincial de Granada.

Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C de la zona «Vegas Altas» en Albolote.

Subvención Consejería: 261.443,70 €.

Aportación Entidad Local: 326.804,63 €.

Expediente: 2004/312529.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Objeto del Convenio: Reforma del C.S.S.C en Vélez-Málaga.

Subvención Consejería: 14.067,56 €.

Aportación Entidad Local: 9.368,38 €.

Expediente: 2004/327837.

Entidad Local: Diputación Provincial de Málaga.

Objeto del Convenio: Reforma de inmueble para C.S.S.C en Algatocín.

Subvención Consejería: 36.000,00 €.

Aportación Entidad Local: 24.810,00 €.

Expediente: 2004/308005.

Entidad Local: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C en Los Palacios y Villafranca.

Subvención Consejería: 300.506,05 €.

Aportación Entidad Local: 887.273,48 €.

Expediente: 2004/310819.

Entidad Local: Ayuntamiento de Lebrija.

Objeto del Convenio: Reforma del C.S.S.C. y adaptación de inmueble para C.S.P en Lebrija.

Subvención Consejería: 18.000,00 €.
Aportación Entidad Local: 12.000,00 €.

Expediente: 2004/329336.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana.
Objeto del Convenio: Reforma de edificio para C.S.S.C de Chiclana.
Subvención Consejería: 2.361,25 €.
Aportación Entidad Local: 1.574,17 €.

Expediente: 2004/247583.
Entidad Local: Diputación Provincial de Huelva.
Objeto del Convenio: Construcción C.S.S.C. en Cartaya.
Subvención Consejería: 147.373,12 €.
Aportación Entidad Local: 98.250,42 €.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, 10.2002), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.11.46400.45C.8.

Beneficiario: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 12.000 euros.
Actividad: Subvención Festival de Cine Alcances 2004.

Cádiz, 25 de octubre de 2004.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública

la relación de subvenciones concedidas a las corporaciones locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002.

Programa 45C. Para Actividades de Fomento y Promoción Cultural

Aplicación presupuestaria:
01.19.00.01.14 464.03.45C.0.2004.
Fundación Pública Municipal Gran Teatro.
Festival de Córdoba, guitarra 2004.
Importe subvención: 60.100,00 €.

Aplicación presupuestaria:
01.19.00.01.14 464.00.45C.8.2004.
Patronato Municipal «Teatro Victoria» de Priego de Córdoba.
57.ª Festival Internacional de Música Teatro y Danza.
Importe subvención: 12.020,00 €.

Aplicación presupuestaria:
0.1.19.00.01.14 484.00.45C.6.2004.
Asociación Lírica Cordobesa.
XIX Semana Lírica Cordobesa.
Importe subvención: 12.000,00 €.

Córdoba, 26 de abril de 2004.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, que establecen la obligación de publicar las subvenciones concedidas cuando su importe sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 €), se hace pública la relación de ayudas públicas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Actividad: VIII Edición Festival de Música Antigua de Ubeda y Baeza.
Importe: 21.638,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23.46400.45C.7.

Jaén, 4 de febrero de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de medidas
sobre hijos de uniones de hecho núm. 341/2004.*

NIG: 4109100C20040016353.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho
341/2004.

Negociado: 5.

De: Doña María Soraya Torres Díaz.

Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro 257.

Contra: Don Angel Luis Pérez Rico.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 341/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de María Soraya Torres Díaz contra Angel Luis Pérez Rico sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 40/05

En Sevilla, a 25 de enero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de regulación de relaciones paterno filiales de hijo no matrimonial contenciosa, seguidos en este Juzgado con el número 341/04-5.º a instancia de doña María Soraya Torres, representada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, y defendida por la Letrada doña Blanca Cantón Román, siendo parte demandada don Angel Luis Pérez Rico, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Cruces Navarro en nombre y representación de doña María Soraya Torres Díaz contra don Angel Luis Pérez Rico, en rebeldía, debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia del menor de edad J.P.T. a la Sra. Torres Díaz, estableciendo a favor del padre el siguiente régimen de visitas: el Sr. Pérez Rico, podrá en defecto de acuerdo tenerle en su compañía desde las 19,30 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, en fines de semanas alternos, así como la mitad de todos los períodos de vacaciones escolares, correspondiendo la primera mitad a la señora Torres en años pares y al señor Pérez en años impares. Asignar el uso y disfrute del domicilio que fue familiar sito en Sevilla, C/ Manuel Fal Conde, 4 F, 4.º B a la Sra. Torres Díaz. En concepto de alimentos el Sr. Pérez Rico abonará mensualmente el 25% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad o concepto análogo perciba o pueda llegar a percibir con un mínimo de 180 euros por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes; haciéndolo en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, debiendo actualizar el mínimo anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el IPC fijado por el INE.

Sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Luis Pérez Rico, extiendo y firmo la presente en Sevilla a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 613/2001. (PD. 659/2005).*

NIG: 4109100C20010020443.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 613/2001. Negociado: 1M.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Jorge Domínguez Jiménez.

Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino192.

Contra: Doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich
Cía. de Seguros.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas26.

EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 613/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Jorge Domínguez Jiménez contra María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2003. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 613/01-1M, a instancia de don Jorge Domínguez Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Peña Camino y asistido por la Letrada Sra. Retamar Moreno, contra «Zurich, Cía. de Seguros», representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Velasco Llamas y contra doña María Concepción Colastra Guzmán, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Peña Camino en nombre y representación de don Jorge Domínguez Jiménez contra doña María Concepción Colastra Guzmán y Zurich debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de 4.598,91 euros, con sus intereses.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Concepción Colastra Guzmán y Zurich Cía. de Seguros, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA (ANTIGUO MIXTO DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 823/2003. (PD. 660/2005).

NIG: 2104142C20030005456.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 823/2003. Negociado: NR.
Sobre: Obligación de Hacer.
De: Comunidad de Propietarios Reina Victoria.
Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriquíán.
Letrada: Sra. María del Rosario Ilarri Tello.
Contra: Serranía de Huelva, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 823/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Cuatro de Huelva (Antiguo Mixto 10), a instancia de Comunidad de Propietarios Reina Victoria contra Serranía de Huelva, S.L., sobre Obligación de Hacer, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Ilma. Sra. doña María Teresa Vázquez Pizarro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Huelva, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA 240/04

En Huelva, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 823/04 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Reina Victoria, representada por el Procurador Sr. Portilla Ciriquíán bajo la dirección de la Letrada Sra. Ilarri Tello, contra la entidad Serranía de Huelva, S.L., declarada en situación de rebeldía, sobre acción de condena.

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Portilla Ciriquíán, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Reina Victoria, contra la entidad Serranía de Huelva, S.L., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que retire la chimenea de salida de humos que ha colocado en el patio de la comunidad de propietarios demandante, restituyéndolo al estado en que se encontraba con anterioridad a su instalación, imponiéndole el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Serranía de Huelva, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a doce de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1117/2003. (PD. 661/2005).

NIG: 4109100C20030024591.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1117/2003. Negociado: 2.º
De: Doña Rosario Lima Ramírez.
Procuradora: Sra. Eva María Mora Rodríguez201.
Contra: Don Orlando Isasi Gómez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1117/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de Rosario Lima Ramírez contra Orlando Isasi Gómez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 780

En Sevilla a 7 de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1117/03, instados por la Procuradora Sra. Eva M.ª Mora Rodríguez en nombre y representación de Rosario Lima Ramírez, frente a su cónyuge don Orlando Isasi Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio instada por la Procuradora Sra. Eva M.ª Mora Rodríguez en nombre y representación de Rosario Lima Ramírez, frente a su cónyuge don Orlando Isasi Gómez, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos con los efectos inherentes a tal declaración, con la siguientes medidas:

- Se atribuye la guarda y custodia de la menor a la madre.
- Se atribuye el uso del domicilio familiar a la madre e hija.
- Se suspende cualquier régimen de visitas.
- Don Orlando deberá abonar en concepto de alimentos para su hija el 15% de sus ingresos netos mensuales. Sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Orlando Isasi Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2004. (PD. 663/2005).

NIG: 4108742C20040000587.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 203/2004. Negociado: A.

Sobre: Desahucio por impago de rentas y reclamación de éstas. De: Doña Lourdes Martín Díaz.

Procurador: Sr. Pérez de los Santos, Ignacio.

Letrado: Sr. don Miguel Librero Lara.

Contra: Doña Loreto León de León.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 203/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia del Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en representación de Lourdes Martín Díaz contra Loreto León de León sobre Desahucio por impago de rentas y reclamación de éstas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a 25 de noviembre de 2004.

Vistos por mí, don Juan María Jiménez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Sanlúcar la Mayor, los autos de juicio verbal de desahucio núm. 203/2004, referentes a desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguidos a instancia de Lourdes Martín Díaz, representados por el Procurador Sr. Pérez de los Santos y asistido del Letrado Sr. Librero Lara, frente a Loreto León de León citada por edictos y declarado en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Lourdes Martín Díaz, representada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos contra Loreto León de León declarada en situación de rebeldía debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de fecha 5 de enero de 2004, siendo objeto del mismo el inmueble sito en C/ Camino de Umbrete, 5-B, de Espartinas, que debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, el inmueble objeto del arriendo, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo en el plazo legalmente previsto. Condenando al demandado al abono por falta de pago de las rentas debidas ascendentes tales conceptos a la cantidad de mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (1.682,84 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo la demandada abonará a la actora las cuantías que se generen según contrato de arrendamiento desde la fecha de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, devengando intereses moratorios desde la fecha en que debió hacerse el pago, así como abonar al actor las cantidades que, en concepto de rentas y demás pactadas en el contrato debiera abonar la arrendataria y se devenguen desde la fecha de la presente sentencia hasta la fecha en que los demandados desalojen la vivienda arrendada, con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, si bien teniendo en cuenta que, a partir de la fecha de la presente resolución, las rentas no experimentarán actualización alguna con imposición de las costas ocasionadas a

la demandada. Con imposición de las costas a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla. No se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Igualmente se declarará desierto el mismo si durante la sustanciación del procedimiento, el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a la liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.

Quede testimonio de esta Sentencia en los autos y llévase el original para su unión al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Don Juan María Jiménez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor.-E/ Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Loreto León de León, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a siete de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 94/05. (PD. 657/2005).

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 94/05, seguidos a instancias de Gema Villalba Zabala contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día once de abril de 2005 a las 10,40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo.), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 21 de febrero de 2005.- La Secretaria.

EDICTO dimanante de los autos núm. 95/05. (PD. 658/2005).

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado

de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos núm. 95/05 seguidos a instancias de Joaquín Ruheiro Vallecillo contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., sobre despido se ha acordado citar a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día once de abril de 2005 a las 10,50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo.), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 21 de febrero de 2005.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 664/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
Número de expediente: 107/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción nuevo edificio judicial 1.ª fase en El Ejido (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 28 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos veintiséis euros con cuarenta céntimos (8.452.726,40 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 169.054,53 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Copistería Copy Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, y Jesús del Gran Poder, núm. 19.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 031 811, 955 031 827 y Copy Sevilla 954 915 000.
 - e) Para información: Servicio de Contratación. Teléfono: 955 031 838 y 11 y página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 8 de abril de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría f.

b) Otros requisitos: No

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 8 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del día 25 de abril de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 18 de abril de 2005, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, importe máximo 3.500 €.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante las causas técnicas, artísticas o exclus.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2004/2657.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: 01-CA-1594-0.0-0.0-CS Semaforización en travesía A-382 en Jédula (Cádiz).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Técnicas, artísticas o exclus.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (78.473,87 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.
 - b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: cuarenta y tres mil cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos (43.042,91 euros).

Cádiz, 24 de enero de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de 11 parcelas rústicas propiedad del IARA correspondientes a las núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 25 (1) y 25 (2) del Proyecto de Parcelación de las fincas del Instituto situadas en los Sectores 14 Sur y 16 Sur de la Zona Regable del Chanza (Huelva), tt.mm. de Isla Cristina y Lepe.

«Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2004, la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria acordó iniciar expediente de enajenación, mediante el procedimiento de subasta, de las parcelas rústicas que figuran en el Anexo I de esta Resolución, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de los bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 115, de 10.10.98).

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada Resolución, procede insertar el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva.
 - c) Número de expediente: 1/ 2005.
2. Objeto de la subasta: Las parcelas rústicas detalladas en el Anexo I, de esta Resolución.
3. La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. C/ Los Mozárabes, 8, Huelva; en el Servicio de Promoción Rural de dicha Delegación. Plaza del Punto, 6-2.ª planta-escalera izquierda, Huelva, y en la Oficina Comarcal Agraria «Costa Occidental». C/ San Pedro, 60, Cartaya (Huelva).
- La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con domicilio en calle Los Mozárabes, núm. 8. Código Postal 21071 de Huelva.
5. Plazo máximo para elevar a Escritura Pública la transformación de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de Resolución de adjudicación del bien.
6. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
7. Fecha y hora de la subasta: Diez horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.
8. Lugar de celebración de la subasta: Salón de Actos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8.
9. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizará a los tres y seis meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publi-

cación del presente anuncio en el BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

En estos casos, el tipo mínimo de tasación se reducirá en un 10%, en cada una de ellas, respecto a los especificados en el Anexo II, de esta Resolución.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en el domicilio antes expresado, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre A previa reunión mantenida al efecto.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

Pasado el mismo, la Mesa de Contratación se reunirá de nuevo para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores y procederá a señalar el día y la hora en que se celebrará la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 2 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO I

Nº PAR C	DATOS CATASTRALES			T. MUNICIPAL	DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AYAMONTE (FINCAS MATRICES)	LINDEROS			
	SUPERF (Has)	POL	PARCELA			NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	20,94	8	12 y 13	LEPE	Finca Nº 6536, Tomo 582, Libro 145, Folio 18.	Autovía A-49	Hnos. Urbano Orta-Rubio	Camino Público y Suagar S.L.	IARA (Cañada de Agua de Verano)
2	19,43	8	Partes de las parcelas 9 y 11	LEPE	Finca Nº 6536, Tomo 582, Libro 145, Folio 18.	Autovía A-49	Hnos. Orta-Rubio	IARA (Cañada de Agua de Verano)	Resto de finca matriz y Cañada Tia Rubia
3	16,10	8	Partes de las parcelas 5 y 9	LEPE	Finca Nº 6536, Tomo 582, Libro 145, Folio 18.	Autovía A-49	Parcela Nº 2 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Jardales I"	Parcela Nº 2 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Jardales I"	ENCE y Cañada Tia Rubia
4	12,95	2	Parte de la parcela 3	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192.	Autovía A-49	Angel Pérez-Cortés Rodríguez	ENCE	Parcela Nº 6 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso" y finca "La Merced"
5	16,88	2	Parte de la parcela 3	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192.	Parcela Nº 4 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso"	Manuel Feria Roldán	Vía Pecuaria y ENCE	Manuel Feria Roldán y Angel Pérez-Cortés Rodríguez
6	11,94	2	Parte de las parcelas 3, 17 y 21	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192; Finca Nº 9989, Tomo 882, Libro 171, Folio 119 Y Finca Nº 514, Tomo 668, Libro 116, Folio 69.	Autovía A-49	Angel Pérez-Cortés Rodríguez	Parcela Nº 4 del Proyecto, perteneciente a las fincas "Coto San Ildefonso", "Coto Mayor" y "La Merced"	Parcela Nº 7 del Proyecto, perteneciente a las fincas "Coto San Ildefonso", "Coto Mayor" y "La Merced"
7	10,09	2	Parte de las parcelas 3, 17 y 21	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192; Finca Nº 9989, Tomo 882, Libro 171, Folio 119 Y Finca Nº 514, Tomo 668, Libro 116, Folio 69.	Autovía A-49	Parcela Nº 8 del Proyecto, perteneciente a las fincas "Coto San Ildefonso", "Coto Mayor" y "La Merced"	Parcela Nº 6 del Proyecto, perteneciente a las fincas "Coto San Ildefonso", "Coto Mayor" y "La Merced"	Camino privado del IARA
8	15,95	2	Parte de las parcelas 3 y 21	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192 Y Finca Nº 514, Tomo 668, Libro 116, Folio 69.	Parcela Nº 7 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso"	Parcela Nº 9 del Proyecto, perteneciente a la finca "Coto San Ildefonso"	Angel Pérez-Cortés Rodríguez	Camino privado del IARA
9	16,92	2	Parte de las parcelas 3 y 5	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192.	Parcela Nº 8 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso" y finca "La Merced"	Parcela Nº 25(1) y 25(2) del Proyecto, pertenecientes también a la finca "Coto San Ildefonso"	Manuel Feria Roldán	Explotaciones Agrícolas Isla Cristina, S.A.
25 (1)	11,30	2	Parte de la parcela 5	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192.	Parcela Nº 9 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso"	Vía Pecuaria	Parcela Nº 25 (2) del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso"	Explotaciones Agrícolas Isla Cristina, S.A.
25 (2)	12,9900	2	Parte de la parcela 3	ISLA CRISTINA	Finca Nº 3926, Tomo 496, Libro 75, Folio 192.	Parcela Nº 9 del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso" y Manuel Feria Roldán.	Vía Pecuaria	Parcela Nº 25 (1) del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso"	Parcela Nº 25 (1) del Proyecto, perteneciente también a la finca "Coto San Ildefonso"

ANEXO II

PARCELA Nº	VALOR (€)	VALOR (Letra)
1	418.800	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS
2	388.600	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS
3	322.000	TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS
4	259.000	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS
5	337.600	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS
6	238.800	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS
7	201.800	DOSCIENTOS UNO MIL OCHOCIENTOS EUROS
8	319.000	TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS
9	338.400	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS
25 (1)	226.000	DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS
25 (2)	259.800	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 666/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.

Tf.: 958 027 900. Fax: 958 226 363.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de estructuras desmontables para el Teatro del Generalife.

b) Número de expediente: 2005/029994.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 407.679,39 euros.

5. Garantías. Provisional: 8.153,59 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 21 de marzo de 2005, inclusive.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura

de las proposiciones (artículo 89, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de pago: Ver Pliego Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de enero de 2005.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 28 de enero de 2005, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 665/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.

Tf.: 958 027 900. Fax: 958 226 363.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de mobiliario para el Teatro del Generalife.

b) Número de expediente: 2005/027940.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 500.285,86 euros.
5. Garantías. Provisional: 10.005,72 euros.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 21 de marzo de 2005, inclusive.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 89, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
c) Fecha y hora: A las 9 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de pago: Ver Pliego Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de enero de 2005.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Centros Hospitalarios de Andújar y Montilla.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
c) Número de Expediente: CP01/HMA/05.
1. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.
Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.097.000 euros.
4. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de diciembre de 2004.
b) Adjudicatario: Eulen Seguridad, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.043.473 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 24 de enero de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del Servicio de recogida y eliminación de residuos peligrosos para los Centros Hospitalarios de Andújar y Montilla.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CP03/HMA/05.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Servicio de recogida de residuos peligrosos.
b) División de lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.
d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.300 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de diciembre de 2004.
b) Adjudicatario: Ecoclinic, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 97.300 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 24 de enero de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro

de penicilinas, inhibidores beta-lactamasa, cefalosporinas, antivirales nucleósidos, quinilonas y contrastes radiológicos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP05/HMA/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de penicilinas, inhibidores beta-lactamasa, cefalosporinas, antivirales nucleósidos, quinilonas y contrastes radiológicos.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.738,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Laboratorios Roví, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.276 euros, IVA incluido.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 62.724,64 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 24 de enero de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de gases medicinales para los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP07/HMA/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en los centros hospitalarios de Andújar y Montilla.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Abello Linde, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.373,42 euros IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 24 de enero de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del servicio de limpieza para los Centros Hospitalarios de Andújar y Montilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP02/HMA/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los Centros Hospitalarios de Andújar y Montilla.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.680.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2004.

b) Adjudicatario: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.586.204 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 3 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

- c) Número del expediente: CP. 13/04.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mensajería y Transporte de Sangre Hospital de Poniente de Almería.
- c) Lotes: Véase Informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 3.11.04.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Concurso: Público.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.387,44 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27.12.2004.
- b) Contratista: M.^a Carmen Lozano Victoria MRW.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 115.387,44 euros.
- 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 10 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

ANUNCIO de licitación para contratar el mantenimiento y la limpieza planificada de las redes de saneamiento en el sector Centro y mantenimiento en el sector Tamargillo Este. (PP. 509/2005).

¿Queda cubierto el contrato por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)? No.

1. Entidad contratante.

I.1. Dirección de la entidad contratante: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) C/ Escuelas Pías, núm. 1. 41003 Sevilla (España). Teléfono: +34 955 020 351 Telefax: +34 955 020 400. I.2. Dirección para obtención de información adicional: La indicada en el punto I.1. I.3. Dirección para obtención de documentación: Copysevilla C/ Zaragoza, 14. 41001 Sevilla (España). I.4. Dirección donde remitir las ofertas: La indicada en el punto I.1.

II. Objeto del contrato.

II.1.3. Tipo de contrato de servicios: Categoría de servicios O 1. II.1.4. Acuerdo Marco: No. II.1.5. Denominación del contrato: Presupuesto para el mantenimiento y la limpieza planificada de las redes de saneamiento en el sector Centro y mantenimiento en el sector Tamargillo Este. II.1.6. Des-

cripción/objeto del contrato: Mantenimiento y limpieza planificada de redes de saneamiento, así como reparaciones interiores sin apertura de zanja. II.1.7. Lugar de prestación del servicio: Sevilla. Código NUTS: ES618. II.1.8.1. Clasificación CPV: 90113000 (E130-3). II.1.9. División en lotes: No. II.1.10. Se considerarán las variantes: No. II.1.11. Excepción a la utilización de especificaciones europeas: No. II.2.1. Cantidad o extensión global del contrato: 2.400.000,00 euros. II.2.3. Duración del contrato: 36 meses a partir de la adjudicación del contrato.

III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1.1. Depósitos y garantías solicitados: Fianza provisional: 16.000,00 euros; Fianza definitiva: 32.000,00 euros. III.2. Condiciones de participación: situación jurídica, capacidad económica, financiera y técnica: Según pliegos de condiciones. III.3.1. ¿Está reservada la prestación del servicio a una determinada profesión? No. III.3.2. ¿Deben las personas jurídicas indicar los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato? No.

IV. Procedimientos.

IV.1. Tipo de procedimiento: Abierto. IV.2. Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en orden de prioridad, el mínimo coste; trabajos similares realizados; medios técnicos y humanos asignados; medidas de seguridad y salud laboral; plan de control de calidad de la producción y mejoras al pliego. IV.3.1. Número de referencia del expediente: 162/2004. IV.3.2. Obtención del pliego de condiciones: Puede obtenerse hasta el día 4.4.2005. Coste y forma de pago: Consultar en el lugar indicado en el apartado I.3. IV.3.3. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,00 h del día 4.4.2005. IV.3.5. Lengua que puede utilizarse: Español. IV.3.6. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas. IV.3.7.1. Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: Es un acto público. IV.3.7.2. Fecha, hora y lugar: El día 5.4.2005 a las 12,00 h en el lugar indicado en el apartado I.1.

VI. Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de un anuncio facultativo? No. VI.3. ¿Está relacionado con un proyecto o programa financiado por fondos europeos? No. VI.4. Información adicional: El presupuesto es estimado. Se garantiza un importe mínimo de 300.000,00 euros/año. VI.5. Fecha de envío del anuncio al D.O. de la Unión Europea: 8.2.2005.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento

podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 334/04.
 Notificado: Instituto de Idiomas Geos, S.A.
 Último domicilio: C/ Valentuña, 4, Edif. Ami, Marbella (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 345/04.
 Notificado: Eurofood 2002, S.L. «Bar Halloween».
 Último domicilio: Plaza Brava, Local 15, Centro de Ocio Plaza Mayor, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 395/04.
 Notificado: El Globo Sujunami, S.L.
 Último domicilio: Plaza Costa del Sol, 6, Torremolinos (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 480/04.
 Notificado: Happy Island Sund Island, S.L.
 Último domicilio: C/ García Lorca, Esquina Zodiaco, Benalmádena (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 618/04.
 Notificado: Bricolage Calahonda, S.L. «Regalos Valentina».
 Último domicilio: C/ Francisco Cano, 18, Fuengirola (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 764/04.
 Notificado: Don Pedro Cuenca Cuenca. «Bebelandya».
 Último domicilio: C/ Mensajera, 3, Málaga.
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno,
 José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Cuervo Che, S.L.
 Expediente: SAN/EP-77/04-SE.
 Infracción:

- Muy grave, del art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Muy grave, del artículo 19.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
- Grave, por el art. 25.1 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de personas en los establecimientos públicos y actividades recreativas, en relación con el artículo 20.9 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.
- Grave, por el art. 20.13 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 2 de septiembre de 2004.
 Sanción: Mil seiscientos cincuenta (1.650) € (600 € por carencia de seguro, 600 € por las medidas de evacuación, 300 € por el servicio de vigilancia, 150 € por los impresos de quejas y reclamaciones).
 Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno,
 Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea trifásica a 15 kV y centro de transformación de 250 kva a 15-20.000/380-220 V y red de baja tensión, situados en la calle Góngora en la localidad de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 445/2005).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características son las siguientes:

- Peticionaria: Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cronista Sepúlveda, 18, de Pozoblanco.
- Expte. núm. N.I. 505/82, autorizado el 20 de noviembre de 1982.
- Denominación de la instalación: Línea subterránea trifásica a 15 kV y centro de transformación de 250 kva a 15-20.000/380-220 V y red de baja tensión situados en la calle Góngora en la localidad de Pozoblanco.
- Términos municipales afectados: Pozoblanco.
- Finalidad de la instalación: Mejora del servicio a sus abonados en el suministro de baja tensión en el sector centro de Pozoblanco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que podrá ser examinado el expediente en las dependencias del Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en calle Manriques, 2, de Córdoba, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Local.

- Ubicación: Calle Mediodía, núm. 17, planta baja.
- Superficie afectada: 24,51 m² con salida al número 4 de la calle Góngora.
- Término municipal: Pozoblanco.
- Nombre de los propietarios: Francisco Vargas Espinoll y Amparo Vilches Abad, en mitad indivisa del pleno dominio con carácter ganancial. Juan Manuel Vargas Rubio, sexta parte indivisa con carácter privativo. Moisés Vargas Rubio, sexta parte indivisa con carácter privativo. Francisco Vargas Rubio, sexta parte indivisa con carácter privativo.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén,
sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso
de Investigación nombrado Fortunata núm. 16.145.
(PP. 3934/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación,
Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que don Jaime Dívar Rodríguez solicita Per-
miso de Investigación de cuarenta y nueve cuadrículas mineras
para Recursos de la Sección C) denominado Fortunata
núm. 16.145, sito en los términos municipales de Huesa y
Pozo Alcón, en la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión defi-
nitiva de la solicitud en fecha 28 de septiembre del 2004,
sobre una superficie de cuarenta y nueve cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al
meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 01' 20"	37º 40' 20"
" 2	2º 59' 00"	37º 40' 20"
" 3	2º 59' 00"	37º 38' 00"
" 4	3º 01' 20"	37º 38' 00"
" 1	3º 01' 20"	37º 40' 20"

quedando así cerrado un perímetro de cuarenta y nueve cua-
drículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artícu-
lo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería,
de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean
interesados puedan personarse en el expediente dentro del
plazo de quince días, a contar desde la publicación de este
anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado
este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 29 de septiembre de 2004.- El Delegado, Manuel
Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén,
sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de
Investigación nombrado Las Puercas núm. 16.146. (PP.
3933/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación,
Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace
saber:

Que don Miguel Tello Extremera en representación de la
entidad Temex, S.A., solicita Permiso de Investigación de noventa
y tres cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) deno-
minado Las Puercas núm. 16.146, sito en los términos muni-
cipales de Navas de San Juan, Ubeda, Sabiote y Arquillos, de
la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión defi-
nitiva de la solicitud en fecha 17 de septiembre de 2004,
sobre una superficie de noventa y tres cuadrículas mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al
meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos-W	Paralelos-N
Pp. y vértice 1	3º 22' 40"	38º 10' 00"
Pp. y vértice 2	3º 16' 40"	38º 10' 00"
Pp. y vértice 3	3º 16' 40"	38º 08' 00"
Pp. y vértice 4	3º 17' 20"	38º 08' 00"
Pp. y vértice 5	3º 17' 20"	38º 07' 40"
Pp. y vértice 6	3º 17' 40"	38º 07' 40"
Pp. y vértice 7	3º 17' 40"	38º 08' 20"

Vértices	Meridianos-W	Paralelos-N
Pp. y vértice 8	3º 18' 40"	38º 08' 20"
Pp. y vértice 9	3º 18' 40"	38º 07' 40"
Pp. y vértice 10	3º 20' 40"	38º 07' 40"
Pp. y vértice 11	3º 20' 40"	38º 08' 20"
Pp. y vértice 12	3º 21' 00"	38º 08' 20"
Pp. y vértice 13	3º 21' 00"	38º 09' 40"
Pp. y vértice 14	3º 22' 20"	38º 09' 40"
Pp. y vértice 15	3º 22' 20"	38º 08' 40"
Pp. y vértice 16	3º 21' 20"	38º 08' 40"
Pp. y vértice 17	3º 21' 20"	38º 08' 20"
Pp. y vértice 18	3º 22' 40"	38º 08' 20"
Pp. y vértice 1	3º 22' 40"	38º 10' 00"

quedando así cerrado un perímetro de noventa y tres cua-
drículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo
70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería,
de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean
interesados puedan personarse en el expediente dentro del
plazo de quince días, a contar desde la publicación de este
anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado
este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado, Manuel
Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la
Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita
a los propietarios afectados en el expediente de expro-
piación de la obra clave: 02-HU-1535. «Acceso a El
Cerro de Andévalo desde la Ctra. A-493 (Calañas-Ca-
bezas Rubias)» para el levantamiento de actas previas
a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de
fecha 24 de enero de 2005, se ordenó la iniciación del expe-
diente de expropiación de la obra clave: 02-HU-1535. «Acceso
a El Cerro de Andévalo desde la Ctra. A-493 (Calañas-Cabezas
Rubias)» cuyo proyecto fue aprobado con fecha 28 de julio
de 2004.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de
la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio,
la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Apro-
bación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento
que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa
y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de
bienes y derechos afectados por la expropiación del citado
proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los
titulares de derechos que figuran en la relación que se une
como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el
Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, los días 28, 29, 30,
31 de marzo y 4, 5, 6, 7 de abril de 2005, de 11,00 a
14,00 horas, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas
Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno
si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados,
personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar
en su nombre, aportando los documentos registrales accredi-
tativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años
de Contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima
oportuno por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de los previsto
en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T. MUNICIPAL: **EL CERRO DE ANDEVALO**

LUGAR: **AYUNTAMIENTO**

HORA: **11,00 a 14,00**

FINCA	POLIG/PARC	PROPIETARIO	DIA
1	44/68	D. JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ	28-Marzo-2005
2	44/67	D. JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ	Id
3	44/66	D. JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ	Id
4	44/63 a	D. JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ	Id
5	44/65	D. JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ	Id
6	44/64	D. JOSÉ PÉREZ VÁZQUEZ	Id
7	44/51	D. PEDRO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
8	44/48	HERMANOS FERNÁNDEZ COLCHERO	Id
9	44/52 a	D. PEDRO PÉREZ VÁZQUEZ	29-Marzo-2005
10	44/49	HERMANOS FERNÁNDEZ COLCHERO	Id
11	44/50	HERMANOS FERNÁNDEZ COLCHERO	Id
12	44/39 i	D. GONZALO REBOLLO RABADÁN	Id
13	44/39 g	D. GONZALO REBOLLO RABADÁN	Id
14	44/39 c	D. GONZALO REBOLLO RABADÁN	Id
15	44/39 a	D. GONZALO REBOLLO RABADÁN	Id
16	44/38 a	DESCONOCIDO	Id
17	44/37	D. GONZALO REBOLLO RABADÁN	30-Marzo-2005
18	44/35 c	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
19	44/30 a	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
22	44/28 a	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
23	44/35 a	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
24	44/34	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
25	44/31 a	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
26	42/139 a	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
27	43/28 a	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	31-Marzo-2005
28	42/142	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	Id
29	41/185	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	Id
30	42/ a	DESCONOCIDO	Id
31	42/141	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	Id
32	43/29	D. ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ	Id
33	43/12 a	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	Id
34	41/183 a	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	Id
35	41/183 b	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	04-Abril-2005
36	41/179	D. PEDRO DÍAZ ARMENGUAL	Id
37	41/173 a	D. PEDRO DÍAZ ARMENGUAL	Id
38	43/11 a	D. LORENZO MORA SÁNCHEZ	Id
39	41/172	D. FRANCISCO DÍAZ ARMENGUAL	Id
40	41/150 b	D. BENITO ROMERO MÁRQUEZ Y HNOS.	Id
41	41/151 a	D. JOSÉ GONZÁLEZ BREAS	Id
42	41/153	Dª MARIA METEO MÁRQUEZ GÓMEZ	Id
43	41/160	D. ANTONIO RICO DÍAZ	05-Abril-2005
44	41/168 a	D. FRANCISCO DÍAZ ARMENGUAL	Id
45	41/163 a	Dª JOAQUINA ROMERO GONZÁLEZ	Id
46	41/171 a	D. FRANCISCO DÍAZ ARMENGUAL	Id
47	41/164	D. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA	Id
48	41/144 a	Dª JOSEFA RICO CRUZADO	Id
49	41/119	D. BARTOLOMÉ MORENO MORENO	Id
50	41/118	D. FRANCISCO SERRANO POLO	Id
51	41/121	D. JUAN MÁRQUEZ PÉREZ	06-Abril-2005
52	41/134 d	AYUNTAMIENTO	Id
53	41/126	DESCONOCIDO	Id
54	41/127	Dª JOSEFA SERRANO BORRERO	Id
55	41/165 a	Dª INES GARCÍA DÍAZ	Id

FINCA	POLIG/PARC	PROPIETARIO	DIA
56	41/166	D. FRANCISCO GARCÍA DÍAZ	Id
57	41/110	Dª JOSEFA SERRANO BORREGO	Id
58	41/111	D. PEDRO CHARNECA DÍAZ	Id
59	41/112	D. FRANCISCO MÁRQUEZ DÍAZ	07-Abril-2005
60	41/117	Dª MARIA ANTONIA PÉREZ PÉREZ	Id
61	41/122	Dª MANUELA GARCÍA VÁZQUEZ	Id
62	41/134 c	AYUNTAMIENTO	Id
63	41/125 a	D. LORENZO RICO DÍAZ	Id

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de noviembre de 2004, en relación con el Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) (Expte. SE-74/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2004, por la que se suspende el Plan Especial de la actuación minera «Las Cruces» de los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) (Expte.: SE-74/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Plan Especial de la actuación «Minas las Cruces» sita en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), así como el expediente instruido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente Plan Especial tiene por objeto establecer las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Se trata de una explotación minera para la extracción de cobre ubicada en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras y dentro de la Concesión de Explotación minera Las Cruces núm. 7.532-A, otorgada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. La superficie ocupada por la instalación minera es de 957 hectáreas.

Segundo. En el expediente constan las siguientes actuaciones:

a) Aprobación inicial del Plan Especial por Resolución de 11 de mayo de 2004 del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Exposición para información pública por el plazo de un mes en el BOJA núm. 104, de fecha 28.5.04 y en el diario «ABC» de fecha 24.5.04. Se ha producido notificación de la aprobación inicial a los propietarios afectados por la actuación y a los Ayuntamientos donde se sitúa la misma. Durante la exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Antonio Ramos González.
- Don Juan Fernández Cortés.
- Ecologistas en Acción.

d) Con fecha 31.8.2004, se traslada la alegaciones al promotor de la actuación, para que alegue lo que considere oportuno sobre ellas. Con fecha 5.8.2004, el promotor presenta escrito sobre las alegaciones presentadas.

e) Con fecha 6.10.2004, el Ayuntamiento de Guillena manifiesta su conformidad respecto a las determinaciones de este Plan Especial.

La tramitación seguida para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha ajustado a lo que, a tal fin, establece el art. 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Anexo al Plan Especial se aporta un documento en el que se recogen las autorizaciones concedidas y los informes emitidos por los siguientes organismos:

- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ministerio de Fomento.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- De la Dirección General de Costas.
- De la Consejería de Cultura.

También figura el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Gerena, Guillena y Salteras y el promotor de la actuación minera en relación con la prestación compensatoria que se establece por el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.h) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Sobre las alegaciones presentadas:

1. Alegación presentada por don Antonio Ramos González.

a) Plantea la anulación por la Comisión del convenio suscrito por la entidad Minas las Cruces con los Ayuntamientos de Gerena, Guillena y Salteras.

Sobre esta alegación hay que decir que la legislación urbanística no atribuye a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la competencia de anulación de los convenios urbanísticos firmados por los ayuntamientos. Por otra parte, estos convenios vinculan a los que los suscriben pero no vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias. Por otra parte, el convenio firmado por los ayuntamientos no condiciona, de ninguna forma, las determinaciones del presente Plan Especial, cuyo cumplimiento obliga a todos tras su aprobación definitiva.

b) El alegante exige el cumplimiento por el promotor de la garantía que establece el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se cifra, como mínimo,

en el 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Hay que señalar que en la Memoria Justificativa del Plan Especial se enumeran las garantías establecidas por la entidad promotora por exigencia de las distintas Administraciones para el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas. Se señala que el total de las garantías establecidas supera ampliamente la cuantía especificada por el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aunque en este documento no se cuantifica la cuantía de la inversión que debe servir de base para el cálculo de la garantía establecida por el mencionado precepto.

Por otra parte, esta Comisión entiende que la referida garantía debe estar destinada, tal como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Aunque la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía no especifica la Administración destinataria de esta garantía, debe entenderse que la misma deberá establecerse ante las Administraciones que deban velar por el buen desarrollo de la actuación minera, por lo que es factible el cómputo de las garantías ya establecidas por la entidad promotora ante esas Administraciones y por esos fines.

2. Alegación presentada por don Juan Fernández Cortés.

Su escrito se centra básicamente en la propiedad del alegante, girando sus argumentaciones en torno a lo escaso del justiprecio ofrecido en el expediente expropiatorio, que no permite la compra en otro lugar de otra finca de similares características, y sobre la repercusión negativa que la actividad minera producirá en el resto de la explotación no expropiada. Para ello invoca preceptos de la legislación urbanística, minera y medioambiental, entre otras.

Sobre esta alegación debe señalarse que la actividad minera se sitúa en el suelo no urbanizable por la existencia allí del mineral que se pretende explotar. Toda explotación minera comporta molestias y agresiones al medio físico que las medidas correctoras establecidas por la legislación y las disposiciones administrativas concretas tratan de minimizar. Se trata, en definitiva, de armonizar, en lo posible, el interés público que representa el abastecimiento de mineral de cobre a las necesidades de la nación y la agresión al medio físico que conlleva la actividad. Hay que señalar que en este caso se ha emitido Declaración de Impacto Ambiental favorable, en la que se establecen las medidas correctoras necesarias para la preservación del medio ambiente y en cuyo contexto se redacta este Plan Especial.

En relación con las cuestiones expropiatorias que plantea el alegante, hay que señalar que las mismas son ajenas a las determinaciones del Plan Especial, teniendo su causa en la concesión minera otorgada.

3. Alegación presentada por Ecologistas en Acción:

a) Consideraciones generales: La alegación pone en entredicho la solvencia de la sociedad promotora y los graves perjuicios medioambientales que producirá la explotación, desplazando los usos agrícolas tradicionales y el turismo rural, afectando gravemente al acuífero Niebla-Posadas y por situarse a escasos 15 kilómetros del área metropolitana de Sevilla. También pone de manifiesto la naturaleza de los vertidos contaminantes y su repercusión negativa sobre el entorno.

Sobre esta alegación cabe señalar que se trata de consideraciones medioambientales, ya referidas en la alegación anterior y que deben sustanciarse en la Declaración de Impacto Ambiental emitida.

b) Incompatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable e improcedencia del Plan Especial.

Se alega que en el PGOU de Guillena los terrenos están considerados como suelo no urbanizable protegido, siendo

incompatible la explotación minera con esta protección. Por otro lado, se argumenta que mediante Plan Especial no se puede modificar las determinaciones del Plan General.

En contestación a lo alegado cabe señalar que, en efecto, el Plan General de Guillena clasifica los terrenos objeto de la actuación como suelo no urbanizable, "zona de protección del medio rural". Los usos admitidos en esa categoría de suelo vienen establecidos por el artículo 12.22 de sus normas urbanísticas que, en su apartado 2, «usos autorizables», incluye las actividades extractivas y mineras, junto con las instalaciones anejas y las infraestructuras de servicios: canteras, extracción de arenas y áridos, instalaciones anejas a la industria extractiva, infraestructuras de servicio de las industrias extractivas, bajo las siguientes condiciones: a) existencia de concesión de acuerdo con la legislación sectorial, b) declaración de utilidad pública y c) Declaración de Impacto Ambiental, requisitos que cumple esta instalación.

Bajo este contexto, el Plan Especial no modifica y se ajusta a lo establecido por el Plan General de Guillena, procediendo su redacción en virtud de lo establecido por el artículo 42.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Falta de justificación de la utilidad pública urbanística.

Se argumenta que aunque la legislación minera declara la instalación de utilidad pública, ésta no debe ser coincidente con la utilidad pública o interés social urbanístico.

Respecto a esta alegación debe señalarse que el concepto de utilidad pública es independiente de la materia que se esté considerando (minería, urbanismo, ...). Lo que puede suceder es que una instalación declarada de utilidad pública sea incompatible con su implantación en un lugar concreto por razones urbanísticas o territoriales, pero esto no quita que la actividad posea utilidad pública por sí misma.

d) Falta de justificación de la viabilidad económica-financiera de la actuación: Respecto a esta cuestión debe señalarse que el Plan Especial justifica la viabilidad económica-financiera de la actuación haciendo referencia a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Minas, del que se deduce que para acceder a la concesión minera debe acreditarse ante el órgano competente para otorgar la concesión la viabilidad económico-financiera de la actuación. De este precepto se deduce que la viabilidad económica-financiera, exigida por el artículo 425.C.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía quedó acreditada por la concesión minera otorgada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, siendo innecesario su reiteración en el Plan Especial.

e) Incumplimiento de las obligaciones del promotor:

- Sobre la prestación compensatoria: Tal como afirma el alegante, debe quedar claro en el Plan Especial que la prestación compensatoria establecida por el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se devengará con ocasión de la concesión de la oportuna licencia municipal y que mientras los municipios no establezcan ordenanzas específicas al respecto, la cuantía de la prestación será el 10% del importe total de la inversión, no siendo procedente la fijación de otra cuantía mediante convenio.

- Sobre la cuantía de la Garantía: Respecto a la garantía establecida por el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el alegante mantiene que la misma debe establecerse independientemente de las que establezcan las legislaciones sectoriales, dado que la regulada por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se establece a los efectos urbanísticos.

Hay que señalar que en la referida Ley no se especifican las Administraciones destinatarias de esta garantía y, ante esta indeterminación, puede entenderse, como ya se ha manifestado con anterioridad, que la misma se constituirá ante las Administraciones responsables de la vigilancia del cumplimiento de los términos de las autorizaciones concedidas. De cualquier forma, el establecimiento de la garantía tiene por objeto cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos

e infracciones, así como los que resulten, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, tal como determina el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

f) Ausencia de referencias a la afección en la Ordenación del Territorio: En el escrito de alegaciones se señala la falta del estudio territorial que se establece en el artículo 31 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cabe señalar que la incidencia territorial de la instalación está tratada por el Plan Especial, que dedica el apartado 5 de la Memoria Justificativa denominado "Afecciones al medio físico y al territorio. Medidas correctoras y de restauración simultánea a la actividad y clausura" al estudio de la repercusión territorial de la misma sobre el medio físico y las infraestructuras territoriales. Por su parte, el Capítulo Tercero del Título III de las normas urbanísticas del Plan Especial está destinado a la protección de las infraestructuras y del medio físico. No obstante, no consta en el expediente el informe de incidencia territorial que se establece por el artículo 30 de la Ley 1/1994. En consecuencia, y a la vista de las alegaciones presentadas, debe estimarse en parte las mismas, por lo que debe recabarse la corrección de las deficiencias urbanísticas y territoriales que se especifican en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de esta Resolución.

Quinto. El presente Plan Especial contiene la documentación que se especifica por el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y desarrolla las determinaciones especificadas por el artículo 42.5 de la referida Ley. No obstante, se observan las siguientes deficiencias que deben ser subsanadas:

- a) A los efectos de determinar la cuantía de la garantía mínima y de la prestación sustitutoria establecidas por los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debe determinarse justificadamente el valor de la inversión que requiere la materialización de la actividad objeto del presente Plan Especial.

- b) Dado que uno de los objetos de la garantía económica especificada por el artículo 52.4 de la referida Ley es asegurar las labores de restitución de los terrenos afectados por la explotación minera, restitución que es de gran importancia en el presente caso, deberá valorarse económicamente y de forma justificada el importe de tal restitución, a los efectos de determinar la cuantía de la garantía que debe constituirse, dado que el 10% del valor de la inversión que se establece por el mencionado artículo es un mínimo y puede ser superado por la valoración que se haga de las labores de restitución.

- c) Debe establecerse en la normativa del Plan Especial el importe de la prestación compensatoria de conformidad con lo establecido por el artículo 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el sentido de que tal prestación se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, debiendo alcanzar una cuantía del 10% del importe total de la inversión mientras no se establezca otro importe menor mediante las correspondientes ordenanzas municipales, no siendo suficiente la fijación de ese importe por el convenio suscrito por el promotor de esta actuación con los Ayuntamientos de Gerena, Guillena y Salteras.

Sexto. Debe recabarse del órgano competente la emisión del informe de incidencia territorial establecido por el artículo 30 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente a la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

a) Estimar en parte las alegaciones presentadas durante el período de exposición pública en el sentido que se establece por los Fundamentos de Derecho Cuarto, Quinto y Sexto de esta Resolución.

b) Suspender la aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial de la actuación "Minas Las Cruces", sita en los municipios de Gerena, Guillena y Salteras, aprobado inicialmente por resolución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de mayo de 2004, para que por el promotor de esta actuación se proceda a la corrección de las deficiencias especificadas en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución, tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002.

c) Recabar del órgano competente la emisión del informe de incidencia territorial establecido por el artículo 30 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de octubre de 2004, relación con la Modificación núm. 16 de Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), para ampliación del Polígono Industrial «El Gandul» (Expte. SE-65/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 16 de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), para ampliación del Polígono Industrial «El Gandul» (Expte.: SE-65/04).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla), «Ampliación Polígono Industrial Gandul», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable industrial unos terrenos de 283.639 m² de superficie colindantes con el polígono industrial "Gandul" que, según argumenta el Ayuntamiento, está prácticamente consolidado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 19 de octubre de 2004, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se informa favorablemente, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias de Mairena del Alcor siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto y que se adjuntan como anexo al presente informe.

El proyecto aprobado provisionalmente recoge la totalidad de las medidas correctoras establecidas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, así como las medidas de protección de los yacimientos arqueológicos derivados de la prospección arqueológica llevada a cabo durante el propio procedimiento de evaluación de impacto ambiental a requerimiento de la administración competente en protección del patrimonio.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa, con fecha 15.1.03, que no tiene inconveniente para la aprobación de la Modificación siempre que se incluyan en el documento todas las limitaciones y medidas de protección inherentes a la Ley de Aguas, al Reglamento de Dominio Público Hidráulico y a la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca, pormenorizándose y concretándose, según corresponda, en los diferentes proyectos de urbanización o de obra que desarrollen sus determinaciones. En el mismo informe se consideran respetadas las áreas inundables en el contexto del artículo 67.5 del Plan Hidrológico de Cuenca y se presumen no afectadas zonas de servidumbre, zonas de policía, cauces públicos ni aguas superficiales o subterráneas.

En el expediente no consta informe del Servicio de Carreteras de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativo al entronque previsto en la carretera A-392, que, aunque sería exterior al sector, se considera en el proyecto fundamental para canalizar el tráfico del futuro polígono.

Tampoco constan los informes de los organismos o empresas responsables del suministro de los servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica y gestión de las aguas residuales, debiendo acreditarse la viabilidad de los mismos antes de la aprobación del planeamiento de desarrollo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla se adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La clasificación de un nuevo sector como suelo urbanizable industrial conlleva el incremento del aprovechamiento lucrativo en el contexto del planeamiento general vigente, por lo que incide en el supuesto del artículo 36.2.a.2* de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que exige para este tipo de modificaciones la adopción de las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Bajo esta premisa, el proyecto debe justificar, en el contexto de las Normas Subsidiarias vigentes, que las dotaciones previstas en el proyecto mantienen las exigencias de proporción y calidad ya alcanzadas antes de la clasificación propuesta.

b) El proyecto debe clarificar el alcance del aprovechamiento medio del sector establecido en 0,55 m² u.t.c./m² por el apartado 3.1 de la memoria, frente a la edificabilidad de 0,60 m²/m² determinada en el reformado artículo 90 de las normas urbanísticas, ya que no se justifica por la existencia de sistemas generales adscritos ni por la ponderación de usos globales distintos.

Por otra parte, debe aportarse el Servicio de Carreteras de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes relativo al entronque previsto en la carretera A-392 y los informes de los organismos o empresas responsables del suministro de los servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica y gestión de las aguas residuales, debiendo acreditarse la viabilidad de los mismos antes de la aprobación del planeamiento de desarrollo.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

a) Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Mairena del Alcor (Sevilla) «Ampliación Polígono Industrial Gandul», a reserva de la subsanación de las deficiencias urbanísticas y la aportación de los informes sectoriales que se especifican en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de lo señalado.

b) Delegar en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla la comprobación de la subsanación y el levantamiento de la cautela sobre su registro y publicación. Del resultado de dicha com-

probación deberá dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de octubre de 2004, en relación con la Modificación del PGOU del municipio de Lebrija (Sevilla) (expte. SE-535/04), para cambio del ámbito del Sector UR-10 «Camino de Jerez».

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29 de octubre de 2004, por la que se suspende la Modificación del PGOU del municipio de Lebrija (Sevilla) (expte.: SE-535/04), para cambio del ámbito del Sector UR-10 «Camino de Jerez».

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lebrija (Sevilla) consistente en el ajuste del ámbito del Sector UR-10 Camino de Jerez», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto modificar el ámbito del sector de suelo urbanizable UR-10, proponiendo el cambio de clasificación de unos terrenos de 7.770 m² de superficie, que actualmente tienen la clasificación de suelo no urbanizable, pasando a formar parte del ámbito del Sector UR-10. La superficie del sector pasaría a tener una superficie de 117.720 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente consta el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que concluye que al presente proyecto urbanístico no le es de aplicación el art. 20 de la Ley de Protección Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la limitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca,

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lebrija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla se adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Al encontrarse el municipio de Lebrija entre los de relevancia territorial, según el Decreto 150/2003 de 10 de junio, es necesario establecer que el 30% del aprovechamiento lucrativo del uso residencial previsto en el ámbito de esta modificación se ha de destinar a viviendas de protección pública, tal como exige el artículo 10.1.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Al introducir la presente modificación un aumento en el aprovechamiento lucrativo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2.a.2* de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha de justificar en el documento urbanístico que se mantiene la proporción y calidad de las dotaciones, tanto locales como de carácter general.

c) Las reservas para dotaciones locales, tal como establece el art. 17.1.2* a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha de ser como mínimo de 30 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial, en base a lo cual sería:

$$30 \text{ m}^2 \times \frac{102.416,40 \text{ m}^2}{100} = 30.725 \text{ m}^2 \text{ de suelo.}$$

Estableciéndose en la ficha del sector UR-10 modificado una superficie de 24.492 m² de suelo.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 332.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lebrija (Sevilla) consistente en el ajuste del ámbito del Sector UR-10 "Camino de Jerez", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 13 de julio de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85 de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 5 de noviembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 40 del PGOU en el ámbito del P.P. «La Cartuja» del municipio de Tomares (Sevilla) (Expte. SE-73/04, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2004, aprobó definitivamente la Modificación núm. 40 del PGOU en el ámbito del P.P. «La Cartuja» del municipio de Tomares (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7.12.04, y con el número de registro 268, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 5 de noviembre de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 40 del PGOU en el ámbito del P.P. «La Cartuja» del municipio de Tomares (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Ordenar el registro y publicación de la Modificación núm. 40 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tomares (Sevilla), en el ámbito del P.P. «La Cartuja», una vez acreditada la subsanación de la deficiencia señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 4 de junio de 2004.»

ANEXO II

HECHOS

2. NORMAS URBANISTICAS

2.1. Alcance.

El presente Proyecto solamente modifica las Normas Urbanísticas de aplicación en la Parcela núm. 4 de la Submanzana núm. 4.1 del Sector, en lo relativo a las condiciones de edificación, manteniéndose expresamente todas las actualmente vigentes para el resto de las zonas delimitadas por el Plan Parcial La Cartuja así como las normas de uso de la citada Submanzana 4.1.

2.2. Determinaciones.

Condiciones de Edificación en la Manzana 4

a) Condiciones aplicables a la Submanzana M-4.2.

Se mantienen para esta submanzana las establecidas en su día por el Plan para la totalidad de la Manzana número 4.

b) Condiciones aplicables a la Parcela núm. 4 de la Submanzana M-4.1.

1. Tipología: La tipología de edificación será la de edificación compacta.

2. Retranqueos: El retranqueo mínimo exigible a los usos terciarios será de 3,00 (tres metros) en alineación pública, excepto en alineación a Zonas Verdes que podrá eximirse del mismo.

3. Edificabilidad: La edificabilidad máxima total para la Parcela 4 de la Submanzana 4.1 será de 2.000 m², pudiéndose incrementar hasta el 50% en entreplantas.

4. Altura máxima: 4 plantas o 16,50 metros.

5. Ocupación máxima sobre parcela neta: 75,00% (setenta y cinco por ciento).

6. Aparcamientos. Será obligatoria la reserva de espacio en el interior de cada parcela para albergar, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada 100,00 (cien) m² construidos.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29.10.04, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carmona (Sevilla) en «Zona Carretera Vieja» (Expte. SE-473/04).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29.10.04, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carmona (Sevilla) en «Zona Carretera Vieja» (Expte.: SE-473/04).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carmona (Sevilla), relativa a terrenos colindantes a la Carretera Vieja (antigua N-IV), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la ordenación unitaria de una zona colindante a la antigua Carretera Nacional IV. En concreto se propone:

- La modificación de la clasificación de unos terrenos de 2,20 ha de superficie, que actualmente en el planeamiento vigente están clasificados como suelo apto para urbanizar, uso residencial, pasándolos a clasificar como suelo urbano no consolidado y manteniendo la calificación residencial.

- Mantener unos suelos colindantes a los anteriores, de superficie 0,73 ha de superficie, con la clasificación de suelo urbano no consolidado, si bien modificando su calificación de industrial a residencial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes Informes sectoriales:

- La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente que informa que al presente proyecto urbanístico no le es de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

- El Consorcio del Huéznar que informa de las obras de infraestructuras que se han de realizar para la dotación de los servicios de suministro de agua y saneamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Carmona para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento esta formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas.

- Al establecerse la ordenación pormenorizada desde la presente modificación puntual, los usos y edificabilidades han de venir establecidos desde la propia modificación por lo que, en las viviendas que obligatoriamente se han de destinar a vivienda protegida, el coeficiente de ponderación de dicho uso y tipología, no puede diferirse al Proyecto de Reparcelación, que no tiene competencias para ello, ya que se trata de una determinación propia del planeamiento general.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 36.2.a.2* de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al producirse un aumento de aprovechamiento, se ha de recoger en el documento urbanístico la justificación de que se cumple el mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones, tanto locales como de carácter general.

Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carmona (Sevilla), relativa a terrenos colindantes a la Carretera Viejo (antigua N-IV), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de mayo de 2004, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias especificadas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, de conformidad con lo especificado por el 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Delegar en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla la comprobación de la subsanación y el levantamiento de la cautela sobre su registro y publicación. Del resultado de dicha comprobación deberá dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: T.P.I. 375/01.

Entidad: Asesoramiento General de Empresas Las Palmeras, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1230/01.

Entidad: Limpiezas Magael, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 717/02.

Entidad: Raúl Rodríguez Garrote.

Contenido del acto: Resolución desestimiento.

Expediente: T.P.I. 1532/02.

Entidad: Jamones R. Garrido, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 710/03.

Entidad: Servicio Gestión y Suministros, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 921/03.

Entidad: Fernando Liñán Alcalde.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 927/03.

Entidad: M.ª Teresa Sánchez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 950/03.

Entidad: Carmen de la Rosa Cano.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1025/03.

Entidad: Estévez Consulting Group, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1028/03.

Entidad: Carmen Peña Rubia.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1053/03.

Entidad: Antonio Molina Baena.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1055/03.

Entidad: Pilar Inés Wasaldua Pima, S.C.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1067/03.

Entidad: Pedro Arias Romero.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1073/03.

Entidad: Ana Luque Palomo.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1080/03.

Entidad: Fontanerías Montajes y Accesorios, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1091/03.

Entidad: Sofá y Tapizados Guadaira, S.L.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1107/03.

Entidad: A.T.M. Comunicación, S.C.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1144/03.

Entidad: Pima, S.C.

Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1145/03.
Entidad: Stop Acaros, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1197/03.
Entidad: Antonia Rodríguez Merino.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1197/03.
Entidad: Antonia Rodríguez Merino.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1201/03.
Entidad: Numancia Gestión Inmobiliaria, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1201/03.
Entidad: Numancia Gestión Inmobiliaria, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1269/03.
Entidad: Aficolage, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1285/03.
Entidad: Limpesin, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1329/03.
Entidad: Poaplas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1338/03.
Entidad: Francisco Javier Jiménez Prieto.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1340/03.
Entidad: Luis Gómez Aragón, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1376/03.
Entidad: Estudio Montequinto, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1379/03.
Entidad: Inversiones Avutarda, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1393/03.
Entidad: Amparo Garrido Mateos.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1424/03.
Entidad: Automóviles Paricio, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1436/03.
Entidad: Ana Ojeda Ruiz.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1450/03.
Entidad: José Luis Durán Belmonte.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 229/03.
Entidad: Wanceulen Editorial y Librerías Deportivas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 79/04.
Entidad: José Antonio Rodríguez Díaz.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 124/04.
Entidad: Electropuech, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 143/04.
Entidad: Emilio Sayago, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 184/04.
Entidad: M.^a José Rodríguez López.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 194/04.
Entidad: Centro de Salud Bucal Santa Teresa, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 221/04.
Entidad: Antonio Sabater Artus.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 227/04.
Entidad: Gesproanli, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 251/04.
Entidad: Icara Desarrollos Digitales, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 252/04.
Entidad: Virtel, S.C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 269/04.
Entidad: Cecha 2000, S.L.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 300/04.
Entidad: SA y Desamparados, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 308/04.
Entidad: Isidoro Romero Cano.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 317/04.
Entidad: Nieves León Marcos.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 333/04.
Entidad: Andrés Tolón Torres.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 334/04.
Entidad: E Tres Arquitectura y Urbanismo.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 339/04.
Entidad: M.^a Jesús Calvo Escalante.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 364/04.
Entidad: M.^a del Carmen Muñoz Perpena.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 368/04.
Entidad: Cortinajes Deco Molina, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 405/04.
Entidad: Ana M.^a Lorence Aparicio.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 424/04.
Entidad: M.^a Angeles Santos López.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 433/04.
Entidad: Siles Peluqueros, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 493/04.
Entidad: Clínica Dental Las Camelisas, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 515/04.
Entidad: M.^a Angeles Sierra Marín.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 530/04.
Entidad: Baeza Reyes, M.^a Carmen.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 550/04.
Entidad: José Carlos Arias Ruiz.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 570/04.
Entidad: Talleres Vargas de Salteras, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 594/04.
Entidad: Eduardo Fernández Aguera Vidal.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 595/04.
Entidad: Elvira Espada, Francisco.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 664/04.
Entidad: Sergemat, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 665/04.
Entidad: Dolores Morillo Martín.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 680/04.
Entidad: Servicios y Restauración La Lonja, C.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 740/04.
Entidad: Encarnación Morejón, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 795/04.
Entidad: Ana M.^a Martínez Leal.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 812/04.
Entidad: M.^a Jesús Serrabi González.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 820/04.
Entidad: Francisco Pérez Rodríguez.
Contenido del acto: Resolución recurso.

Expediente: T.P.I. 890/04.
Entidad: Asistencia Técnica Gaseco, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 977/04.
Entidad: Stop Acaros, S.L.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: T.P.I. 1219/04.
Entidad: Instituto Dental de Huelva, S.L.
Contenido del acto: Traslado de expediente.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/22/1998.
Entidad: Empresa de Mantenimiento y Comunicaciones del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/156/1998.
Entidad: Francisco Ruiz Ramos.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/186/1998.
Entidad: Hábitat Vecinal, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/214/1998.
Entidad: Black Cat Original T-Shirts, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/328/1998.
Entidad: Rosario Guadix Jiménez.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/481/1998.
Entidad: Edespa, Soc. Civil Particular.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/497/1998.
Entidad: Pilar Bermúdez Bueno.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/555/1998.
Entidad: Medios Acuáticos, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/804/1998.
Entidad: Jesús Manuel Sanz Esteban.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/881/1998.
Entidad: Prodis Exposición, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/889/1998.
Entidad: Lerimant, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/912/1998.
Entidad: Fesatel Sociedad Civil.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/931/1998.
Entidad: M.^a Victoria Rincón Mateos.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/942/1998.
Entidad: Lorenzo Jesús Morejón Ostos.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/971/1998.
Entidad: Rías Gallegas, Sociedad Civil.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/997/1998.
Entidad: Mármoles Payán, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/999/1998.
Entidad: Ecoperfil Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1015/1998.
Entidad: Ecron Consultores, S.A.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1054/1998.
Entidad: Productora del Real, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1062/1998.
Entidad: A.D. Análisis y Desarrollo Empresarial, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1074/1998.
Entidad: Tec. y Serv. de Automoción, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1086/1998.
Entidad: Resinas Epoxi para la Construcción, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1094/1998.
Entidad: G.L.V. Asesoría.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1102/1998.
Entidad: Rafael del Pino, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1104/1998.
Entidad: Mudanzas Meridional, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1150/1998.
Entidad: Casetas Modulares Espino, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1164/1998.
Entidad: Controlban, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1200/1998.
Entidad: Engarbe, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1210/1998.
Entidad: OPE, Operadores Logísticos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1246/1998.
Entidad: Darpel, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1263/1998.
Entidad: Trinidad Hernández Torres.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1283/1998.
Entidad: Hormiboan, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1304/1998.
Entidad: Isabel e Hijos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1306/1998.
Entidad: Prodis Exposición, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1309/1998.
Entidad: Autoescuela Santa Justa, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1310/1998.
Entidad: Coria Motor., Soc. Coop. And.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1313/1998.
Entidad: Carburantes Alc. Guadaira, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1322/1998.
Entidad: J.C. Canalizaciones, Obras y Estructuras, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1332/1998.
Entidad: Yesos 2000, S.L.V.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1342/1998.
Entidad: Sepreka, S.C.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1344/1998.
Entidad: Isbiliyya, S.C.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1352/1998.
Entidad: Simedent, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1368/1998.
Entidad: Comercial de Embalajes y Mantenimiento, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1377/1998.
Entidad: Rosario Martínez González.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/1401/1998.
Entidad: Estudio San Juan Barrio Alto, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1410/1998.
Entidad: Estindel, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1408/1998.
Entidad: Guardería El Patio, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1412/1998.
Entidad: Andaluza de Palle, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1424/1998.
Entidad: Pavimentos Nazarenos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1427/1998.
Entidad: O.C.P. Asesores, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1432/1998.
Entidad: Tomás Heredia Pérez.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1435/1998.
Entidad: Cocina Autor, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1529/1998.
Entidad: Cooperativa Andaluza para Distribución Hotelera.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1639/1998.
Entidad: Catalina Moreno Martínez.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2614/1998.
Entidad: Custo Films Distribución, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3662/1998.
Entidad: Sofás Cama D y R, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3765/1998.
Entidad: Servigral, S.C.P.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3836/1998.
Entidad: Serinauto, S.A.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3905/1998.
Entidad: Gordémez, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4047/1998.
Entidad: Estudio de Financiación Al-Andalus, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4340/1998.
Entidad: Adeco Internacional, S.A.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4360/1998.
Entidad: Hostelacond, S.L.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4373/1998.
Entidad: Promociones Leanja, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/293/1998.
Entidad: Auxilio y Cooperación de la Empresa Metalúrgica, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/642/1998.
Entidad: Romualdo Bautista Pérez.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/786/1998.
Entidad: Nicosia Creative España, S.R.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/920/1998.
Entidad: Técnicos de Ventas del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/954/1998.
Entidad: Daflora Hosteleros Hispalenses, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1038/1998.
Entidad: Romucal, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1042/1998.
Entidad: Andalufish, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1190/1998.
Entidad: Transportes Cobo, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1289/1998.
Entidad: Servicios Forestales, S.L.
Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1349/1998.
Entidad: Isidoro Cotán Mateo.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1440/1998.
Entidad: Salesdrive, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1442/1998.
Entidad: Jeans del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1450/1998.
Entidad: Hierros y Cubiertas del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1469/1998.
Entidad: Equipamientos Corporativos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1485/1998.
Entidad: Infos Ingeniería Informática, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1516/1998.
Entidad: G.C. Exactio, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1545/1998.
Entidad: Simedent, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1547/1998.
Entidad: José Salvador Sánchez Picón.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1548/1998.
Entidad: Comunidad Prop. Sánchez Arjona.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1598/1998.
Entidad: Reparaciones Automóviles Fco. Rguez., S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1610/1998.
Entidad: A. Pérez y Cía. S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1641/1998.
Entidad: Depufluid, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1665/1998.
Entidad: Onda Giralda, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1679/1998.
Entidad: Muebles Elyce, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1695/1998.
Entidad: Instituto Universitario de Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/EE/1721/1998.
Entidad: Pérez Berenjeno y Asociados, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1751/1998.
Entidad: Hostelería Nazarena, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1786/1998.
Entidad: Geconsa Consultores, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1819/1998.
Entidad: Tubycal-96, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1829/1998.
Entidad: Horno Astigi, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1838/1998.
Entidad: Triclíma, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1841/1998.
Entidad: Blanco, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1843/1998.
Entidad: Tejidos J.V., S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1874/1998.
Entidad: S.L.R. Succ. y Limp. de Residuos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1888/1998.
Entidad: Marcor, Srv. Integrales, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1892/1998.
Entidad: Miguel Fernández-Aramburu.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1916/1998.
Entidad: Funeraria Ntra. Sra. de la O, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1926/1998.
Entidad: Olivera Peña, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1936/1998.
Entidad: Equipamientos Corporativos, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1941/1998.
Entidad: Talleres Triana, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1943/1998.
Entidad: El Faisán, S.C.P.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1953/1998.
Entidad: Acabados Expósito, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2023/1998.
Entidad: Autosur, S.C.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2035/1998.
Entidad: Simedent, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2038/1998.
Entidad: Guadaport, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2044/1998.
Entidad: Autos Royga, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2054/1998.
Entidad: Reciclajes Valme, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2114/1998.
Entidad: Cristal-Visión Center, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2116/1998.
Entidad: La Tapería, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2118/1998.
Entidad: Colours Digital Communications, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2123/1998.
Entidad: Asociación de Parados Mayores de 40 años de Sevilla.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2124/1998.
Entidad: Rótulos Alameda, S.A.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2142/1998.
Entidad: Alfonso Martínez González.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2171/1998.
Entidad: Recambios Orta, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2187/1998.
Entidad: Muebles de Cocina Beye, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2334/1998.
Entidad: Desarrollos de la Ing. Andaluza, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/2605/1998.
Entidad: Ann Carol Fitzgerald.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3457/1998.
Entidad: Almacenes La Tienda, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/3968/1998.

Entidad: Tollarosa S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4849/1998.

Entidad: Pizzería Garibaldi.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la contestación al escrito de fecha 15.12.2004 del procedimiento sancionador MA-19/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la contestación por parte de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga al escrito de fecha de entrada 15.12.04, referente al expediente sancionador MA-19/04, incoado a Ibergrill, S.L., «Restaurante Coyote Salón», con último domicilio conocido en C/ Alfonso Ponce de León, 3, Plaza Mayor, Centro de Ocio, 29004, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido de la actuación administrativa, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, a efectos de tener conocimiento del acto íntegro.

Málaga, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador correspondientes al Expte. MA-63/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar el acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-63/04, incoado a la entidad Estepona Casa con Encanto, S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Albergo Lodge», con último domicilio conocido en Urbanización La Cancelada, C/ Támesis, 16, 29689 Estepona, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer

el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-65/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-65/04, incoado a Rural Natura, S.L., con último domicilio conocido en Avda. Barcelona, 7, local 1, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 14 de febrero de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere al interesado que más adelante se relaciona, para que en plazo de 10 días desde esta publicación, formulen la solicitud de convalidación o baja de la actividad alimentaria realizada, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputará clandestina:

Requerido: Galaica del Mar, S.L.

Ultimo domicilio: B.C. M/P Puerto de Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Manuel Díez García.

Ultimo domicilio: Julio Ruiz de Alda, 4. 11004 Cádiz.

Trámite notificado: Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Alcorte, S. L.

Ultimo domicilio: Avda. del Trabajo, 1. 11130 Chiclana de la Fra. (Cádiz).

Trámite notificado: Inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Sur-Aqualund, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mueble, 24. 11130 Chiclana de la Fra. (Cádiz).

Trámite notificado: Desestimación anotación de productos (almacén frigorífico).

Notificado: Sur-Aqualund, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mueble, 24. 11130 Chiclana de la Fra. (Cádiz).

Trámite notificado: Desestimación de inscripción en el Registro General de Industrias Agrarias (carnes).

Cádiz, 8 de febrero de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a R.M.R. Mezquita, S.L., resolución del Viceconsejero de 18 de octubre de 2004, recaída en el recurso de alzada núm. 155/04.

Intentada la notificación por el Servicio de Correos en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, de fecha 18 de octubre de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por «R.M.R. Mezquita, S.L.» contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Córdoba, de fecha 6 de noviembre de 2002, por la que se archiva el expediente en solicitud de Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. República Argentina, núm. 34, de Córdoba:

Interesado: R.M.R. Mezquita, S.L.

Núm. R.S.: 12.0009016/CO.

Domicilio industrial: Pol. San Carlos, nave 13.

Localidad: 14011 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 155/04.

Fecha: 18 de octubre de 2004.

Sentido de la resolución: Declarar la inadmisión del recurso de alzada, una vez que la industria propiedad del recurrente ha cesado en su actividad, resultando como consecuencia la pérdida sobrevenida del mismo.

Asimismo, se informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda, de la citada Ley, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo del expediente en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud por la que se procede al archivo del expediente iniciado en solicitud de baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita, con su correspondiente número de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con los artículos 107 y 114 a 117 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente Número de Registro Sanitario:

Ruiz Criado, Carmen.

Núm. R.S.: 26.0004146/CO.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo del expediente en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud por la que se procede al archivo del expediente iniciado en solicitud de baja en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita, con su correspondiente número de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Empresa que se cita con su correspondiente número de Registro Sanitario:

Pastelería y Dietética Montillana, S.C.A.

Núm. R.S.: 20.0030420/CO.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión de Medidas de Protección, por la que se acuerda el cese de la tutela de la menor M.J.J. y el archivo de su expediente (Expte. SISS 352-1993-14-000008).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, en el expediente de referencia ha acordado el cese de la tutela de la menor M.J.J. y el archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Antonio Jiménez Escudero y doña María Jiménez González, padres del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 4 de febrero de 2005.- La Presidenta, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 3 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo a don Mohamed Mouloud Mohamed.

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo a don Mohamed Mouloud Mohamed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de noviembre de 2004 por la que se comunica el acuerdo por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente al menor A.M.Y., expediente núm. 29/04/0097/00.

Málaga, 3 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

EDICTO de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud

de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Amelia Carreño Iglesias.

DNI: 27.117.272.

C/ Eduardo Pérez, 7. 04001 Almería.

Expte.: 04/0000060-J/1995.

Percibido indebidamente: 598,65 euros.

Almería, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don José Andrés Quero González.

DNI: 27.532.830.

C/ Teruel, 52, 1.º C. 04009 Almería.

Expte.: 04/0000351-I/1994.

Percibido indebidamente: 674,13 euros.

Almería, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Asilo de San Juan de Dios (Asilo de Madres Desamparadas San José de la Montaña), en Andújar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio Asilo de San Juan de Dios (Asilo de Madres Desamparadas San José de la Montaña), en Andújar, provincia de Jaén, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero), y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 7 de febrero de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Ampliación de Imputados de expediente sancionador AL/2004/256/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/256/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Félix Rodríguez González, copropietario de la entidad La Perla de Níjar, S.A., con CIF A-04292843.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Ampliación de Imputados expediente sancionador AL/2004/256/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/256/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Félix Rodríguez González, copropietario de la entidad La Perla de Níjar, S.A., con CIF: A-04292843. Infracción: Muy grave, art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de Ampliación de Imputados.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 4 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/218/G.C./FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/218/G.C./FOR.

Interesado: Don Juan Torres Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2004/218/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/218/G.C./FOR.

Interesado: Don Juan Torres Torres.

DNI: 75257933.

Infracción: Leve. Art. 76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/852/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/852/G.C./INC.

Interesado: Don Carlos Jesús Cortés Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/852/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/852/G.C./INC.

Interesado: Don Gabriel García Manzano.

DNI: 34848300.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha de Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2004/869/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/869/P.A./INC.

Interesado: Don Miguel Rodríguez Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2004/869/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/869/P.A./INC.

Interesado: Don Miguel Rodríguez Jiménez.

DNI: 23741192.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/927/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/927/P.A./INC.

Interesado: Don Antonio Sánchez Biedma.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2004/927/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/927/P.A./INC.

Interesado: Don Antonio Sánchez Biedma.

DNI: 75213505.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 410/2005).

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 25 de enero de 2005, por la que se hace público el nombramiento como funcionario de carrera del siguiente personal:

Concluidos los procesos selectivos para cubrir un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de Alcaldía y a propuesta del Tribunal Calificador se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento a don Luis Miguel Guzmán

Ubeda, con DNI núm. 24.296.301-K, al puesto de Subinspector de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala y Clase: Ejecutiva de Policía Local.

Armilla, 27 de enero de 2005.- El Alcalde, José Antonio Morales Cara.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento de Campillos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, por la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar las bases y convocatoria del procedimiento selectivo que a continuación se detalla, para la provisión de tres plazas de funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005, aprobada con fecha 7 de enero de 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Los requisitos anteriores se acreditarán:

Requisitos a) y b): Fotocopia compulsada del DNI.

Requisito e): Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Requisito f): Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Requisito d): Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Requisito h): Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

Requisito g): Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

3.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de Asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguno de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Muni-

cipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. La Junta de Gobierno Local nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano competente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al órgano competente, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, y según lo dispuesto en el art. 137 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26	23	20
y mujeres			

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas: Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Campillos, 7 de febrero de 2005.- El Alcalde, Pedro Durán Morgado.

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO de bases.

BASES APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA NUM. 62/2005, DE 3 DE FEBRERO, REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCION, POR OPOSICION LIBRE, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA DE GESTION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Gestión vacantes en la plantilla de esta Corporación, encuadradas en la Escala de Administración General; Subescala de Gestión; Clasificadas en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Denominación: Técnico de Gestión.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea, modificada por el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira. Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la C.C.C. 2071 0316 88 0000003011 que a nombre de este Ayuntamiento se encuentra abierta en la Caja San Fernando Sevilla y Jerez, sucursal de Umbrete, en cualquier otra entidad bancaria de la localidad, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no se exprese la relación de todos los aspirantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas. Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en los Anexos I y IV del Real Decreto 462/2002, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Primer Teniente de Alcalde, delegado por el Presidente de la Corporación.

Vocales:

1. Propuesto por la Comunidad Autónoma Andaluza.
 2. Propuesto por el representante sindical de los funcionarios.
 3. Propuesto por el Grupo Municipal Popular.
 4. Propuesto por el Grupo Municipal Izquierda Unida.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Sexta. Procedimiento de selección.

Normas comunes.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y concretamente en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta, siendo su duración máxima de seis meses desde su comienzo. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las mismas o ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Se publicarán en el Tablón Municipal, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o notificarse directamente a los interesados. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 10, C.P. 41806, Umbrete (Sevilla).

Fase de oposición.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre. Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, en relación con los contenidos del programa que figuran en el Anexo 01.1 (Materias comunes) de las presentes bases.

El ejercicio tendrá que ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose, fundamentalmente, la capacidad y la formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la claridad en la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas elegidos al azar, cada uno de ellos correspondiente a uno de los Bloques del programa incluidos en el Anexo 01.2 (Materias específicas) de las presentes bases. El opositor dispondrá previamente al inicio de la exposición de un período de tiempo de diez minutos para elaborar un esquema sobre la exposición a desarrollar. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, uno de carácter jurídico y otro de carácter económico, que el Tribunal determine, durante el plazo máximo de cuatro horas, en relación con las materias previstas para

el segundo ejercicio del programa, si bien el supuesto económico limitado a la materia de Tributos Locales y Gestión Presupuestaria. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales en soporte papel no comentados de los que acudan provistos. Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo diez puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a veinte puntos de la siguiente manera: El supuesto jurídico de cero a diez puntos y el supuesto económico de cero a diez puntos. Para aprobar este ejercicio será preciso haber obtenido una calificación mínima de cinco puntos en el supuesto jurídico y cinco puntos en el supuesto económico. La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero y en el primero por este orden.

Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Umbrete la relación de aprobados. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas que se convocan, siendo nulo de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior.

Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acrediten cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo a su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava. Interpretación de las bases.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición interpretando lo previsto en estas bases.

Novena. Preferencia para contratos de interinidad.

Aquellos opositores que no obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria, pero hayan aprobado uno o más ejercicios, y en función de la puntuación total obtenida, tendrán preferencia para optar a posibles contratos de interinidad, que haya de suscribir esta Corporación, hasta una nueva convocatoria.

Décima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos,

plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

A N E X O I T E M A R I O

1. Materias comunes.

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

4. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Rey y Reglamento.

5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

6. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

7. Los Derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales, composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y funciones.

12. El Tribunal Constitucional en la Constitución y su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las Leyes.

13. La Administración Pública en la Constitución y en el ordenamiento jurídico. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. Los órganos consultivos: Especial referencia al Consejo de Estado. La Administración Institucional.

14. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder. El caso español: Características del Estado autonómico, formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía. La financiación de las Comunidades Autónomas.

15. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

16. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución. Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido de la autonomía local en la Constitución y en el ordenamiento jurídico.

19. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

2. Materias específicas.

Bloque I. Derecho Administrativo General.

1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

4. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimien-

tos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. La coacción administrativa, el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

12. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

14. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

15. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

16. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el Organo de Contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

17. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

18. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

19. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

20. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

21. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

22. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

23. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

24. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Bloque II. Derecho Administrativo Local.

1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de Entidades Locales.

2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

3. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

4. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

7. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

8. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

11. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

12. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

13. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

14. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

15. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario.

Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

17. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

18. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

19. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

20. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

21. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

22. Ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

23. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

24. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

25. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

26. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

27. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

28. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

29. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

30. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Bloque III. Derecho Financiero.

1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

3. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

4. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

5. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

6. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

7. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

8. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

9. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

10. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

11. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

12. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

13. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

14. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

15. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

16. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

17. El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: Especial referencia al trámite simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

18. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

19. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos.

20. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

21. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los Organos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

22. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Bloque IV. Derecho Civil, Mercantil, Laboral y Penal.

1. El Derecho Civil Español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

2. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

3. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

4. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

5. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

6. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

7. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

8. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

9. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

10. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

11. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

12. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la Sociedad Anónima.

13. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

14. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

15. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

16. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

17. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

18. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Régímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

19. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 6 del Real Decreto 896/1991.

Umbrete, 4 de febrero de 2005.- El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

COLEGIO SANTA CRISTINA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 487/2005).

Colegio Santa Cristina.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Isabel Torrecillas Garnica, expedido el 5 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 4 de febrero de 2005.- El Director, Alfonso Llamas Luna.

COLEGIO PROVIDENCIA DEL SAGRADO CORAZON

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 425/2005).

Colegio Providencia del Sagrado Corazón.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Sandra García Pérez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 7 de febrero de 2005.- La Directora, Inés Vega Moreno.

IES EMILIO CANALEJO OLMEDA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 336/2005).

IES Emilio Canalejo Olmeda.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional II, Técnico Especialista Rama Administrativa y Comer-

cial, Profesión: Administrativa, de Francisca Rodríguez Cabezas, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montilla, 17 de enero de 2005.- El Director, Manuel del Arbol Sánchez.

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 335/2005).

IES Emilio Canalejo Olmeda.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional I, Técnico Auxiliar Rama Administrativa y Comercial, Profesión: Administrativa, de Francisca Rodríguez Cabezas, expedido el 2 de julio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montilla, 17 de enero de 2005.- El Director, Manuel del Arbol Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63